



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 Y 30 DE ENERO Y 8 DE FEBRERO DE 2019.-

Se somete a la consideración de los diputados las actas de las sesiones celebradas los días 28 y 30 de enero y 8 de febrero de 2019, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad, se **APRUEBAN**, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

CAE ASUNTO NÚMERO 2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA O INTERNADO DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES EN EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por la prestación de servicio de asistencia o internado de discapacitados intelectuales en el Centro Nuestra Señora del Valle, consistente en la inclusión de una nueva tarifa de la tasa por la prestación del nuevo servicio de atención en régimen de centro de día, del siguiente tenor:

“La modificación propuesta se justifica en la evolución en la demanda de servicios en relación con las personas con discapacidad intelectual grave que residen en la provincia, que evidencia la necesidad de ofrecer una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia con el objetivo de mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias y cuidadores. La nueva estancia no supondría un aumento de gasto en personal ni en servicio de mantenimiento en el centro, ya que el número de usuarios en ningún caso excedería de los 131 residentes, en régimen permanente o temporal.

Se ha elaborado el estudio de costes del servicio, que acredita el cumplimiento del límite del art. 24.2 del TRLRHL, al arrojar un déficit inicial en la prestación del servicio.

La modificación a introducir en el texto vigente afectaría a tres apartados del art. 6, quedando redactada en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6.- IMPORTE Y CUOTA TRIBUTARIA.

6.1.- La cuantía de la tasa, ya sea en régimen de internado permanente o temporal, o de centro de día, en el centro Nuestra Señora del Valle, será la que se señala a continuación:

Tarifa tipo régimen de internado: 673,49 €/mes (22,45 €/día).

Tarifa tipo régimen centro de día: 336,74 €/mes.

6.2.- No obstante, lo establecido en el apartado anterior, la cuota tributaria mensual para los internos en régimen de internado (permanente o temporal) que perciben ingresos netos inferiores a 778,49 €/mes, y a 441,74 €/mes para los usuarios en centro de día, se aplicará la reducción de 105 €/mes, cantidad esta que será de libre disposición para todos los usuarios. La cuota mensual así establecida se abonará, en todo caso, en concepto de ingreso a cuenta del total de la cuota debida según tarifa tipo, a los efectos dispuestos en el artículo 9.

6.3.- Se aplicará también la reducción de 105 € mensuales en cada una de las pagas extraordinarias que perciban los acogidos en el centro con ingresos netos inferiores a 778,49 €/mes para internos en régimen internado (permanente o temporal) y de 441,74 €/mes para los usuarios de centro de día, aplicando la cantidad restante al pago de la tasa. Los residentes con ingresos superiores a esta cantidad abonarán la tarifa completa de 673,49 €/mes.”.



Conocidos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada, por la Vicesecretaría General y, por la Técnico de Administración General de Intervención con el conforme del Interventor General y, de acuerdo con la propuesta de la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus doce miembros presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Francisco Castañón González en sustitución de D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA favorablemente la modificación y propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de asistencia o internado de discapacitados intelectuales en el Centro Nuestra Señora del Valle, que afecta a su art. 6, quedando redactado el texto de la Ordenanza de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL N.º 10, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA O INTERNADO DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES EN EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.-

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

1.1.- *La Diputación de León, en uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y artículos 20.1.b y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece la tasa por la prestación de servicios de asistencia o internado de discapacitados intelectuales en el centro Nuestra Señora del Valle de esta Diputación, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.*

1.2.- *Los servicios que fundamentan la tasa objeto de esta Ordenanza están constituidos por la estancia y asistencia integral a las personas con discapacidad intelectual severa y profunda acogidas en el centro Nuestra Señora del Valle, prestados con carácter exclusivo en esta provincia.*

1.3.- *De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de TRLRHL, la Diputación, para la cobranza de la tasa como ingreso que es de derecho público, de carácter tributario, ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.*

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- *Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de estancia y asistencia integral en el centro Nuestra Señora del Valle de personas con discapacidad intelectual severa y profunda y con problemas asociados.*

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.- *Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas, así como las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios objeto del hecho imponible. Y serán:*

- a) Los acogidos en el centro que tengan rentas o ingresos propios o patrimonio.
- b) Los padres y tutores y demás personas con obligación legal de prestación de alimentos, así como aquellas otras personas que tengan la administración y cuidado de los bienes de los discapacitados. También estarán obligados al pago de la tasa los Entes Públicos, Organismos o personas que hayan solicitado el internamiento del discapacitado.

ARTÍCULO 4.- DEVENGO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.-

4.1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

4.2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio objeto del hecho imponible no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 5.- BASE IMPONIBLE.-

5.1.- Constituye la base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

5.2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

ARTÍCULO 6.- IMPORTE Y CUOTA TRIBUTARIA.-

6.1.- La cuantía de la tasa, ya sea en régimen de internado permanente o temporal, o de centro de día, en el centro Nuestra Señora del Valle, será la que se señala a continuación:

Tarifa tipo régimen de internado: 673,49 €/mes (22,45 €/día).

Tarifa tipo régimen centro de día: 336,74 €/mes.

6.2.- No obstante, lo establecido en el apartado anterior, la cuota tributaria mensual para los internos en régimen de internado (permanente o temporal) que perciben ingresos netos inferiores a 778,49 €/mes, y a 441,74 €/mes para los usuarios en centro de día, se aplicará la reducción de 105 €/mes, cantidad esta que será de libre disposición para todos los usuarios. La cuota mensual así establecida se abonará, en todo caso, en concepto de ingreso a cuenta del total de la cuota debida según tarifa tipo, a los efectos dispuestos en el artículo 9.

6.3.- Se aplicará también la reducción de 105 € mensuales en cada una de las pagas extraordinarias que perciban los acogidos en el centro con ingresos netos inferiores a 778,49 €/mes para internos en régimen internado (permanente o temporal) y de 441,74 €/mes para los usuarios de centro de día, aplicando la cantidad restante al pago de la tasa. Los residentes con ingresos superiores a esta cantidad abonarán la tarifa completa de 673,49 €/mes.

ARTÍCULO 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

7.1.- Se aplicará la exención de cuota diaria durante los períodos de vacaciones anuales del residente, siempre y cuando sea notificado por la familia previamente.

7.2.- A partir del décimo día de ausencia en el centro, y hasta un máximo de 50 días, el residente abonará el 50 % de la cuota mensual en concepto de reserva de plaza. Pasados los 50 días perderá el derecho a la plaza en el centro.



7.3.- Los residentes que se hallaren en situación de indigencia, comprobada y documentada debidamente por la Trabajadora Social del centro, estarán exentos de pago de la tasa que se devengue en tanto persista dicha circunstancia.

7.4.- En caso de que la unidad familiar no tuviese ingresos mayores de los obtenidos por el residente o que los ingresos de la unidad familiar fuesen insuficientes para cubrir las necesidades básicas de la familia, el residente abonará el 50% de su cuota mensual establecida en la Ordenanza, previo estudio socio-económico documentado de la unidad familiar realizado por la Trabajadora Social. Esta situación durará mientras persista esta necesidad.

ARTÍCULO 8.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA TASA. LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO.-

8.1.- El pago de la cuota mensual se realizará entre los días uno y diez de cada mes siguiente al de la prestación del servicio, mediante domiciliación bancaria, formalizándose al ingreso los trámites bancarios en la administración del centro.

8.2.- Los obligados al pago deberán aportar la documentación que la administración del centro les solicite y se considere necesaria al objeto de determinar la cuota a satisfacer, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de esta Ordenanza y en el Reglamento del Centro.

8.3.- Aquellos interesados que tengan reconocidas prestaciones de la Seguridad Social, Mutualidades Laborales y de otros Organismos, deberán presentar documentos acreditativos de sus derechos a efectos de que por el centro se proceda a realizar el cálculo de cuotas o liquidaciones correspondientes.

8.4.- La renta o capacidad de pago se determinará computando toda clase de ingresos que concurren en el residente o usuario, conforme a lo que se determina como renta disponible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, además, los ingresos recibidos en concepto de remuneraciones por trabajos realizados en talleres u otros.

8.5.- Cuando concurren circunstancias socio-económicas excepcionalísimas o de fuerza mayor que afecten al residente o a la unidad familiar, previo estudio económico, y debidamente acreditadas por el equipo técnico del centro, podrá acordarse motivadamente la condonación de la deuda contraída, total o parcialmente, dependiendo del resultado del estudio.

8.6.- Los obligados al pago de la tasa que dispongan de una pensión/es deberán firmar la/s correspondiente/s autorización/es para que el importe de la cuota a satisfacer pueda ser ingresado a la Diputación de León, mediante domiciliación bancaria, en el número de cuenta que el Servicio correspondiente disponga.

8.7.- Los obligados al pago y/o usuarios del servicio vendrán obligados a presentar en la administración del centro, durante los primeros quince días del primer mes del año, la documentación correspondiente a la pensión/es que reciban, actualizada/s con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada año.

8.8.- La liquidación final o definitiva de los servicios de estancia y asistencia en el centro se realizará a la fecha de baja en el servicio cuando el pago ordinario mensual de la cuota efectiva no alcance a cubrir el importe total de la cuota debida según tarifa. La liquidación se practicará mediante propuesta realizada por el servicio gestor a petición del centro, que será aprobada por resolución del órgano de gobierno competente de la Diputación.

La liquidación contendrá:

- a) Cuota tributaria mensual según tarifa tipo recogida en el artículo 6.1.
- b) Cuota tributaria mensual efectiva, satisfecha en concepto de ingreso a cuenta de la cuota mensual debida según tarifa tipo, conforme a lo previsto en el artículo 6.2.
- c) Deuda generada pendiente de cobro, que será igual a la suma de las diferencias entre las cuantías establecidas en los apartados a) y b) anteriores, desde la fecha de aplicación hasta la fecha de baja en el servicio.

Los obligados al pago deberán aportar la documentación que la administración del centro les solicite y se considere necesaria al objeto de determinar el importe de la liquidación final y los sujetos obligados a satisfacerla.

8.9.- A efectos del pago de la tasa se estará a lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9.- GENERACIÓN DE DEUDA.-

9.1.- La diferencia entre la cuota mensual según tarifa y la cuota efectiva mensual ingresada a cuenta por cada interno, determinada en el artículo anterior, capitalizada al tipo de interés legal correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de aplicación y la baja en el servicio, se considerará deuda generada, exigiéndose conforme al apartado 3 del presente artículo.

9.2.- Los obligados al pago de los servicios por atención en el centro Nuestra Señora del Valle que carezcan de los ingresos correspondientes deberán suscribir un documento de reconocimiento de obligación de pago a favor de la Diputación de León por la deuda generada pendiente de cobro (Anexo I).

Corresponderá suscribir dicho documento, que se formalizará previamente al ingreso, al usuario del servicio o, en su caso, a su representante legal, entendiéndose en caso de negativa que se renuncia al derecho de ingreso concedido, previa resolución administrativa dictada al efecto.

La suscripción del documento anterior implicará la asunción de la obligación de no enajenar los bienes propios ni renunciar a derechos de índole económica o patrimonial en tanto la deuda generada no sea saldada, determinando su incumplimiento la exigencia automática de la cantidad total pendiente de cobro devengada y liquidada conforme al artículo 8.8.

Todo ello sin perjuicio de que algún familiar o familiares asuman voluntariamente el pago mensual de la diferencia de la tasa que constituya deuda generada, en cuyo caso no será necesario la suscripción del documento referido.

9.3.- El cobro de la deuda generada se hará efectivo:

- a) Durante la prestación del servicio, cuando por investigación se compruebe que el sujeto pasivo posee mayores ingresos que los tenidos en cuenta para la determinación de la cuota mensual conforme al artículo 6º.
- b) Al finalizar la prestación del servicio, si resulta comprobado que el sujeto pasivo posee bienes o mayores ingresos que los tenidos en cuenta para la determinación de la cuota mensual conforme al artículo 6º.
- c) Al fallecimiento del sujeto pasivo, si resulta comprobado que poseía bienes o mayores ingresos que los tenidos en cuenta para la determinación de la cuota mensual a satisfacer conforme al artículo 6º, cobrándose contra la herencia yacente o a los herederos.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA EN PAGO DE LA TASA.- Cuando se solicite el ingreso en el centro Nuestra Señora del Valle de personas que sean titulares o propietarios de bienes, el interesado o sus representantes legales con capacidad para obligarse en su nombre, deberán formalizar escritura pública afectando sus bienes en garantía del pago de la tasa de la estancia,



inscribiéndose este gravamen en el Registro de la Propiedad cuando proceda según la naturaleza de los bienes, y a favor de la Diputación de León, facultándose a esta Entidad para enajenar los bienes en garantía necesarios para el pago de los servicios.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en la forma prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de aprobación definitiva, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la aprobación o modificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 17, permaneciendo vigente hasta que se produzca de nuevo su modificación o derogación expresas.

ANEXO I

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO

D./D.^a, con DNI n.º, usuario/a de plaza en el centro Nuestra Señora del Valle, cuya titularidad y gestión corresponde a la Diputación de León, en su propio nombre y mediante el presente escrito, señala:

Primero: Que estando perfectamente informado tanto del Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro como de la tasa a satisfacer por la estancia (..... euros mensuales. Ordenanza Fiscal N.º 10), reconoce la obligación de pago de la deuda que se genere, en su caso, a favor de la Diputación de León, al acogerse al abono de la tarifa ordinaria que en su día le fuere señalada con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, y asume en este acto el compromiso de pago del resto de la tasa fijada, por la cantidad que en cada momento constituya la diferencia entre la mencionada tasa y las sumas efectivamente satisfechas, por el número de mensualidades.

Segundo: En orden a asegurar el pago de la deuda, además de prestar la garantía que la Diputación de León pudiera exigirle de entre las admitidas en Derecho, se obliga a no enajenar sus bienes ni a renunciar a derechos de índole económica o patrimonial en tanto no sea satisfecha aquella.

Tercero: En caso de baja o fallecimiento, en el supuesto de que la obligación de pago de la deuda no esté saldada, y por tanto persista la misma, sus herederos, de existir bienes en su herencia, vendrán obligados a abonar la diferencia de cuotas por estancia, en los términos fijados en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, el exponente firma el presente documento en León.

Fecha:

Firma:

DNI n.º:

Persona que le representa:

Firma:

DNI n.º:

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones."

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de asistencia o internado de discapacitados

intelectuales en el Centro Nuestra Señora del Valle, quedando redactada en la forma que consta en el dictamen transcrito, exponiendo al público el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Interó **ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTE NÚMERO 2/2019, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de febrero, del siguiente tenor:

“Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión el Expediente nº 2/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, informado por el Interventor General con fecha 15 de febrero de 2018 en los siguientes términos:

**“INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
EXPEDIENTE Nº 2/2019**

La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos, aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá efectuarse de acuerdo con la legislación reguladora de las haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales <TRLRHL>, y Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, de desarrollo del capítulo VI) y conforme con las normas que dicte cada entidad a través de las bases de ejecución del presupuesto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en varias etapas (art 184 TRLRHL). En la fase del reconocimiento de la obligación, las facturas que se presenten, siempre que deriven de compromisos de gastos legalmente adquiridos, deberán ser aprobadas por el presidente de la corporación (art.185.2 TRLRHL). En el mismo sentido se expresa el artículo 60.1 del R.D 500/1990, de 18 de abril.

Y este reconocimiento derivado de un compromiso debidamente adquirido, conforme la normativa que fuera de aplicación, podrá aplicarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento del reconocimiento, en virtud de la excepción del principio de anualidad presupuestaria contenida en el artículo 176.2 b) del TRLRHL. En resumen, las facturas correspondientes a un ejercicio anterior, si derivan de un compromiso de gasto debidamente adquirido, deberán aprobarse, con cargo a los créditos vigentes en el momento del reconocimiento, por resolución del presidente, sin que sea preciso la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por el contrario, todos aquellos gastos que no derivan de un compromiso debidamente adquirido conforme la normativa que sea de aplicación, deberán ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los gastos que serán objeto de reconocimiento extrajudicial, se clasificarán en dos grupos, en función si están o no exentos de fiscalización previa:

- 1.- Aquellos gastos, como los contratos menores, exentos de fiscalización previa (art.219.1 TRLRHL), en los que se ha incumplido el procedimiento establecido en la Instrucción dictada por el presidente con fecha 27 de septiembre de 2019,



recogida en las bases de ejecución del presupuesto, con objeto de implementar el procedimiento exigido en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 2.- Aquellos gastos en los que se ha producido una omisión de fiscalización, en cuyo caso, el Pleno de la Corporación deberá conocer, previamente a la determinación de la indemnización, del informe de omisión, elaborado conforme los criterios establecidos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (RCISPL).

La tramitación de facturas derivada de contrataciones nulas ha sido estudiada por la doctrina y por la jurisprudencia. La interpretación ha sido algo cambiante. Si bien, inicialmente, el Consejo de Estado en su dictamen 1008/2008, utilizaba el principio de enriquecimiento injusto como vía para indemnizar al contratista (considerando que no existe responsabilidad contractual, puesto que no hay contrato, ni responsabilidad extracontractual, puesto que no se ha producido, en sentido estricto, una actuación de la Administración, vía de hecho de la que se derive una lesión antijurídica), en su posterior dictamen 1724/2011, manifiesta la necesidad de que previamente se declare la nulidad del contrato, aunque simultáneamente se determine la indemnización.

En cambio, el Consejo Consultivo de Canarias en sus dictámenes 297/2015, de 29 de julio y 128/2016, de 21 de abril, consideraba que el artículo 106 de la (antigua) Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común (actual 110 de la Ley 39/2015), operaba como un límite a las facultades de revisión de la Administración, cuando se actuación puede ser contraria a la buena fe de los particulares.

La jurisprudencia ha estimado que el enriquecimiento injusto es el fundamento que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico percibido (STS de 23 de abril de 1996, la STS 396/2003, de 27 de enero), dejando sin efectos reales, (como en la sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de junio de 2018), el procedimiento de declaración de nulidad previsto en la ley de contratos.

El artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno del sector público local, incorpora este criterio, al establecer que, con carácter general, por razones de economía procesal y siempre que haya habido buena fe en la actuación de los terceros, debe procederse al abono de la prestación debida.

Sentado lo anterior, pasamos a evaluar los incumplimientos producidos:

Primero: Facturas no sujetas a fiscalización previa pero que incumplen el procedimiento establecido para los contratos menores.

El artículo 118 de Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la realización de un contrato menor, exige la tramitación de un expediente en el que se justifique, en primer lugar, la necesidad de la contratación y en segundo lugar, que no se está alterando fraudulentamente objeto del contrato, para lo cual, debe quedar acreditado, que en el último año, el contratista no ha suscrito más contratos, con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra establecida para considerar un contrato como menor.

Con el objeto de acreditar los requisitos exigidos por la Ley, con fecha 27 de septiembre de 2018 se ha dictado una Instrucción en la que se ha implementado un procedimiento para la realización de contratos menores que se ha incorporado en la Base 12 apartado primero de las de ejecución del Presupuesto General para 2019.

Este procedimiento se estructura en tres niveles:

- 1.- En los gastos cuya cuantía no sea superior a 500,00 €, no será preciso la tramitación de ningún expediente, con el objeto de facilitar la gestión del servicio, por estimar que es muy difícil que se alcance el límite de la cuantía establecida para los contratos menores. No obstante, dicha tramitación será objeto de control financiero.
- 2.- En los gastos cuya cuantía sea superior a 500,00 € y hasta 5.000,00 €; en los que se exige la tramitación de un expediente, que comprende, una memoria justificativa de la necesidad a la que se incorporará la retención de crédito necesaria, la justificación del cumplimiento del 118.3 de la LCSP, para finalizar con la resolución de adjudicación del contrato.
- 3.- En los gastos de cuantía superior a 5.000,00 € hasta el límite del contrato menor, se establece, además de lo dispuesto en el punto 2, un procedimiento de selección del propuesto para la adjudicación.

La vulneración del procedimiento establecido en los apartados 2 y 3 debiera determinar la nulidad de la contratación, conforme lo dispuesto en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. No obstante, al igual que en los casos en los que se realiza una contratación verbal, en vez de tramitar el procedimiento de licitación; la prestación de buena fe por parte de los particulares, unido al principio de enriquecimiento sin causa de la Administración, determinará la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El apartado tercero de la Base 13 de las de ejecución del presupuesto, establece que procederá el reconocimiento extrajudicial de créditos, "En el caso de que no se hayan respectado las formalidades establecidas en el apartado primero de la base 12 para la tramitación de los contratos menores...", distinguiendo el órgano competente para su aprobación en función de si existe consignación presupuestaria en el momento de reconocer la factura y si ésta (principio de anualidad), corresponde al mismo ejercicio en el que se va a realizar el reconocimiento.

Si se cumplen simultáneamente los dos requisitos, existencia de crédito y cumplimiento del principio de anualidad, el reconocimiento extrajudicial corresponderá aprobarlo a la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente, en virtud de la delegación conferida por Resolución nº5400/2018, de 6 de noviembre.

En el supuesto de que, se incumpla cualquiera de los requisitos anteriores, correspondería al Pleno su aprobación.

Las facturas cuyo reconocimiento extrajudicial se somete a la aprobación de Pleno de la Corporación son las siguientes:

- 1.- Facturas cuya cuantía es superior a 5.000,00 € y hasta el límite del contrato menor:

La factura que se refleja en el posterior cuadro, emitida por la EMPRESA EDICIONES FRANCES LEFEBVRE S.A. y por importe de CINCO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.004,66 €), también procede del Ejercicio 2018 y no derivan de un compromiso de gasto debidamente adquirido, al incumplir el procedimiento establecido en la Instrucción relativa a los contratos menores de 27 de septiembre de 2018, suscrita por el Presidente de la Corporación e incorporada en el apartado primero de la base 12 de las de ejecución del presupuesto general para 2019, que textualmente establece:

"2) En la solicitud del centro gestor, que deberá ir suscrita por el diputado delegado del área, se incorporará un informe, en el que se acreditará la necesidad de la contratación, se definirá con precisión el objeto del contrato y se justificará la idoneidad del objeto para satisfacer la necesidad existente.



ii.- Para los gastos de cuantía superior a 5.000,00 € y el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, con el informe se expedirá por la oficina de contabilidad un documento de retención de crédito "RC". En el supuesto del contrato menor de obras, para la emisión del RC será preciso acompañar el presupuesto de las obras y salvo que se justifique que no es preciso, proyecto e informe de supervisión.

Expedido el RC, se procederá a la tramitación del siguiente procedimiento de licitación:

- El Centro gestor del gasto, dará publicidad en el perfil del contratante de la Diputación a las prescripciones técnicas de la prestación a contratar y/o cursará, de ser posible, al menos tres invitaciones.
- Deberán quedar acreditadas en el expediente las invitaciones cursadas, así como la recepción de ofertas en la forma y plazo indicado (se hará constar el número de ofertas, su importe, denominación y NIF del licitador).
- Informe del servicio sobre valoración de las ofertas, proponiendo la adjudicación a favor del licitador cuya oferta tenga mejor precio, salvo en los servicios de carácter intelectual, que se adjudicará a aquel que tenga mejor relación calidad precio.
El técnico responsable de la valoración de las ofertas podrá excluir aquéllas que considere de imposible cumplimiento, desproporcionadas o temerarias, mediante informe justificativo, sin necesidad de que exista una previa calificación de temeridad a través de pliegos o documento equivalente, puesto que no existen en la contratación menor.
- Propuesta de adjudicación, conformada por el diputado delegado del área.

3) Formuladas las propuestas de adjudicación, la oficina de contabilidad emitirá un informe en el que se reflejará los compromisos de gasto, realizados durante el último año con el contratista propuesto. El citado informe se enviará al Servicio proponente del gasto o Centro gestor del Gasto.

4) Emitido el informe por la oficina de contabilidad, los procedimientos a seguir pueden ser los siguientes:

i. Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) no excede del límite del contrato menor y el gasto propuesto no supera los 5.000 euros:

El Servicio emitirá un informe en el que se manifieste que se ha acreditado el cumplimiento a la regla contenida en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa.

ii. Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) excede del límite del contrato menor, cualquiera que sea su cuantía:

El Centro Gestor del Gasto, remitirá el expediente al Servicio de Contratación quien solicitará los informes pertinentes que le permitan acreditar el cumplimiento de la citada regla y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa".

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contrato	Aplicación Presupuestaria
F/2019/251	02/01/20190	RFL.18-121256	18/12/2018	5,004,66	Ediciones Frances Lefebvre, SA	Pack el derecho admón. Pública mementos.	111-92005-22000
			TOTAL	5,004,66			

Segundo: Facturas sujetas a fiscalización previa en las que se ha producido una omisión en la fiscalización.

El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (RCISPL), al abordar el procedimiento en los casos de omisión de la función interventora, incorpora el procedimiento que se ha instituido en la Administración del Estado por mor del artículo 156 de la Ley General Presupuestaria.

Determina aquel precepto que:

- "1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniéndose este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

En dicho precepto, el legislador, por razones de economía procesal, y siempre que haya habido buena fe en la actuación del tercero, se inclina por dejar a un lado la vía de la revisión de los actos, acudiendo a la vía del reconocimiento extrajudicial de créditos mediante la cuantificación de la indemnización en el importe de la prestación debida.

Como vemos, el apartado e) mantiene el criterio propuesto por el Consejo Consultivo de Canarias en sus dictámenes 297/2015, de 29 de julio y 128/2016, de 21 de abril, y se funda en el principio jurisprudencial de enriquecimiento sin causa, como fuente de obligaciones (STS de 23 de abril de 1996, la STS 396/2003, de 27 de enero), para justificar, siempre que haya habido buena fe en la actuación de los prestatarios, y por razones de economía procesal, la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Como afirma el precepto mencionado no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el gasto, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Por ello, el Pleno en el acuerdo que se adopte, una vez, conocido el informe de omisión del órgano interventor deberá:

- 1.- Convalidar al expediente de gasto en el que se había producido una omisión de la función interventora.



2.- Decidir, en su caso, continuar el procedimiento y, con base en el informe de omisión del órgano interventor y existiendo consignación presupuestaria, reconocer extrajudicialmente dichos créditos, considerando que se ha acreditado en el expediente las circunstancias a que se refiere el artículo 28.2 e) del RCISPL que hacen innecesaria, por razones de economía procesal, la revisión del acto.

La factura que se presenta a este centro fiscal, en la que se ha producido una omisión en la fiscalización es la siguiente:

La factura nº 20/18/63 de la EMPRESA COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS S.L. DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, con entrada en esta Diputación en fecha 18 de enero por IMPORTE DE VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EURO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (20.521,69 €).

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contrato	Aplicación Presupuestaria
2019/383	17/01/2019	201863	31/12/2018	20.521,69	Comedores Colectivos de Celis, S.L.	Elaboración comida en Cosamaí	502-32334-22709 RC 220190002340
			TOTAL	20.521,63			

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2013 se adjudicó el contrato para la prestación de este contrato, calificado como contrato de servicios (expediente nº. 79/13) a la Empresa COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, S.L., en un importe de 937.439,01 €, 10% IVA incluido para cuatro años de contrato, siendo su plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 diciembre de 2016, con posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una.

Sistema de determinación del precio: precios unitarios (Cláusula B.4).

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se fijó el número de menús anuales en:

27.900 Desayunos
30.904 Almuerzos
40.680 Comidas
29.040 Cenas
370 Cenas de Navidad.

Los precios del contrato están sujetos a revisión de precios, de acuerdo con la Cláusula N, siendo la fórmula previa, el 85% del IPC. Interanual específico para hoteles, cafés y restaurantes publicado por el INE.

El contrato se formalizó el 31 de mayo de 2013, siendo objeto de dos prórrogas, la última aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 para el ejercicio de 2018.

SEGUNDO.- En la factura que ahora se tramita se facturan un total de:

Desayunos 2.287
Almuerzos 2.136
Comidas 3.156
Cenas 2.383
Comidas de Navidad 250

La facturación desde enero a diciembre es de:

Desayunos 32.425
Almuerzos 34.575
Comidas 44.675
Cenas 34.005
Comidas de Navidad 250

Por lo que se excede de los menús previstos en el Pliego en las siguientes unidades:

Desayunos 4.525
Almuerzos 3.671
Comidas 3.995
Cenas 4.965
Comidas de Navidad -120

TERCERO.- La norma aplicable al contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011.

CUARTO.- El incremento de los menús, suponen una modificación del contrato no prevista en el Pliego (cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas ni en su Valor estimado del contrato, y que no fue tramitada en su momento.

Dado que el crédito del contrato está previsto en función del número de menús, al exceder estos de lo previsto, no existe crédito suficiente para el abono de la factura, y el contrato de servicios finaliza, bien por el cumplimiento del plazo bien por el agotamiento del crédito.

QUINTO.- Estos gastos se han realizado con omisión de la función interventora, de acuerdo con el artº. 7.1.a) del R.D. 424/2017, por lo que de conformidad con el artº. 28.2 de este texto legal se emite el siguiente informe:

1º.- Descripción detallada del gasto:

- a) Órgano gestor: Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga (COSAMAI).
- b) Objeto del gasto: Servicio de alimentos y elaboración de cocina.
- c) Importe total de la factura: de 20.521,69 €.
- d) Naturaleza jurídica: Se trata de un contrato calificado de servicios, que se rige por el RDL. 3/2011.
- e) Fecha de realización: Mes de diciembre de 2018.
- f) Concepto presupuestario:502/32334/22709.

Ejercicio económico de imputación: Ejercicio de 2019.

2º.- Exposición de los incumplimientos normativos:

Se trata de una modificación del contrato, no prevista en el Pliego y que no se tramitó, por lo que al agotarse el crédito dio lugar a la finalización del contrato.

3º.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que se precio se ajusta al precio del mercado.

La factura está conformada por el Servicio, acreditándose por tanto su efectiva realización.

En cuanto a los precios: Son los precios revisados conforme a la Cláusula de revisión de precios del contrato y aprobados por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 26 de enero de 2018 para la prórroga del contrato hasta mayo de 2018.

4º.- Los gastos propuestos cuentan con el crédito suficiente y adecuado.

Existe crédito en la Aplicación Presupuestaria 502/32334/22709, documento RC con nº de Operación 220190002340.

5º.- Revisión de actos:

A juicio de este centro fiscal, no cabe interpretar mala fe por el tercero, toda vez que tiene una prórroga del contrato para todo el año 2018 y debería ser el Centro Gestor el que iniciara la modificación del contrato al ver que el número de menús contratados por precios unitarios no eran suficiente para cubrir las necesidades del Centro, o bien, tramitar nuevo contrato antes de que se agotara el crédito presupuestario y con ello el contrato, y por otro lado, al no existir nuevo contrato, el Centro siguió demandando esta prestación al resultar imposible su interrupción al tratarse de la alimentación de los residentes del Centro.

Tampoco cabe entender que existe un abuso de posición dominante, y por ello no procedería la revisión de los actos aludidos, sin perjuicio de que pueda solicitarse un informe jurídico sobre este extremo de entenderse necesario.

Queda acreditado que la Empresa ha mantenido los precios del contrato, por lo que, de instarse la revisión del acto, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el importe a indemnizar debería en este caso ser igual a lo facturado, por lo no parece oportuno instar la revisión de lo actuado.



No obstante, ha de tenerse en cuenta, como afirma la reciente Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de junio de 2018 (recurso 1007/2016), que el importe que se apruebe en el expediente de convalidación de gastos, en su caso, tiene carácter indemnizatorio o compensatorio y no es el precio de un contrato que a la fecha de prestación de servicio ya estaba finalizado, y la contratación verbal sin procedimiento alguno, no se puede convalidar porque es nula de pleno derecho.

Por lo expuesto, la factura corresponde a prestación de un servicio en cuya contratación no se ha seguido la tramitación establecida en la normativa de aplicación, de acuerdo con lo expuesto en el presente informe. Entre los trámites omitidos se encuentra el informe preceptivo de fiscalización previa del órgano de control interno de la entidad local, en ejercicio de la función interventora. Según prevé el artículo 28.1 RDCISPL, en estos supuestos, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión, por lo que procede que el órgano competente:

- Se pronuncie en relación con la omisión producida, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- Determine el procedimiento para continuar el expediente, reconocer la obligación derivadas de la actuación administrativa y abonar la cantidad pendientes de pago.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 13 de Ejecución del Presupuesto, en su apartado tercero, 3.b) corresponde al Pleno, el reconocimiento extrajudicial del créditos.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, con base en lo dispuesto en el art. 26.2.c), en relación con el art. 60.2 ambos del R.D. 500/90, de 20 de abril, con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo PP (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Francisco Castañón González en sustitución de D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez y D. Raúl Valcarce Díez), de los tres Diputados del Grupo PSOE (D. Santiago Dorado Cañón, D. José Pellitero Álvarez y D. Antonio Alider Presa Iglesias), del Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana) y del Diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo, y la abstención del Diputado no adscrito D. Juan Carlos Fernández Domínguez, que supone la mayoría, incluso absoluta, del número de miembros de la Comisión, DICTAMINA y propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente créditos por un importe global de CINCO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (5.004,66 €), correspondientes a gastos menores que han sido realizados sin dar cumplimiento a la instrucción sobre los contratos menores dictado por el Presidente de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2018, con el objeto de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

1-. Facturas cuya cuantía es superior a 5.000,00 € y hasta el límite del contrato menor:

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contrato	Aplicación Pre.
F/2019/251	02/01/2019	RFL18-121256	18/12/2018	5.004,66	Ediciones Frances Lefebvre, SA.	Pack el derecho Admón. Pública mementos.	111-92005-22000
			TOTAL	5.004,66			

SEGUNDO: Convalidar los expedientes de gasto en el que se ha producido una omisión de la función interventora, decidir continuar el procedimiento y, con base en el informe de omisión del órgano interventor, considerando que se ha

acreditado en el expediente las circunstancias a que se refiere el artículo 28.2 e) del RCISPL que hacen innecesaria por razones de economía procesal la revisión del acto y existiendo consignación presupuestaria, reconocer extrajudicialmente los siguientes créditos:

Nº Entrada	Fecha Entrada	Nº factura	Fecha Factura	Importe	Empresa	Objeto Contrato	Aplicación Presupuestaria
2019/383	17/01/2019	201863	31/12/2018	20.521,69	Comedores Colectivos de Celis, SL	Elaboración comida en Cosamai	502-32334-22709 RC 220190002340
TOTAL				20.521,63			

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen reseñado, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar el expediente nº 2/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

Interv. **ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE NÚMERO 3/2019, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de febrero, del siguiente tenor:

“Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta del informe de 15 de febrero del Interventor General relativo al Expediente nº 3/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPEDIENTE Nº 3/2019 SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL (PREPLAN 2018).

Primero.- Se ha recibido en esta Intervención informe del Servicio de Cooperación relativo al reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 30.000 € correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos dentro de la Convocatoria del Plan de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN 2018), concedida por Acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de septiembre de 2018.

Segundo.- La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos, aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá efectuarse de acuerdo con la legislación reguladora de las haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales <TRLRHL>, y Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, de desarrollo del capítulo VI) y conforme con las normas que dicte cada entidad a través de las bases de ejecución del presupuesto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en varias etapas (art 184 TRLRHL). En la fase del reconocimiento de la obligación, los gastos que se presenten, siempre que deriven de compromisos de gastos legalmente adquiridos, deberán ser aprobadas por el presidente de la corporación (art.185.2 TRLRHL). En el mismo sentido se expresa el artículo 60.1 del R.D 500/1990, de 18 de abril.

Y este reconocimiento derivado de un compromiso debidamente adquirido, conforme la normativa que fuera de aplicación, podrá aplicarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento del reconocimiento, en virtud de la excepción del principio de anualidad presupuestaria contenida en el artículo 176.2 b) del TRLRHL. En resumen, las facturas correspondientes a un ejercicio anterior, si derivan de un compromiso de gasto debidamente adquirido, deberán aprobarse,



con cargo a los créditos vigentes en el momento del reconocimiento, por resolución del presidente, sin que sea preciso la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por el contrario, todos aquellos gastos que no derivan de un compromiso debidamente adquirido conforme la normativa que sea de aplicación, deberán ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los gastos que serán objeto de reconocimiento extrajudicial, se clasificarán en dos grupos, en función si están o no exentos de fiscalización previa:

- 1.- Aquellos gastos, como los contratos menores, exentos de fiscalización previa (art. 219.1 TRLRHL), en los que se ha incumplido el procedimiento establecido en la Instrucción dictada por el presidente con fecha 27 de septiembre de 2019, recogida en las bases de ejecución del presupuesto, con objeto de implementar el procedimiento exigido en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Aquellos gastos en los que se ha producido una omisión de fiscalización, en cuyo caso, el Pleno de la Corporación deberá conocer, previamente a la determinación de la indemnización, del informe de omisión, elaborado conforme los criterios establecidos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (RCISPL).

Tercero.- El expediente objeto de informe figura entre los sujetos a fiscalización previa en los que se ha producido una omisión en la fiscalización.

El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (RCISPL), al abordar el procedimiento en los casos de omisión de la función interventora, incorpora el procedimiento que se ha instituido en la Administración del Estado por mor del artículo 156 de la Ley General Presupuestaria.

Determina aquel precepto que:

- “1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.
2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto. El expediente ha sido tramitado por el Servicio de Cooperación y tiene por objeto el reconocimiento de la obligación correspondiente a la subvención concedida por Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2018, al Ayuntamiento de Cacabelos, NIF: P-2403100-G, dentro del Plan Especial de Empleo financiado con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) para 2018. El importe concedido asciende a 30.000 €, con cargo a la aplicación 401 45043 46204 del presupuesto para dicho ejercicio, Nº Operación D: 220180041372, y se destina a la contratación de tres trabajadores.

b) Exposición de los incumplimientos normativos. La convocatoria (elaborada de conformidad con la Resolución de 3 de mayo de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo) fue aprobada por Acuerdo del Pleno de 11 de mayo de 2018 y publicada en el BOP nº 95/2018, de 18 de mayo. El texto recogía los requisitos de los Beneficiarios en su Base Cuarta, indicando criterios de población para determinar el número de trabajadores a conceder y el importe correspondiente. Se incorporaba como Anexo la relación de los posibles Ayuntamientos beneficiarios, el número de trabajadores para el que podían obtener subvención y el importe a conceder. Establecía, además, que las contrataciones debían realizarse entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018.

Por otra parte, la Base novena, regulaba la Forma y Plazo de presentación de solicitudes, dónde claramente se establecía un plazo para presentar la solicitud para concurrir a la convocatoria, que se resuelve por Acuerdo del mismo órgano, en sesión de 25 de julio del mismo año en la que se hace constar, además de la relación de Ayuntamientos beneficiarios, el número de trabajadores concedidos y el importe de la subvención, la desestimación de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cacabelos por presentación fuera de plazo.

En el plazo concedido al efecto, el Ayuntamiento de Cacabelos presentó recurso de reposición señalando que envió la solicitud, que no fue registrada de salida en el Ayuntamiento por razón de urgencia y no fue consciente de que no había tenido entrada en la Diputación, alegando que el Ayuntamiento contrató a los trabajadores cumpliendo los requisitos, y en caso de no recibir la subvención el Ayuntamiento se vería obligado a rescindir los contratos al no poder asumir el coste.

A la vista del recurso, sin el preceptivo informe de la Intervención, el Pleno Corporativo, en sesión de 26 de septiembre de 2018, acordó conceder al Ayuntamiento de Cacabelos la subvención por importe de 30.000 € para la finalidad indicada.

El carácter preceptivo del informe de la Intervención General se deriva de la regulación contenida en el art. 16.1 a) del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que señala entre los actos sometidos a fiscalización previa "los resolutorios de recursos administrativos, que tengan contenido económico", y de la regulación contenida en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone lo siguiente:

Artículo 214 Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

(...)



La Base Novena de la Convocatoria establecía que las solicitudes se presentarían en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el BOP. La publicación se llevó a cabo el día 18 de mayo de 2018, por lo que el plazo concluyó el día 1 de junio de 2018. La solicitud del Ayuntamiento de Cacabelos fue presentada con fecha 6 de junio de 2018, fuera del plazo establecido al efecto.

El art. 29 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de los términos y plazos previstos en las Leyes, para las autoridades y personal de las Administraciones Públicas para la tramitación de los asuntos, así como para los interesados en los mismos.

El plazo en los procedimientos en concurrencia competitiva tiene carácter preclusivo, por lo que no podrá admitirse la actuación del interesado fuera de ese plazo.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado. El objeto de la convocatoria consistía en la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. La contratación debía realizarse a jornada completa y por un período de 180 días y la selección de personal exigía la solicitud de oferta de empleo a la Oficina de empleo correspondiente, que realizaría la preselección correspondiente.

Se ha incorporado al expediente, dentro del plazo, la documentación justificativa exigida en la convocatoria, de la que se desprende que fueron contratados tres trabajadores, correspondientes a los colectivos exigidos, por el plazo señalado y para la prestación de los servicios previstos en la convocatoria, por lo que la documentación presentada se considera ajustada a lo exigido en las Bases aprobadas.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente. Consultada la contabilidad provincial, consta en el Presupuesto para 2019 la operación AD: 2200180041372, en la aplicación 401 45043 4620418 (operación traspasada del ejercicio 2018), por importe de 30.000 €, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento. De los antecedentes que se han puesto de manifiesto se desprende que el acto administrativo por el que se acuerda la concesión de la subvención vulnera lo establecido en el art. 214 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en tanto trámite de carácter preceptivo, concurre el supuesto del art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que declara la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente.

El Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2018 supone la concesión de una subvención a un tercero incumpliendo los requisitos para acceder a la misma, por cuanto su solicitud tuvo entrada en la Diputación Provincial una vez concluido el plazo establecido en las Bases de la convocatoria, por lo que concurriría el supuesto del art. 47.f) de la Ley 39/2015, al tratarse de un acto expreso contrario

al ordenamiento jurídico por el que adquiere un derecho careciendo de un requisito esencial para su adquisición.

Apreciándose vicio de nulidad en el acuerdo señalado, de acuerdo con el art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procedería su declaración de oficio por el Pleno Corporativo previo dictamen favorable del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

No obstante, esta facultad está sujeta a determinados límites, que se prevén en el art. 110 de la propia norma al establecer que las facultades de revisión establecidas no podrán ser ejercidas cuando su ejercicio resulte contrario a la buena fe.

A estos efectos, la concesión de la subvención por acuerdo de 26 de septiembre de 2018 creó un derecho a favor del Ayuntamiento de Cacabelos que, de buena fe, y de acuerdo con la resolución que le fue notificada, realizó la actividad en los términos exigidos, actividad que no hubiera hecho en otro caso, tal como alegó en el texto del recurso al señalar que "en el caso de que no se conceda la subvención, el Ayuntamiento se vería obligado a rescindir los contratos realizados al no poder asumir los costes de los mismos en este momento", dato que fue conocido por el Pleno al adoptar se resolución. Por tanto, el acuerdo de revisión de oficio del acto sería susceptible de generar responsabilidad patrimonial de la Diputación por los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por la expectativa de cobro creada con el acuerdo de concesión y cuya posibilidad contempla el propio art. 106, al señalar en su apartado 4 que la Administración al declarar la nulidad del acto podrá establecer en la misma resolución las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados si se dan las circunstancias previstas en los arts. 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Esta indemnización se cuantificaría, al menos, en el importe concedido y finalmente no abonado, que asciende a 30.000 €, de modo que la cuantía no abonada en concepto de subvención, a la postre, lo sería en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, con el agravante de que el expediente general del Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General se financia íntegramente con fondos de la Junta de Castilla y León, en tanto la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados correspondería asumirla a la Diputación Provincial con cargo a sus propios fondos.

Cuarto.- En atención a cuanto ha quedado expuesto, considerando la actuación de buena fe del Ayuntamiento amparado en la resolución del Pleno Corporativo que supondría en este caso un límite a la facultad de revisión, así como el derecho a indemnización derivado de dicha resolución, en atención a la mayor carga económica que supondría para las arcas provinciales derivada de la duplicidad de las fuentes de financiación, procederá el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor del Ayuntamiento de Cacabelos por importe de 30.000 € con cargo a la aplicación 401 45043 4620418, AD: 220180041372.

Corresponde la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación al Pleno de la Corporación al tratarse de un supuesto no derivado de un compromiso de gasto legalmente adquirido (art. 60.1 RD 500/1990, de 20 de abril)."

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, con base en lo dispuesto en el art. 26.2.c), en relación con el art. 60.2 ambos del R.D. 500/90, de 20 de abril, con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo PP (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Francisco Castañón González en



sustitución de D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo García, D. Francisco Javier García Álvarez y D. Raúl Valcarce Díez), de los tres Diputados del Grupo PSOE (D. Santiago Dorado Cañón, D. José Pellitero Álvarez y D. Antonio Alider Presa Iglesias), del Diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana) y del Diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo, y la abstención del Diputado no adscrito D. Juan Carlos Fernández Domínguez, que supone la mayoría, incluso absoluta, del número de miembros de la Comisión, DICTAMINA y propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Convalidar el acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de septiembre de 2018, por el que se concede subvención al AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, N.I.F.: P-2403100-G, por importe de 30.000 €, dentro del Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local (PREPLAN), año 2018, gasto en el que se ha producido una omisión de la función interventora y decidir continuar el procedimiento.

SEGUNDO: Reconocer extrajudicialmente el crédito por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), a favor del AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, N.I.F.: P-2403100-G, con cargo a la aplicación 401 45043 4620418 del Presupuesto, AD: 220180041372.”

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente nº 3/2019, de reconocimiento extrajudicial de créditos, quedando las propuestas, contenidas en el dictamen transcrito, elevadas al rango de acuerdos corporativos.

Inter **ASUNTO NÚMERO 5.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.-**

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el 20 del presente mes de febrero, del siguiente tenor:

“Se conoce el informe emitido por la Sra. Tesorera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, del siguiente tenor:

“INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMOC), determinó la obligatoriedad

de la elaboración y remisión de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral debe ser remitido al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondiendo al Tesorero, o en su defecto al Interventor, de la Corporación Local, la responsabilidad del cumplimiento de la citada obligación.

1.- **Ámbito subjetivo:** Conforme lo dispuesto en el artículo 2.b) de la LMOC, están sujetas a esta obligación:

- La Diputación Provincial.
- El Organismo autónomo, denominado Instituto Leonés de Cultura.
- Como entidades de derecho público vinculadas:
 - . El Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL).
 - . El Consorcio para la Gestión de la Promoción del aeropuerto de León (CGPAL).

Las primeras dos entidades, al gozar de naturaleza administrativa, tienen un presupuesto de carácter limitativo, conforme lo dispuesto en el artículo 33.2 a) de la Ley General Presupuestaria.

Respecto al CPPTL, si bien en principio se podría dudar de su naturaleza administrativa, al formar parte del mismo la Federación de Asociaciones "León Rural", considerando que dicha Federación está integrada por Grupos de Acción Local de carácter intermunicipal, y conforme lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que en el artículo 18 de sus Estatutos, se establece expresamente que "El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Entidad Local a la que esté adscrita...", estimo que gozan de un presupuesto de naturaleza limitativa, derivado de su carácter administrativo.

Respecto al CGPAL, estando constituido por el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial, su naturaleza administrativa es incuestionable y por ende el carácter limitativo de los créditos de su presupuesto. El capítulo V de sus Estatutos, siguiendo el mandato legal antes citado, determinó que "El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración a la que esté adscrito..."

2.- **Ámbito Objetivo:** El artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que "...será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración..."

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, quedando fuera las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

3.- **Plazo para su presentación:** El artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 1 de noviembre establece que dicha información se remitirá "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

La información relativa al cuarto trimestre de 2018, fue remitido al Ministerio de Hacienda, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en fecha 25 de enero de 2019, es decir, dentro del plazo legalmente previsto.



4.- Datos a incluir en el informe de Morosidad: Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6 de la Orden MHAP/2015/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece entre las obligaciones trimestrales de suministro de información "El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."

En resumen, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

5.- Metodología del periodo medio de pago en los Informes trimestrales de Morosidad:

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la LMOC, estableciendo en su apartado 2º que "...si legalmente o en el contrato se hubiese dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días a contar desde la fecha de recepción de los bienes o prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación".

Dispone a continuación, en su apartado tercero que "los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales".

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introdujo el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberían hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Del mismo modo en la Disposición Final primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, que modificaba el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecía lo siguiente:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados..., y si se demorase, deberá abonar

al contratista, a partir de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora... Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de los intereses, el contratista deberá haber cumplido con la obligación de presentar factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...la Administración deberá aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad...dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio...”.

Y como no podía ser de otra manera, en el mismo sentido se dispone en el apartado 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:, en vigor desde el pasado 9 de marzo *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio”*

Como novedad, se pone de manifiesto que ha sido publicado el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se redefine el Período Medio de Pago, estableciéndose que es el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La *Disposición Transitoria Única de dicho Real Decreto 1040/2017, establece que la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores, de conformidad con la Metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018.*

Por todo ello, la Diputación Provincial, a fecha 31 de diciembre de 2018, fin del cuarto trimestre del presente ejercicio, ha tenido un plazo máximo de treinta días, siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 párrafo 2º del Real Decreto 635/2014 conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, donde se dispone que *“El cálculo del período medio de pago a proveedores al que se refiere este real decreto no modifica ni altera el plazo*



máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.”

El inicio del cómputo del periodo medio de pago, en el Informe de Morosidad, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, se computa, con carácter general, desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

6.- Metodología del PMP a proveedores según RD 635/2014, de 25 de julio: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El PMP mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, en el artículo 18.5 de la citada ley orgánica, se atribuyó al órgano interventor la obligación de formular una comunicación de alerta cuando “detecte que el periodo medio de pago de la corporación Local supera en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad, durante dos meses consecutivos...”.

El artículo 5.2 del citado Real Decreto determina que se entenderá por número de días de pago *“los días naturales transcurridos desde:*

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.”*

7.- Resultados del Informe Trimestral de Morosidad relativo al CUARTO TRIMESTRE DE 2018: Los plazos reflejados en el informe, a pesar de todo lo dicho, por cuestiones de operatividad del sistema informático, toma como día a quo la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Esta fecha de entrada será la de entrada en el registro FACe (o plataforma de facturación). Si esta fecha no existe, se tomará la fecha de entrada en el Registro Administrativo y si esta no existe, se tomará la fecha de entrada en el Registro contable de Facturas (lo más probable).

Por todo ello, se pasa a reflejar la información contenida en el último Informe Trimestral de Morosidad.

7.1.- Pagos realizados en el CUARTO TRIMESTRE DE 2018: Los datos enviados al MHAP, en fecha 25 de enero de 2019, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	1857	7.823.047,24	423	550.801,61
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	1	74,85	0	0,00
C. P. Prov. Turismo de León	Limitativa	18	27.253,77	27	73.016,90
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	136	276.770,74	24	19.762,13

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León (DPL) ha sido de 1.857, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 423 y por un importe de 550.801,61 €.
- En cuanto al Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), se ha efectuado 1 pago dentro del periodo legal de pago, por un importe de 74,85 € y ningún pago fuera del periodo legal de pago.
- Por lo que respecta a los Consorcios. En el Consorcio Provincial de Turismo de León se han realizado 18 pagos, dentro del periodo legal de pago, por importe de 27.253,77 €. Fuera de dicho periodo se han hecho 27 pagos, por un importe de 73.016,90 €.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 136 pagos dentro del periodo legal, por importe de 276.770,74 euros. Respecto a los pagos fuera del periodo, el número de pagos realizado fue de 24 por importe de 19.762,13 €.

7.2.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2018: Hay que resaltar que, al igual que a lo largo del Ejercicio 2016 y durante todo el año 2017, no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León en el cuarto trimestre de 2018.

7.3.- Facturas pendientes de Pago al final del cuarto trimestre de 2018: Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Nº	Importe Total	Nº	Importe Total
Diputación Prov. de León	956	1.893.920,36	83	115.116,96
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	2	178.599,72	7	628.704,92
C. P. Prov. Turismo de León	32	115.782,54	6	2.087,26
Inst. Leonés de Cultura	136	276.770,74	24	19.762,13

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la Diputación Provincial de León, el número facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 31 de diciembre de 2018 son 83 y suponen un 7,99%, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- Con respecto al Consorcio del Aeropuerto: han quedado 9 facturas pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2018: 2 dentro del periodo legal de pago y 7 fuera del periodo legal de pago.
- En el Consorcio Provincial de Turismo, han quedado 38 facturas pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2018, 32 dentro del periodo legal de pago y 6 fuera del periodo legal de pago.



- En el I.L.C, existen 24 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 15,00 % del total de 160 pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2018.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son significativos.

7.4.- Detalle del Periodo medio de pago global a proveedores, del periodo medio de pago mensual de cada entidad y del periodo de pago acumulado a proveedores:

- a) El Periodo medio de pago global a proveedores: Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "...las Corporaciones Locales... calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a sus proveedores = $\sum (\text{p.m.p de cada entidad} * \text{importe operaciones entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al cuarto trimestre de 2018 son los siguientes:

OCTUBRE

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	8,11	2.733.989,72	10,03	932.658,67	8,60
CGPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CPPTL	18,89	66.385,52	6,96	16.189,47	16,55
ILC	13,59	234.206,02	4,08	52.510,05	11,85
PMP Global		3.034.581,26		1.001.358,19	8,99

NOVIEMBRE

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	6,92	3.168.621,01	17,73	363.975,97	8,03
CGPAL	0,00	0,00	15,00	74,85	15,00
CPPTL	18,00	29.620,39	4,00	4.264,76	16,24
ILC	13,50	176.724,25	1,58	42.460,85	11,19
PMP Global		3.374.965,65		410.776,43	8,29

DICIEMBRE

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	6,79	2.447.387,30	13,26	916.640,54	8,55
CGPAL	20,00	74,85	11,00	275.159,58	11,00
CPPTL	19,92	142.297,37	33,00	11.518,12	20,90
ILC	21,25	81.356,46	5,20	180.622,99	10,18
PMP Global		2.671.115,98		1.383.941,23	9,29

Considerando que en el informe trimestral de morosidad, la fecha inicial de cómputo del plazo de los pagos es con carácter general la fecha de entrada de la factura en la plataforma FACE o en el registro contable y conforme a la normativa de morosidad y de contratos, podemos afirmar que la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa de morosidad, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

- b) El periodo medio de pago mensual de cada entidad: Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

El artículo citado dispone que "... se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al cuarto trimestre de 2018, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	Octubre	8,60
	Noviembre	8,03
	Diciembre	8,55
CGPAL	Octubre	0,00
	Noviembre	15,00
	Diciembre	11,00
CPPTL	Octubre	16,55
	Noviembre	16,24
	Diciembre	20,90
ILC	Octubre	11,85
	Noviembre	11,19
	Diciembre	10,18

- c) Período de pago acumulado a proveedores: Considerado este cálculo como el período medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:
- Diputación Provincial: El PMP de los pagos ha sido de 31,54 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 26,69 días.
 - CGPAL: El PMP de los pagos ha sido de 21,00 días y el del pendiente de pago ha sido de 149,05 días.
 - CPPTL: El PMP de los pagos ha sido de 93,73 días y el del pendiente de pago ha sido de 33,63 días.
 - I.L.C.: El PMP de los pagos ha sido de 43,91 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 22,09 días.

8.- Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 10 de julio de 2018 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC."

Conocidos los datos que se desprenden del informe transcrito, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, queda ENTERADA del contenido del Informe y PROPONE dar traslado del expediente para su conocimiento por el Pleno de la Corporación."

El Pleno, queda **ENTERADO** del informe que consta en el dictamen transcrito.



Inter **ASUNTO NÚMERO 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.-**

Por la Secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, celebrada el día 20 del presente mes de febrero, cuyo tenor es el siguiente:

“Se presenta a conocimiento de los miembros de la Comisión el Plan Anual de Control Financiero, elaborado por el Interventor General, en cumplimiento de la obligación establecida en el art. 31 del R.D. 404/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Toma la palabra el Interventor General para comentar la obligación que impone la norma, así como las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública que se han incluido en el texto, cuyo contenido es el que a continuación se reproduce:

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCISPL), determina la necesidad de que se adopten “... iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno, de la planificación y los resultados de las actuaciones de control”, con la finalidad de que se establezca un modelo eficaz de control.

Este planteamiento se desarrolla en el artículo 31 del RCISPL, en el cual, se obliga al interventor a elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF). Dicho PACF deberá recoger las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública que se vayan a realizar durante el ejercicio.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente en los objetivos que se pretendan cubrir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de:

- Generar incumplimientos en la normativa aplicable.
- Crear dudas respecto a la fiabilidad de la información financiera.
- Concebir recelos respecto a la eficacia y eficiencia en la gestión.
- Una ausencia o indebida protección de los activos provinciales.

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el PACF concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El PACF así elaborado, será remitido a efectos informativos al Pleno, que también conocerá del resultado definitivo de dicho control.

Tal como señala el art.29 del RCISPL, el Plan Anual de Control Financiero comprenderá actuaciones de control financiero de carácter permanente y de auditoría pública, ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios, de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos.

Los trabajos de control permanente, se llevarán a cabo sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- Los organismos autónomos locales.
- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o



función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Ámbito subjetivo del PACF

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE: El art.29.2 del RCISPL determina que estarán sometidos a control financiero permanente, la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora. Por tanto, con estos criterios, estarán sometidos a control financiero permanente:

- La propia Diputación Provincial
- El organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura
- El Consorcio de gestión para la promoción del aeropuerto de León y el Consorcio patronato provincial de turismo de León, sometidos al régimen de control de la Entidad Pública de adscripción.

Así mismo, en virtud del mandato legal establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación estarán sometidas las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial y sus entes dependientes.

AUDITORÍA DE CUENTAS: Conforme lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público, los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control, de la Administración Pública a la que estén adscritos; debiéndose realizar, en todo caso, una auditoría de cuentas anuales.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA: Al estar todas las Entidades sometidas a control financiero permanente, no afecta a ninguna entidad.

Ámbito Objetivo del PACF

El Plan Anual de Control Financiero deberá recoger las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública que se vayan a realizar durante el ejercicio.

El artículo 4.3 del RD 424/2017, exige al órgano interventor de la disposición de un modelo eficaz que le asegure, con medios propios o externos, el control efectivo del 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero; porcentaje que deberá elevarse al 100% en el transcurso de los próximos tres ejercicios.

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A-. CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS GASTOS

El control financiero se realizará sobre una muestra representativa de los gastos e ingresos en virtud de un previo análisis de los riesgos de incumplimiento en la gestión regular, eficaz y eficiente de los recursos públicos.

El análisis de los riesgos al elaborar un Plan Anual de Control Financiero, debe facilitar la realización de una adecuada selección de los aspectos y ámbitos subjetivo y objetivo que se pretenden examinar.

I-. INDICIOS DE POSIBLES RIESGOS

Criterios de carácter general: Este PACF es el primero que se va a desarrollar en la Diputación Provincial.

En principio, (la experiencia los irá delimitando más adecuadamente), podemos estimar los siguientes índices de riesgo:

- i.- La existencia de normas que sistematicen el control: La incorporación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre los requisitos básicos para el ejercicio de la fiscalización limitada, sistematiza el procedimiento de control y facilita, a los centros gestores, el cumplimiento de la normativa.
- ii.- La ausencia de fiscalización previa: Se estima que cuando un Centro de Gasto se acostumbra a que su actuación no va a ser objeto de previa fiscalización, al no generarse el efecto disuasorio derivado de la posibilidad de control, existe más probabilidades de relajación en el cumplimiento de la normativa vigente. Dentro de este apartado podemos considerar incluido los siguientes gastos:
 - a) Las variaciones de las nóminas y los pagos a la seguridad social.
 - b) Las convocatorias de acceso a la función pública.
 - c) Las devoluciones de ingresos indebidos.
 - d) Los contratos menores.
- iii.- El incumplimiento de la normativa sobre morosidad: El retraso en los pagos puede ser consecuencia de problemas en la ejecución de los contratos o en la gestión administrativa, por lo que, en aquellas entidades en las que el informe trimestral de morosidad manifieste un incumplimiento del plazo máximo de pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, existe mayor riesgo de incumplimiento.
- iv.- El número de reconocimientos extrajudiciales de créditos: Los reconocimientos extrajudiciales revelan la existencia de compromisos de gastos que no han sido debidamente adquiridos (a sensu contrario de lo dispuesto en el art.60.1 del R.D 500/1990, de 20 de abril), por lo que son un indicador de incumplimiento de la normativa aplicable (normalmente la de contratos del sector público).
- v.- El número de reparos formulados: La formulación de reparos con carácter reiterativo en un tipo de expedientes, indica la posible existencia de problemas de gestión que redunden en una mayor probabilidad de generar incumplimientos en la normativa aplicable.
- vi.- El volumen y el número de expedientes por empleado público, que gestiona cada servicio. Cuando mayor sea el resultado de cada indicador, mayor riesgo cualitativo o cuantitativo existirá de que se produzcan incumplimientos.
- vii.- La forma de provisión del puesto de trabajo de los máximos responsables del servicio que gestiona el gasto: En este apartado se estima que existe más riesgo cuando menos puestos de trabajo estén desempeñados en propiedad por funcionarios de carrera.
La gestión administrativa de los expedientes corresponde a este tipo de empleados públicos, lo que, unido a la provisión del puesto con carácter definitivo, hace que su conocimiento, y experiencia, redunden en una mayor probabilidad de una gestión objetiva, regular y eficiente de los recursos públicos.
- viii.- Respecto al departamento que fiscaliza un tipo de gasto o un centro de gasto: Además de lo señalado en el apartado anterior, se valorará a los funcionarios responsables del control. Para ello se tendrá en consideración su grupo de pertenencia; se valorará al máximo responsable y el tiempo de permanencia en dicha unidad de control.
Se estima que cuanto mayor sea el grupo de pertenencia y el número de funcionarios adscritos al departamento, y en especial, la del máximo responsable, menor será el riesgo de que la unidad de control no haya detectado incumplimientos en la gestión.
- ix.- La existencia de modificaciones normativas: Cuanto mayor el número o volumen de las normas que se modifican, mayor será el riesgo de que se produzca su incumplimiento.
- x.- El número y volumen de los recursos planteados sobre un determinado servicio. También puede ser un indicador de que los expedientes no se están tramitando con todas las garantías necesarias para garantizar la objetividad,



transparencia, igualdad de trato y no discriminación en la gestión de los fondos públicos.

- xi.- Los resultados de controles financieros anteriores: El artículo 35.1 del reglamento de control interno obliga al interventor a efectuar un seguimiento de las medidas correctoras propuestas en los informes de control financiero anteriores.

Criterios de carácter específico:

1.- En materia de subvenciones:

- a) Si la subvención se otorga a entes de naturaleza privada, se considerará que existe más riesgo en el incumplimiento de la normativa que regula la concesión de la subvención si la ayuda ha sido otorgada de manera directa o mediante asignación nominativa.
- b) Se estimará que existe más riesgo de incumplimiento en la justificación de la subvención:
- i.- Si la justificación no se realiza mediante la aportación de los justificantes de gasto.
- ii.- Si por el órgano gestor no se realizado los procedimientos de muestreo a que se refiere el artículo 75.3 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) Si la subvención se otorga a Entidades Locales, se considerará que existe mayor riesgo de incumplimiento en la justificación de las subvenciones, si el secretario no tiene el carácter de funcionario con habilitación de carácter nacional o siéndolo, ocupa el puesto provisionalmente.

2.- En materia de contratación administrativa: Se entenderá que existe más riesgo en el cumplimiento del contrato o de la normativa de contratación, si el contrato ha sido adjudicado a una oferta incurso en temeridad.

Existe más riesgo en el incumplimiento de los principios de contratación, si se ha utilizado el procedimiento de urgencia o el negociado, si se ha producido durante la ejecución del contrato modificaciones no previstas y, asimismo, si se ha prorrogado de hecho la contratación, para lo cual, se examinarán los reconocimientos extrajudiciales de créditos.

3.- En materia de gestión presupuestaria: Como la gestión presupuestaria como es llevada a cabo por el órgano de control, existe más riesgo de incumplimiento que si la gestión no al ejecuta el órgano fiscalizador.

4.- En materia de gastos de personal: El acuerdo de requisitos básicos del Consejo de Ministros, determina la obligatoriedad de que las variaciones de la nómina sean objeto de un control financiero permanente.

II.- FACTORES MITIGANTES DE LOS RIESGOS DETECTADOS

1.- La existencia de un procedimiento de gestión y de control sobre gastos que en principio están exentos de fiscalización previa, como en el caso de los contratos menores.

2.- La existencia de controles previos externos por otros Entes de naturaleza Pública, que obligan al órgano gestor a adaptarse a la legalidad, como el que caso de los pagos a la seguridad social.

3.- La existencia de procedimientos de control por los centros gestores, sobre una muestra representativa, en las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

III.- ACTUACIONES DEL P.A.C.F SOBRE LOS GASTOS.

En función de los riesgos detectados y de los medios disponibles, se establecerán las prioridades del control financiero permanente, teniendo en cuenta la obligación de asegurar el control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto consolidado. Por ello, siendo éste el primer Plan Anual de Control Financiero que se establece, estimo preciso realizar los siguientes controles:

PRIMERO Se ejercerá el control financiero sobre la justificación de todas las convocatorias de las subvenciones otorgadas a las Entidades Locales, en el año 2015, en los siguientes términos:

- Subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos u otra Entidades Locales del artículo 3 de la Ley de bases de Régimen Local, se elegirá una muestra teniendo en consideración los aspectos expresados en el análisis de riesgos, realizando la selección de acuerdo con los siguientes criterios:

- . Si el número de beneficiarios es inferior a 30, se seleccionará, al menos, un 10 por 100.
- . Si el número de beneficiarios es inferior a 100, se seleccionará, al menos, un 8 por 100.
- . Si el número de beneficiarios es igual o superior a 100, la selección se realizará sobre una muestra representativa como mínimo del 5 por 100.

- Subvenciones otorgadas a las Juntas Vecinales:

- . Si el número de beneficiarios es inferior a 30, se seleccionará, al menos, un 20 por 100.
- . Si el número de beneficiarios es inferior a 100, se seleccionará, al menos, un 15 por 100.
- . Si el número de beneficiarios es igual o superior a 100, la selección se realizará sobre una muestra representativa como mínimo del 10 por 100.

Las subvenciones para la financiación de gastos de capital deberán ser acreditadas mediante la suscripción del acta de comprobación material de la inversión, por el representante del servicio, que se designe por la Intervención General de la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Se ejercerá el control financiero sobre la concesión y la justificación de las subvenciones otorgadas a entes de naturaleza privada, en el año 2015.

Las subvenciones para la financiación de gastos de capital de cuantía superior a 15.000 euros, deberán ser acreditadas mediante la comprobación de que el órgano gestor ha efectuado la comprobación material de la inversión levantando la correspondiente acta o documento que lo acredite, y firmada por el funcionario que actuará como representante de la Administración y por el beneficiario.

En todo caso, la Intervención General cuando la cuantía sea superior a 50.000 euros acreditará su ejecución mediante la suscripción del acta de comprobación material de la inversión, por el representante del servicio que se designe por la Intervención General de la Diputación Provincial.

- En subvenciones nominativas:

- . Respecto a la justificación: Si el régimen de justificación es el simplificado, la muestra será como mínimo de un 10 por ciento. Si el régimen de justificación es mediante la aportación de justificantes de gasto, la muestra se reducirá hasta un mínimo del 2 por ciento.

- En subvenciones directas:

- . Respecto a la concesión: La muestra será de hasta un mínimo del 20 por ciento.
- . Respecto a la justificación: Si el régimen de justificación es el simplificado, la muestra será como mínimo de un 10 por ciento. Si el régimen de justificación es mediante la aportación de justificantes de gasto, la muestra se reducirá hasta un mínimo del 2 por ciento.

- En subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- . Respecto a la concesión: La muestra será de un mínimo del 10 por ciento.
- . Respecto a la justificación: Si el régimen de justificación es el simplificado, la muestra será como mínimo de un 20 por ciento. Si el régimen de justificación es



mediante la aportación de justificantes de gasto, la muestra se reducirá hasta un mínimo del 2 por ciento.

La muestra seleccionada se reducirá en un 50 por 100 si el órgano gestor ha llevado a cabo el muestreo exigido por el artículo 75.3 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO: Se ejercerá un control financiero de una nómina de un mes correspondiente al año 2018, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se comprobará como mínimo un 10 por 100 de las altas y de las bajas.
- Se analizará como mínimo un 10 por 100 de los expedientes que ha dado lugar a comisiones de servicio o atribuciones temporales de funciones, al amparo de los artículos 64 y 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Respecto a las variaciones, siguiendo el modelo RRX, denominado "resumen de retribuciones y deducciones" de la nómina:
 - . Se comprobará como mínimo un 10 por 100 de los expedientes que han dado lugar a diferencias retributivas (código 21) e indemnizaciones compensatorias (código 69).
 - . Respecto el resto de los conceptos que se reflejen en el listado RRX, se comprobará al menos, tres expedientes por cada uno de ellos.

CUARTO: Se ejercerá control financiero sobre expedientes de contratación del año 2018, en los siguientes términos:

- En relación con los contratos menores:
 - . Se realizará un control sobre los gastos menores de 300 euros, exentos de fiscalización, con objeto de comprobar si se ha producido algún tipo de fraccionamiento con objeto de eludir el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto. La selección se realizará en base al NIF del proveedor.
 - . Asimismo, se realizará un control sobre el resto de los contratos menores, con el objeto de comprobar si se ha producido un fraccionamiento con el objeto de eludir los procedimientos de la legislación de contratos. La selección se realizará en base al NIF del proveedor.
- En relación con el resto de contratos: Considerando que los expedientes, en todas sus fases, son objeto de fiscalización o intervención previa, por lo que el riesgo de incumplimiento es reducido, estimo que el control financiero debe centrarse:
 - . En un examen de los procedimientos de contratación llevados a cabo y en la justificación por muestreo de un 10 por 100, de los expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia y de los procedimientos negociados sin publicidad.
 - . Se seleccionarán expedientes de adjudicaciones del año 2017 o 2018, cuya oferta hayan estado incurso en presunción de temeridad, con el objeto de valorar los riesgos derivados del cumplimiento de dichos contratos:
 - Desviación en el plazo y en el importe de la ejecución.
 - Incidencia y relación de los criterios de adjudicación con el objetivo planteado y con la ejecución llevada a cabo.
 - Cumplimiento de la instrucción de la Intervención General sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión, de fecha 31 de enero de 2016.
 - Cumplimiento de la normativa sobre morosidad.

B-. CONTROL FINANCIERO de la GESTIÓN PRESUPUESTARIA, y del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

En esta área el control financiero del año 2018, va a limitarse a comprobar los siguientes extremos:

- Normativa sobre morosidad: Se examinarán las causas de que, algunas Entidades incumplan, en su caso, la normativa de morosidad.

- Control de las aplicaciones presupuestarias: Sobre los gastos menores se comprobará la idoneidad de las aplicaciones presupuestarias sobre una muestra representativa.
- Reconocimiento extrajudicial de créditos: Se examinarán el número y las causas que han dado lugar a su origen.
- Cuenta de Gestión de Recursos de otros Entes (ROE): La Gestión del Servicio Provincial de Recaudación, salvo su reflejo en la contabilidad, queda al margen del régimen de control.

Por ello, se estima necesario examinar la cuenta de ROE, cuyo cargo en el año 2018 superó la cifra de 120 millones de euros, se seleccionará por muestreo algún concepto de la cuenta de gestión recaudatoria y se comprobará su funcionamiento (cargos, derechos anulados, devoluciones, derechos recaudados), asimismo se examinará algún expediente de cada tipo, y, por último, se comprobará su reflejo en la cuenta con algún Ayuntamiento.

C-. CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS

Los ingresos no son objeto de fiscalización previa, por lo que deben ser objeto de control financiero permanente. Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1.- Respecto a los impuestos directos (salvo el IAE), y en los impuestos indirectos, que se corresponden con los cedidos por el Estado, así como en el Fondo complementario de Financiación del Estado, no se aprecia riesgo ni en el cálculo ni en la liquidación e ingreso, por lo que no serán objeto de control posterior.
- 2.- El control financiero del capítulo tercero, se basará fundamentalmente en las liquidaciones de las Tasas y Precios Públicos. Se comprobará la adecuación de la naturaleza jurídica del ingreso, y que las Liquidaciones han sido efectuadas conforme a su ordenanza reguladora. Asimismo, se comprobará el procedimiento de contabilización. La selección se realizará entre aquellos ingresos cuya cuantía acumulada haya sido superior a 100.000 euros o cuya cuantía individual supere la cuantía de 500,00 euros.
Además, se comprobará aleatoriamente alguna liquidación que no corresponda a Tasas o Precios Públicos, y se examinará especialmente el concepto 38900 denominado "Pagos indebidos de ejercicios anteriores", con objeto de comprobar los motivos de han dado origen al reintegro del pago realizado.
- 3.- En relación con las concesiones demaniales o contratos administrativos especiales, se estima adecuado comprobar el cumplimiento en plazo de los pagos, de su duración y en general, de las demás condiciones establecidas.

ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

Desde la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, incorporado al artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, los Consorcios están sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración a la que estén adscritos.

De hecho, en estos Consorcios existen órganos de control, que ejercen las funciones de fiscalización previa e intervención, establecida en el TRLRHL, por delegación del Interventor General.

Así mismo, por mandato legal, corresponde "...al órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio...", la realización de una auditoría de sus cuentas anuales.

Por ello, se auditarán las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2017, últimas cuentas aprobadas por el Consorcio para la Promoción de la Gestión del Aeropuerto de León y por el Consorcio denominado Patronato Provincial de Turismo.



No se incluirá la del organismo autónomo denominado I.L.C, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del RCISPL, que determina que "Las auditorías de cuentas previstas en el artículo 29.3 A), se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019". Por ello, la auditoría de cuentas del ILC se llevará a cabo en el PACF sobre el ejercicio 2020, que se desarrollará en el año 2021.

Respecto al resto de entidades adscritas a la Diputación, al estar sometidas a control financiero permanente, conforme lo dispuesto en el artículo 29.3 B), estimo que no es preciso incluir en el PACF, ninguna previsión sobre la realización de una auditoría de cumplimiento y/o una auditoría operativa.

Ámbito Temporal del PACF

Como se ha reflejado anteriormente, los consorcios adscritos serán sometidos a una auditoría de las cuentas correspondientes al ejercicio de 2017.

En cuanto al control financiero permanente, salvo las subvenciones y ayudas públicas en las que, teniendo en consideración el plazo de prescripción de los derechos, el control se ejercerá sobre el año 2015, para el resto de los expedientes el ámbito temporal se corresponderá al ejercicio de 2018.

Todo ello, sin perjuicio de que cuando sea considerado necesario, puedan ser objeto de análisis las transacciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dichos ejercicios, a fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a transacciones u operaciones vigentes en el ejercicio de control, o, comprobar el desenlace de las mismas ocurrido en ejercicios posteriores.

Facultades y órganos encargados del control.

El Plan Anual de Control Financiero corresponde elaborarlo al órgano interventor, que, conforme lo dispuesto en el artículo 6. del Real Decreto 424/2017, podrá hacer uso:

- Del deber de colaboración de las autoridades y demás personal que ejerza funciones públicas.
- De la obligación que tiene toda persona natural o jurídica, pública o privada, de proporcionarle toda clase de datos, informes o antecedentes, con transcendencia para las actuaciones de control.
- De la facultad de solicitar los asesoramientos jurídicos y de los informes técnicos que estime oportunos, para el desarrollo de sus funciones de control interno.
- De la facultad de revisar los sistemas informáticos de gestión.

Los órganos encargados del control serán los siguientes:

- 1-. Corresponderá a la Interventora adjunta segunda la elaboración de los informes de control financiero referentes a los expedientes de contratación del año 2018.
- 2-. Corresponderá al Interventor Adjunto Primero la elaboración de los informes de control sobre los ingresos y la Cuenta de gestión recaudatoria de recursos de otros entes.

Competencia y resultados del control financiero.

El Plan Anual de Control Financiero corresponde elaborarlo al órgano interventor, que, conforme lo dispuesto en el artículo 6. del Real Decreto 424/2017, podrá hacer uso:

- Del deber de colaboración de las autoridades y demás personal que ejerza funciones públicas.
- De la obligación que tiene toda persona natural o jurídica, pública o privada, de proporcionarle toda clase de datos, informes o antecedentes, con transcendencia para las actuaciones de control.
- De la facultad de solicitar los asesoramientos jurídicos y de los informes técnicos que estime oportunos, para el desarrollo de sus funciones de control interno.
- De la facultad de revisar los sistemas informáticos de gestión.

El PACF recogerá todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Dicho Plan será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación (art. 31 RCISPL).

El resultado de las actuaciones de control permanente y de auditoría, se documentará en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control (art 35.1 RCISPL).

Los informes definitivos serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al presidente de la Corporación Provincial, así como, a través de este último al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Conocidos los términos del Plan transcrito, y preguntado por el Sr. Llorente Liébana acerca del sistema para la selección de los expedientes que serán sometidos a Control, el Interventor General señala que se han individualizado los beneficiarios correspondientes a cada convocatoria y a cada uno de ellos se asignará un número, haciéndose una selección por sorteo.

Concluyen las intervenciones con la del Presidente de la Comisión remarcando su interés en que para dotar de máxima transparencia a este proceso, la fecha y el lugar de celebración de los sorteos se comunicará a todos los Grupos Políticos de la Corporación, no sólo a aquellos que tienen representación en esta Comisión, y también a los Diputados no adscritos, para que un representante de cada uno pueda acudir al acto, si así lo desea.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, queda ENTERADA de su contenido y PROPONE dar traslado del expediente para su conocimiento por el Pleno de la Corporación."

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las propuestas contenidas en el dictamen transcrito, quedando elevadas a rango de acuerdos corporativos.

600P ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN, 2018.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas a los ayuntamientos de Cabañas Raras Chozas de Abajo, Izagre, Laguna de Negrillos y San Adrián del Valle correspondiente al Plan de Empleo, 2018, dictamen del que se desprende:

1.- Que por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2018, previo los correspondientes informes de Intervención se iniciaron los procedimientos para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro de la subvención concedida, por justificación insuficiente



al no ser subvencionable todo lo justificado o gasto inferior al previsto, y se les concedió conforme a lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, un plazo de 15 días en trámite de audiencia, para alegaciones.

2.- Que transcurrido dicho plazo, los Ayuntamientos, no presentaron alegación alguna.

3.- Que Intervención con fecha 30 de enero de 2019, ha fiscalizado favorablemente la propuesta efectuada por el Servicio de Cooperación.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por el importe que se indica, concedida a los ayuntamientos que se determina, dentro de la Convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación, 2018, y habiéndose anticipado el 100% de la subvención, el reintegro de la cantidad que en cada caso se señala, incrementada en los intereses de demora que correspondan calculados desde el día 6 de junio de 2018, en que se abonó la subvención, hasta la fecha del presente acuerdo (art. 37.1 Ley General de Subvenciones):

Ayuntamientos	NIF	Importe Abonado	Importe reintegro	Incumplimiento
Cabañas Raras	P-2402800-C	13.565 €	26,43 €	Justificación insuficiente al no ser subvencionable todo lo justificado
Chozas de Abajo	P-2406700-A	13.565 €	219,31 €	Gasto inferior al previsto
Izagre	P-2408600-A	12.000 €	3,02 €	Justificación insuficiente, al no ser subvencionable todo lo justificado
Laguna de Negrillos	P-2409000-C	13.565 €	1.098,02 €	Gasto inferior al previsto
San Adrián del Valle	P-2414400-H	12.000 €	4,98 €	Justificación insuficiente, al no ser subvencionable todo lo justificado

6009 **ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES, 2017.-**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a las Juntas Vecinales de Bariones de la Vega, Garfín, Gradefes, Lario, Pajares de los Oteros, Riello, y Valmartino, dentro de la convocatoria del Plan Juntas Vecinales 2017, del que se desprende que:

1.- Por Decretos de la Presidencia de fechas 4 de diciembre de 2018, para las Juntas Vecinales de Bariones de la Vega, Garfín, Gradefes, Lario, Pajares de Los Oteros, Riello y 5 de diciembre de 2018, para la Junta Vecinal de Valmartino, previo los correspondientes informes de Intervención, se iniciaron los procedimientos para la declaración de la

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por justificación fuera de plazo de la misma, concediéndoles el trámite de audiencia, por plazo de quince días para presentar alegaciones, previamente a la resolución del procedimiento.

2.- El anticipo del 100% de la subvención concedida cuyo importe ascendía a 5.000 € para cada una de las Juntas Vecinales, no fue solicitada por las de Bariones de la Vega, Garfín, Gradefes, Lario, Pajares de Los Oteros y Valmartino, pero sí por la Junta Vecinal de Riello, cuyo pago fue aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2018.

3.- Las referidas Juntas Vecinales presentaron la documentación justificativa de la subvención fuera del plazo establecido, lo cual implica la pérdida automática del 20% de la subvención concedida, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras del Plan.

4.- Transcurrido el plazo para alegaciones, las juntas vecinales indicadas, no presentaron alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia y Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a las Juntas Vecinales de Bariones de la Vega, Garfín, Gradefes, Lario y Pajares de los Oteros (1.000 € - 20% de 5.000 €), por presentación fuera de plazo de la justificación, y de 785,21 € a la Junta Vecinal de Valmartino, al haber presentado, además, únicamente la justificación por importe de 4.362,27 €.

2º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riello, por importe de 1.000 €, por presentación fuera de plazo, y al haberle anticipado el 100% (5.000 €), incrementarse en el interés de demora que corresponda, calculado desde la fecha en que se abonó la subvención, hasta la fecha del presente acuerdo (art. 37.1 Ley General de Subvenciones).

3º.- Reconocer la obligación por importe de 4.000 €, a las Juntas Vecinales de Bariones de la Vega, Garfín, Gradefes, Lario, Pajares de los Oteros y Riello, y de 3.140,83 € a la Junta Vecinal de Valmartino, al haber justificado por importe inferior al previsto.



600P **ASUNTO NÚMERO 9.- RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN A SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DEL PREPLAN, 2018.-**

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de fecha de entrada en el Registro General de la Diputación el día 6 de febrero de 2019, por el que renuncia a la subvención concedida, dentro del Plan de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) 2018, para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de un trabajador desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dado que no llegó a generar el proyecto ni a contratar al trabajador, al no haberle sido ingresado el anticipo y teniendo en cuenta que:

1.- Por acuerdo del Pleno de la Diputación, de 11 de mayo de 2018, se aprobó la Convocatoria y Bases Regulatoras del Plan de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) 2018, financiado con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para 2018, en la parte destinada a medidas, planes y programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, en base a la cual se determinó la cuantía que le correspondió a la Diputación de León, por Orden PRE/469/2018, de 26 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

2.- Efectuada la distribución de los fondos concedidos entre los municipios de la Provincia con población superior a 1.000 hasta 20.000 habitantes, al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, le correspondió una subvención de 10.000,00 €, para la contratación de un trabajador a jornada completa, por un período de 180 días.

Esta contratación para ser subvencionable, según lo señalado en la Base Séptima de las Regulatoras del Plan, debería efectuarse a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2018, ambos inclusive, y cumplir los requisitos establecidos en la referida Base.

3.- Si bien estaba previsto en la Base Duodécima de las Regulatoras del Plan, la concesión del anticipo del 75% de la subvención solicitada por el Ayuntamiento en el (Anexo I), ésta no llegó a tramitarse.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, el Pleno por unanimidad **ACUERDA**, aceptar de plano la renuncia del Ayuntamiento de La Pola de

Gordón a la subvención concedida para la contratación de un trabajador, dentro del Plan de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (PREPLAN) 2018, declarando concluido el procedimiento respecto a su solicitud.

Boof **ASUNTO NÚMERO 10.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA DE PRÓRROGA PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 2017.-**

Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Monte Cea de ampliación del plazo previsto para la contratación y justificación de la subvención, concedida con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, para la financiación de la obra de "Mejora del abastecimiento y captación en Banecidas" hasta diciembre de 2019, debido a que aún están pendientes de concesión los permisos de la Confederación Hidrográfica y de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, en la última redacción dada por el Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, establece como plazo de presentación de la justificación de la subvención el 30 de abril de 2019, estableciendo la posibilidad de que, excepcionalmente, el Pleno pueda conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** conceder al Ayuntamiento de Santa María del Monte Cea una prórroga en el plazo de justificación de la subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, para la financiación de la obra de "Mejora del abastecimiento y captación en Banecidas", hasta el 30 de diciembre de 2019.

SAM **ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN MIGUEL DE LANGRE.-**

Se conoce la propuesta contenida en el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la designación de la alcaldesa pedánea de la entidad local menor de San Miguel de Langre.



Visto el informe emitido al respecto por la Jefe del SAM, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA** designar alcaldesa pedánea de la entidad local menor de San Miguel de Langre, municipio de Berlanga del Bierzo, a D^a María Jesús Díez López con DNI: 71499443X, manteniéndose en el cargo la vocal primera D^a María del Carmen Pérez Ramón, correspondiéndole a la Sra. Díez López nombrar como segunda vocal gestor a D^a Irene Lozano Díez, con DNI: 71515535W.

CAE **ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.-**

Por la Secretaria General, se da lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"Con carácter previo, el Presidente de la Comisión somete a votación la urgencia del asunto en base a que ya ha sido aprobada la Ordenanza Reguladora de precio público que tiene en cuenta las modificaciones que se proponen, que el informe de Secretaría ha sido emitido con fecha 18 de febrero y que esta sesión de la Comisión Informativa es previa a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

La Comisión, por unanimidad, vota favorablemente la urgencia.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión cede la palabra al Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada que informa de la necesidad de iniciar un nuevo proyecto en el Centro Nuestra Señora del Valle de la Bañeza como es el de Centro de día para ofrecer una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia con el objetivo de mantener el mejor nivel posible de autonomía personal, apoyar a las familias y cuidadores y, en particular, cubrir, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal. Informa también que el centro tiene capacidad para poder abordar este proyecto tanto en lo relativo a instalaciones como a personal de atención.

Constan en el expediente informes del Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada y de la Vicesecretaria, así como propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada con el Visto Bueno de la Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada en la que se concretan las modificaciones al Reglamento vigente para la existencia de Centro de día.

Las modificaciones propuestas afectan a los artículos siguientes:

Artículo 2:

En el apartado a) se añade "bien como centro en régimen interno (permanente o temporal) o en régimen de día.

Artículo 7:

En el primer párrafo se añade "de centro residencial, en sus modalidades de régimen interno (permanente o temporal), y régimen de centro de día, como estancia parcial".

Artículo 8:

En el apartado a) se fija el grado de discapacidad mínimo del “65 por ciento y un diagnóstico de acuerdo a la clasificación de las plazas señaladas. (Tipo de discapacidad moderada Grado II y grave Grado III).

Se añade el apartado g), que dice: “Para los ingresos en régimen de centro de día, tanto la entrada en el centro como su salida diaria, corren a cargo del familiar, responsable o tutor. Su horario será de 10 h a 17 h. de lunes a viernes, salvo días festivos y vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad. Durante el horario de estancia, tendrá derecho a la comida.”

Artículo 12:

En el apartado a) se fija en “dos” el número de fotografías necesarias.

En el apartado k) se señala que la autorización para el ingreso voluntario ha de ser “judicial”.

Se añade el apartado ñ, que dice “En caso de que la solicitud sea para estancia en plaza de centro de día, compromiso de que el transporte corre por cuenta de su familia o representante/tutor”.

Artículo 14. Queda redactado de la forma siguiente:

“Procedimiento de ingreso provisional.

1.- La presidencia de la Diputación, o persona en quien delegue, a propuesta de la Dirección, podrá acordar con carácter excepcional el ingreso de una persona con discapacidad intelectual grave, en situación de emergencia, con el fin de salvaguardar su integridad personal, esté o no incluida en la lista de espera.

2.- Dicho ingreso, que tendrá la consideración de provisional, se efectuará en la primera plaza vacante que se produzca, teniendo en cuenta las características de la persona.

3.- El Servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León tramitará el expediente de ingreso por vía de urgencia, pudiendo acordar de forma expresa el aplazamiento en la aportación de algún documento por las circunstancias especiales derivadas de la situación de emergencia aunque, en todo caso, serán documentos imprescindibles para dictar la resolución de ingreso provisional: la solicitud, el informe médico y el informe social.

4.- Realizado el ingreso provisional, el servicio social que ha tramitado el expediente, completará el mismo y procederá al examen de la causa que ha dado lugar al ingreso por prioridad social y de su naturaleza temporal o definitiva, elevando informe-propuesta a la dirección del Centro sobre el ingreso definitivo de la persona afectada o, en otro caso, del plazo que la misma deba permanecer en la plaza asignada en consideración al periodo de tiempo previsto para la finalización de la situación de emergencia.

5.- A la vista de la propuesta efectuada, la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue dictará la resolución que proceda. En el supuesto de que se acuerde la estancia temporal, el interesado deberá retornar a su medio social en el plazo fijado, informándole de la posibilidad de obtener el apoyo de otros recursos sociales, realizando al efecto las gestiones pertinentes.

6.- Debe cumplir los requisitos de ingreso previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.”

Artículo 17:

En el apartado b) se indica que la plaza es en “régimen interno (permanente o temporal)”.

Se añade el apartado d), que dice “Con plaza de centro día”.

Artículo 18:

En el apartado f) se añade “B) y c) del artículo 8º”



Artículo 19:

En el segundo párrafo se añade “del centro y autorizada por la misma”

Artículo 22:

En el segundo párrafo se añade “y no interfiriendo en los horarios previstos para el aseo, alimentación y descanso de los residentes”.

Artículo 26:

En el primer párrafo se añade “Además, los familiares o tutores tendrán la obligación de asistir a las consultas médicas y de firmar las autorizaciones demandadas por los facultativos en el proceso de exploración o intervención médica que origine la atención sanitaria al usuario, corriendo a su cargo tanto acompañamiento como transporte”.

Artículo 27:

En el apartado c) se añade “A aportar propuestas, de cara a incluirlas en”

Artículo 37:

En el segundo párrafo se añade “frente al” y, “con los bienes del tutelado”

Anexo III

En la cláusula primera se añade “Centro residencia/Centro de día” y “prestaciones de centro de día”

En la cláusula segunda se añade “El centro tendrá derecho a”

Conocidas las modificaciones propuestas y, el alcance de las mismas, el Presidente de la Comisión somete a votación el Reglamento que incluye las modificaciones propuestas. La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, DICTAMINA, por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE que incluye las modificaciones propuestas y que es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO NUESTRA SEÑORA
DEL VALLE**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2º. Misión.

Artículo 3º. Visión.

Artículo 4º. Valores.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO.

Artículo 5º. Órganos de gobierno y administración del Centro.

CAPÍTULO III. CONDICIONES DE INGRESO.

Artículo 6º. Autorización de ingreso.

Artículo 7º. Perfil de usuarios.

Artículo 8º. Requisitos de ingreso.

Artículo 9º. Solicitudes de ingreso.

Artículo 10º. Notificación.

Artículo 11º. Baremación para el ingreso.

Artículo 12º. Documentación necesaria.

Artículo 13º. Permutas entre Centros.

Artículo 14º. Otros ingresos.

Artículo 15º. Plazas de respiro familiar.

Artículo 16º. Toma de posesión de la plaza de usuario.

Artículo 17º. Periodo de adaptación y observación.

CAPÍTULO IV. DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Artículo 18º. Pérdida de la condición de usuario.

Artículo 19º. Suspensión temporal y reserva de plaza.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE ATENCIÓN.

Artículo 20º. El proceso de atención integral.

Artículo 21º. El Programa de Atención Individual.

Artículo 22º. Visitas de familiares.

Artículo 23º. Convivencia con los familiares.

Artículo 24º. Salidas del Centro.

Artículo 25º. Pernocta fuera del Centro.

Artículo 26º. Colaboración socio-sanitaria.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 27º. Derechos de los padres.

Artículo 28º. Derechos de los usuarios.

Artículo 29º. Deberes de los padres o tutores.

Artículo 30º. Deberes de los usuarios.

CAPÍTULO VII. EL CONSEJO DEL CENTRO.

Artículo 31º. Composición.

Artículo 32º. Funciones del Consejo.

Artículo 33º. El Presidente.

Artículo 34º. El Secretario.

Artículo 35º. Los Vocales.

Artículo 36º. Funcionamiento del Consejo.

CAPÍTULO VIII. DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL INGRESO.

Artículo 37º. Determinación de la base de cálculo, liquidación y cuantía a abonar.

Artículo 38º. Precios de referencia y reconocimiento de obligaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXO I: BAREMO DE ADMISIONES.

ANEXO II: DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO.

ANEXO III: DOCUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS CON LAS QUE INGRESA EL USUARIO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y condiciones de ingreso, así como el régimen general de la organización y funcionamiento del Centro de atención integral a personas con discapacidad intelectual "Nuestra Señora del Valle", dependiente de la Diputación de León.

Artículo 2º. Misión.

Nuestra Señora del Valle es un Centro Público que tiene por objeto proporcionar una atención integral a los usuarios del Centro, personas con discapacidad intelectual grave, que por su condición personal requieren de apoyos



extensos o generalizados en la mayoría de las áreas de la vida diaria para llevar a cabo una vida lo más normalizada y autónoma posible, fomentando una mejora continua en su calidad de vida, desde un proyecto de desarrollo y vida personal.

Todo ello:

- a) Proporcionando servicios sanitarios, ocupacionales y de habilitación de capacidades. Bien como centro en régimen interno (permanente o temporal) o régimen de día.
- b) Atendiendo en todas sus actuaciones a criterios de calidad de vida, respetando y fomentando la autodeterminación de sus usuarios.
- c) Siendo un Centro abierto a la sociedad, que fomenta la integración de los residentes, en consonancia con el contexto social actual.

Artículo 3º. Visión.

El Centro se propone ser un referente en el campo de la atención a las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas:

- a) Que persigue la mejora continua a través de la autoevaluación, el trabajo coordinado y el consenso de los profesionales.
- b) Que fomenta la investigación y la innovación contribuyendo al conocimiento de la discapacidad intelectual, dando a conocer en ámbitos externos los métodos de trabajo utilizados, e incorporando los utilizados por otras organizaciones del sector, convirtiéndose a la vez en un verdadero centro de formación.
- c) Que proporciona respuestas concretas a los residentes adaptándose a las nuevas necesidades que surgen en cada momento, y que facilita su integración dotándoles de estrategias y recursos que la favorezcan.
- d) Que cuenta con los trabajadores y las familias en la toma de decisiones, generando un trabajo gratificante y de corresponsabilidad entre los profesionales comprometidos con su trabajo, que se traduce en un trato excelente y de respeto a los residentes.
- e) Comprometido con el entorno social y medioambiental, que es respetado por la sociedad, que lo percibe como muy útil al valorar positivamente la labor que desarrolla en favor de las personas con discapacidad y sus familias.

Artículo 4º. Valores.

El Centro se compromete a regir su funcionamiento en línea con los siguientes valores:

- a) Respeto integral a los residentes (individualidad, intimidad, autodeterminación, etc.)
- b) Trabajo en equipo basado en el respeto a los compañeros, por encima de las necesarias discrepancias.
- c) Inquietud por mejorar, con innovación de métodos y recursos.
- d) Cualificación profesional, con formación y reciclaje continuos de una plantilla motivada.
- e) Ética profesional.
- f) Orientación hacia la calidad.
- g) Eficiencia, con un uso racional de los recursos.
- h) Personal implicado y comprometido.
- i) Bioética, como instrumento orientado a salvaguardar los derechos de los usuarios.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO

Artículo 5º. Órganos de gobierno y administración del Centro.

El gobierno y la administración del Centro corresponden:

- . Al Pleno, a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la Diputación de León en sus respectivas competencias.
- . A los Diputados delegados de la Presidencia en las áreas y servicios relacionados con el Centro.

- . Al Director/a o Responsable del Centro, que realizará funciones de responsabilidad general y última de cuanto se refiere al sistema y organización del Centro, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, con subordinación a los órganos de decisión de la Diputación de León.

CAPÍTULO III CONDICIONES DE INGRESO

Artículo 6º. Autorización de ingreso.

Corresponderá al Presidente de la Diputación de León o Diputado en quien delegue el autorizar los ingresos en el Centro.

Artículo 7º. Perfil de usuarios.

Pueden ser usuarios de este Centro las personas con una discapacidad intelectual severa-grave.

Tienen la condición de usuarios de este Centro aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan obtenido su ingreso de acuerdo con la normativa vigente, en régimen: de centro residencial, en sus modalidades de régimen interno (permanente o temporal) y régimen de centro de día, como estancia parcial.

Artículo 8º. Requisitos de ingreso.

Para ingresar en el Centro deberán cumplirse todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocido por el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia, o por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, un grado de discapacidad superior al 65 por ciento y un diagnóstico de acuerdo a la clasificación de las plazas señaladas. (TIPO DISCAPACIDAD MODERADA GRADO II Y GRAVE GRADO III)
- b) Tener un estado de salud que no requiera la adopción de medidas de salud pública, que impliquen aislamiento y medidas extraordinarias para impedir el contagio de enfermedades.
- c) No presentar trastornos graves y continuados de conducta que puedan distorsionar gravemente el funcionamiento del Centro o la normal convivencia en el mismo.
- d) Acreditar la residencia efectiva en la provincia de León, a través del empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes al menos con dos años de antelación a la fecha de la solicitud. Ser español residente en otros municipios de menos de 20.000 habitantes de otras provincias o en el extranjero, en el supuesto de que la solicitud esté motivada por el reagrupamiento con un familiar hasta el segundo grado y que este reúna las condiciones. Los extranjeros empadronados en cualquier municipio de la provincia de León, podrán formular solicitud de ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados, convenios Internacionales.
- e) Tener cumplidos los 18 años de edad y ser menor de 45 años.
- f) Haber obtenido la declaración de incapacidad, en virtud de sentencia judicial.
- g) Para los ingresos en régimen de centro de día, tanto la entrada en el centro como su salida diaria, corren a cargo del familiar, responsable o tutor. Su horario será: de 10:00 h. a 17:00 h de lunes a viernes salvo días festivos y vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad. Durante el horario de estancia, tendrá derecho a la comida.

Artículo 9º. Solicitudes de ingreso.

Quienes pretendan ingresar en el Centro deberán solicitarlo a través de sus representantes legales, por medio de instancia normalizada y dirigida a la Diputación de León por conducto del Registro General, adjuntando a la misma los documentos exigidos en el artículo 12º.



La gestión del procedimiento de admisión se encomienda al Servicio de Centros de Atención Especializada que, tras el recibo de la solicitud y de la documentación pertinente, valorada por la Trabajadora Social del Centro de Acción Social (CEAS) al que pertenece la/el solicitante (BVD, Informe Social...), remite una copia de la misma al Servicio de Centros de Atención Especializada y éste, una vez revisados, a la Dirección del Centro.

Si la solicitud cumple los requisitos, se realizará una valoración detallada por el Equipo Interdisciplinar del Centro, comunicando el resultado a la Diputación de León y, en el caso de ser pertinente el ingreso, proponiendo su inclusión en la lista de espera.

Artículo 10º. Notificación.

Las resoluciones se notificarán a los interesados siguiendo lo preceptuado en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Artículo 11º. Baremación para el ingreso.

En el caso de producirse una vacante, se procederá a la actualización de la situación real de los solicitantes que estén en la lista de espera para poderles aplicar el baremo y efectuar la priorización de las solicitudes de acuerdo a la puntuación obtenida.

Tras efectuar la baremación, la Dirección del Centro formulará propuesta de resolución y la elevará al Servicio de Centros de Atención Especializada, juntamente con una copia de la valoración efectuada por el Equipo Interdisciplinar; propuesta que habrá de ser conformada por el Diputado Delegado.

Artículo 12º. Documentación necesaria.

Las solicitudes de admisión en el Centro se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y de los representantes legales y dos fotografías recientes de tamaño carné.
- b) Certificación acreditativa de la residencia (empadronamiento) en alguno de los términos municipales de la provincia de León menores de 20.000 habitantes, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que habrá de especificarse el tiempo de duración de la residencia (mínimo dos años). En el supuesto de españoles residentes en otros municipios de menor de 20.000 habitantes de otras provincias españolas o en el extranjero cuya solicitud de ingreso en un centro residencial esté motivada por reagrupamiento familiar, se deberá acreditar el parentesco y el empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de León del familiar que motiva el reagrupamiento.
- c) Fotocopia del Libro de Familia o, en su defecto, certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- d) Fotocopia de la cartilla de asistencia sanitaria.
- e) Documento acreditativo de la pensión y declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todas las personas que integran la unidad familiar o,

- cuando su presentación no fuera obligatoria, justificación de los ingresos de aquellas personas.
- f) Certificado de Hacienda sobre propiedades rústicas y urbanas de los dos años anteriores y declaración jurada de bienes (estos dos documentos se pedirán según lo que diga la Ordenanza sobre la emisión de deuda).
 - g) Certificado médico sobre su situación sanitaria física y psíquica y sobre medicaciones especiales, en el que conste, además, que no padece enfermedad infecciosa o infecto contagiosa.
 - h) Documentación actualizada de la *certificación* legalmente vigente de la condición y valoración de su discapacidad.
 - i) Fotocopia de la *sentencia de incapacitación legal* del solicitante o, en su defecto, justificante de su tramitación en curso.
 - j) Fotocopia de la *autorización judicial de ingreso* en el Centro o, en su defecto, justificante de este trámite en curso.
 - k) Autorización judicial para ingreso involuntario, en el caso de presunta incapacidad.
 - l) Autorización al órgano instructor del procedimiento, para que que acceda a los archivos y registros públicos en los que obren informes y/o documentos que puedan ser pertinentes en orden a la resolución de la solicitud de acceso formulada.
 - m) Consentimiento para que se consulten de forma telemática o por otros medios, los datos de mi identidad y el de residencia a través del servicio de verificación de datos de identidad y del Servicio de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente; y la percepción de prestaciones de la Seguridad Social a través de Entidades Gestoras de los distintos regímenes de la Seguridad Social, y de otros organismos públicos (Catastro, INEM, Hacienda...).
 - n) Compromiso de comunicar a la Diputación de León cualquier variación que se produzca en su situación personal, económica, socio-familiar, física o psíquica, tanto durante la instrucción del expediente como con posterioridad a la resolución inicial y definitiva del mismo.
 - ñ) En caso de que la solicitud sea para estancia en plaza de centro de día, compromiso por parte de la familia o representante que el transporte al centro corre por cuenta de ellos.

En el momento del ingreso, el representante legal pasará a firmar el documento de aceptación de la forma de pago y de la cuantía de la tasa correspondiente a la estancia en el Centro, conforme a la vigente Ordenanza Fiscal N° 10, así como de la aceptación explícita del presente Reglamento.

Sin perjuicio de la documentación anterior, la Diputación de León, por conducto de la Dirección del Centro, podrá recabar los documentos que considere necesarios referentes a las condiciones personales, familiares o económicas del solicitante.

Respecto de las solicitudes y documentación defectuosas o incompletas, se estará a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Artículo 13º. Permutas entre Centros de Diputación.

Con independencia de los demás tipos de ingreso se prevé la posibilidad del ingreso mediante permuta de residentes con otros Centros de la Diputación de León. En tales casos se aplicarán a cada usuario las *condiciones de ingreso* vigentes en cada Centro, que deberán ser expresamente aceptadas por los representantes legales de los usuarios. Para que la permuta sea total, ambos usuarios deberán superar los respectivos periodos de prueba que se soliciten en cada Centro, en los que se determinará la adaptación al mismo y la conveniencia del ingreso en función de sus necesidades personales (PAI).

Artículo 14º Ingresos excepcionales, motivados por prioridad social.



Procedimiento de ingreso provisional.

1.- La presidencia de la Diputación o persona en quien delegue, a propuesta de la Dirección, podrá acordar con carácter excepcional el ingreso de una persona con discapacidad intelectual grave, en situación de emergencia, con el fin de salvaguardar su integridad personal, esté o no incluida en la lista de espera.

2.- Dicho ingreso, que tendrá la consideración de provisional, se efectuará en la primera plaza vacante que se produzca, teniendo en cuenta las características de la persona.

3.- El Servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León tramitará el expediente de ingreso por vía de urgencia, pudiendo acordar de forma expresa el aplazamiento en la aportación de algún documento por las circunstancias especiales derivadas de la situación de emergencia, aunque en todo caso, serán documentos imprescindibles para dictar la resolución de ingreso provisional, la solicitud, el informe médico y el informe social.

4.- Realizado el ingreso provisional, el servicio social que ha tramitado el expediente, completará el mismo y procederá al examen de la causa que ha dado lugar al ingreso por prioridad social y de su naturaleza temporal o definitiva, elevando informe-propuesta a la dirección del Centro sobre el ingreso definitivo de la persona afectada o, en otro caso, del plazo que la misma deba permanecer en la plaza asignada en consideración al periodo de tiempo previsto para la finalización de la situación de emergencia.

5.- A la vista de la propuesta efectuada, la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue dictará la resolución que proceda. En el supuesto de que se acuerde la estancia temporal, el interesado deberá retornar a su medio social en el plazo fijado, informándole de la posibilidad de obtener el apoyo de otros recursos sociales, realizando al efecto las gestiones pertinentes.

6.- Debe cumplir los requisitos de ingresos previstos en el artículo 8, del presente reglamento

Artículo 15º. Plazas de respiro familiar.

Con objeto de facilitar un tiempo para el descanso a las familias de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, que realizan las funciones de cuidadores principales de éstas, todos los años se abrirá un número determinado de plazas dentro del "Programa de respiro familiar", en las que podrán ingresar temporalmente y por el tiempo que en cada caso se determine, los usuarios en lista de espera

Artículo 16º. Toma de posesión de la plaza de usuario.

El usuario cuyo ingreso haya sido resuelto favorablemente y no ocupe la plaza dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha límite fijada, decaerá en su derecho a ingresar en ese momento y se adjudicará la plaza vacante al siguiente en la propuesta de la baremación.

Solamente en los casos de enfermedad o circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, podrá demorarse la materialización del ingreso del usuario hasta un máximo de tres meses. Transcurrido este plazo el usuario perderá definitivamente su derecho.

Artículo 17º. Periodo de adaptación y observación.

Los usuarios de este Centro, independientemente del tipo de plaza o trámite de ingreso, podrán encontrarse en alguna de estas situaciones:

- a) En periodo de adaptación y observación.
- b) Con plaza régimen interno permanente/temporal.
- c) En plaza temporal.

d) Con plaza de centro día.

La situación de adaptación y observación tiene como finalidad comprobar si los usuarios reúnen las condiciones indispensables para la adaptación al Centro residencial en el que ingresa, así como la veracidad de los datos aportados en el expediente presentado para la adjudicación de la plaza.

Se establece una duración de tres meses de prueba o ingreso temporal.

En situación de plaza temporal se encuentran los usuarios que ingresan por medio del *Programa de Respiro Familiar*.

CAPÍTULO IV DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 18º. Pérdida de la condición de usuario.

La condición de usuario de este Centro se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por no haber superado el periodo de adaptación y observación.
- b) A petición del representante legal.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por haber terminado el periodo de estancia temporal que se hubiera concedido.
- e) Por incumplimiento grave, por parte de los padres o representante legal, de las obligaciones que les impone el presente Reglamento, previo apercibimiento por escrito al efecto.
- f) Por alteración sustancial de las condiciones establecidas para el ingreso, en especial las de los apartados b) y c) del Artículo 8 º.
- g) Por no hacer efectivo el importe de las cuotas asignadas, ni justificar razón suficiente para ello, una vez requerido por escrito.

Artículo 19º. Suspensión temporal y reserva de plaza.

1. La condición de usuario quedará suspendida cuando se produzca baja obligada por necesidad de atención especial externa o durante el periodo de tiempo que dure la misma, con exención de cuotas.

Asimismo, quedará en suspenso la condición de usuario durante los periodos de ausencia voluntaria del Centro, previamente comunicada a la Dirección del centro y autorizada por la misma, y por causa de suspensión por incumplimiento grave de los deberes impuestos a los padres o representante legal, sin exención de cuotas.

La suspensión temporal de la condición de usuario por causa de incumplimiento grave a que se hace referencia en el párrafo anterior requiere Resolución de la Presidencia de la Diputación, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, con audiencia al interesado.

2. Los usuarios tendrán derecho a la reserva de la plaza adjudicada durante los periodos de ausencia del Centro, siempre que se cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

- a) En los periodos de ausencia voluntaria deberán comunicar por escrito la misma a la Dirección del Centro, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a su inicio, así como su duración aproximada, que no podrá ser superior a cincuenta días, debiendo abonar el precio establecido en la Ordenanza Fiscal vigente en concepto de reserva de plaza.
- b) En los casos de ausencia obligada de los usuarios, y por necesidad debidamente apreciada por la Dirección del Centro, conservarán en todo momento su derecho de reserva de plaza.

En los supuestos anteriores, las plazas que queden vacantes por ausencia autorizada del usuario podrán ser ocupadas para el servicio de estancias temporales.



CAPÍTULO V RÉGIMEN DE ATENCIÓN

Artículo 20º. El proceso de atención integral.

El Equipo Interdisciplinar facilitará y coordinará los apoyos necesarios para proporcionar una atención integral a los usuarios del Centro, con el fin de incrementar progresivamente su autonomía y calidad de vida.

El proceso de atención integral comprende tres grandes áreas de proceso: la gestión asistencial, la gestión habilitadora y la gestión ocupacional.

La *gestión asistencial* proporciona a los residentes la atención integral necesaria, siguiendo el Programa de Atención Individual y su desarrollo específico con el fin de mejorar la calidad de vida del residente en su unidad de convivencia.

La *gestión habilitadora* procura el desarrollo de habilidades en el residente con el fin de lograr la máxima independencia y mejorar su calidad de vida.

La *gestión ocupacional* trata de mejorar el desarrollo y prevenir la discapacidad, adaptando el entorno y las actividades de ocio, productivas y de trabajo en la vida diaria de los residentes, con el fin de lograr la máxima independencia y mejorar la calidad de vida.

Artículo 21º. El Programa de Atención Individual.

Cada usuario será sometido a una valoración del Equipo Interdisciplinar que determinará el Programa de Atención Individual (PAI), que será el instrumento habilitador principal donde se evalúa la capacidad, estado e intereses de los residentes, así como las actividades habilitadoras en las que puede participar.

Con la regularidad que el Equipo Interdisciplinar determine, se revisará el PAI y los apoyos derivados de éste, con la finalidad de determinar los progresos conseguidos y las modificaciones a practicar.

Las familias o tutores de los usuarios tendrán conocimiento de estos programas y su seguimiento, así como de las actividades básicas de atención que se desarrollan en el Centro.

Artículo 22º. Visitas de familiares.

El Centro considera indispensables los contactos de la familia con los usuarios, por lo que los fomentará en la medida más amplia posible y, al efecto, se otorgarán a aquéllas las máximas facilidades, en función de sus específicas condiciones profesionales y personales y del lugar de su residencia.

Las unidades en donde residan los usuarios estarán, en principio, abiertas, pero las personas que deseen visitarlos solicitarán la autorización del encargado correspondiente para poder acceder a la misma, respetando durante todo el tiempo de duración de la visita a los demás residentes y al personal del Centro y no interfiriendo en los horarios previstos para el aseo, alimentación y desde los residentes.

El paso a las demás dependencias del Centro deberá ser siempre autorizado por el personal encargado de las mismas.

Artículo 23º. Convivencia con los familiares.

La Dirección del Centro establecerá y notificará a los familiares los días asignados como días de disfrute en torno a Navidad y Semana Santa, así como el periodo de vacaciones obligatorio en el mes de agosto.

También se determinarán cuáles serán los fines de semana de convivencia obligatoria, que será de uno al mes, en aquellos meses que no estén con sus familiares para no coincidir con periodos vacacionales.

Los familiares respetarán los periodos de vacaciones, fines de semana obligatorios y demás contactos programados por la Dirección del Centro para el mantenimiento de los vínculos familiares y afectivos con los usuarios.

Cuando exista causa de fuerza mayor que les impida hacerse cargo de los usuarios durante dichos periodos, deberán justificarlo a la Dirección con la antelación suficiente.

En el caso de no poder cumplir reiteradamente estos periodos en el hogar familiar, se deberá firmar un "Acuerdo sobre relación familiar", que fijará los contactos familiares en cuanto a vacaciones, fines de semana obligatorios, visitas y contactos telefónicos en pos de que cuando surjan dificultades para el contacto familiar marcado por el Reglamento, se respete el Acuerdo y se siga manteniendo un contacto familiar satisfactorio para el residente.

Artículo 24º. Salidas del Centro.

Los familiares que lo deseen podrán recoger a los usuarios para salir del Centro siempre que previamente lo hayan comunicado a la Dirección del Centro, informando, al mismo tiempo, sobre la duración de la ausencia.

No se autorizarán salidas de los usuarios cuando exista mandato judicial en tal sentido. Asimismo, la Dirección del Centro podrá desaconsejar la salida de los usuarios para la prevención de posibles recaídas y desajustes posteriores y para una mejor atención y cuidado de aquellos.

Artículo 25º. Pernocta fuera del Centro.

Para cualquier salida organizada por el Centro que implique pernoctar fuera del mismo, se necesitará autorización previa del representante del usuario. En los restantes casos, no será necesaria dicha autorización, por considerarse implícita con la solicitud de ingreso y la aceptación del presente Reglamento.

Cuando dichas salidas ocasionen gastos que deban ser sufragados por sus padres o representante legal, la Dirección del Centro solicitará previamente su autorización, que se entenderá otorgada tácitamente cuando el representante legal del usuario no muestre su oposición.

Se fomentará la salida de los usuarios del Centro para actividades de ocio y recreo y todos tendrán el mismo derecho a las salidas de carácter recreativo programadas, salvo criterio en contra del Equipo Interdisciplinar. Se sobreentiende que todo el material audiovisual generado por dichas actividades se podrá utilizar para la divulgación positiva del usuario y del propio Centro.

Artículo 26º. Colaboración socio-sanitaria.

La Dirección del Centro podrá adoptar las medidas de prevención sanitaria que juzgue necesarias para el buen funcionamiento del mismo. Las familias recibirán información puntual de dichas medidas, siendo obligatorio el cumplimiento cuando éstos tengan los usuarios a su cargo. Además, los familiares o tutores tendrán la obligación de asistir a las consultas médicas y de firmar las autorizaciones demandadas por los facultativos en el proceso de exploración o intervención médica, que origine la atención sanitaria al usuario, corriendo a su cargo tanto acompañamiento como transporte.

En caso de urgencias referidas a la salud de los usuarios, y si el Centro fuese incapaz de comunicarse previamente con las familias, el departamento médico podrá adoptar las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo ingresos en centros sanitarios y autorizaciones quirúrgicas de extrema urgencia.



CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES

Artículo 27º. Derechos de los padres.

Los padres y/o representantes tendrán derecho a:

- a) Ser informados debidamente, cuando lo soliciten, sobre la situación del usuario.
- b) Ser informados periódicamente de los Programas de Atención Individualizada (PAI) referidos a sus familiares.
- c) A aportar propuestas, de cara a incluirlas en las reuniones que periódicamente se organizan en el Centro en relación con la problemática que padecen los usuarios y la atención que reciben en el Centro.
- d) Estar informados en los casos en que el tratamiento médico suponga algún riesgo para el asistido.
- e) Elevar las propuestas relativas para las mejoras de los servicios tanto al Equipo Interdisciplinar como a la Dirección del Centro, utilizando los canales establecidos.
- f) Manifestar sus quejas relacionadas con el Centro a través de su Dirección o de otros canales establecidos.

Artículo 28º. Derechos de los usuarios.

Los usuarios, en tal condición, tendrán los derechos siguientes:

- a) A la asignación de una plaza en un grupo designado por el Equipo Interdisciplinar, sin que dicha plaza tenga la condición de inamovible.
- b) A ser atendidos con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de forma individual y personalizada, y a ser educados en un ambiente de comprensión, tolerancia, respeto, solidaridad y convivencia democrática.
- c) A disfrutar de los servicios y prestaciones establecidas para la atención a los usuarios en el ámbito del Centro, en las condiciones que se determinen reglamentariamente y de acuerdo con las necesidades de cada persona, con el fin de alcanzar una óptima calidad de vida.
- d) A utilizar libre y responsablemente las dependencias comunes del Centro, mobiliario, material, útiles y programaciones con las debidas garantías de calidad e higiene y con la supervisión del personal del Centro, cuando sea necesario.
- e) A la confidencialidad de todos aquellos datos personales que como consecuencia de su ingreso estén a disposición del Centro o de sus trabajadores.
- f) A recibir visitas de familiares y amigos en los lugares y horarios establecidos.
- g) A la asistencia médica y psicológica y a las terapias y tratamiento establecidos por los profesionales competentes.

Artículo 29º. Deberes de los padres o tutores.

Los padres y/o representantes tendrán el deber de:

- a) Conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Cumplir las instrucciones que, en cualquier momento, puedan dimanar de la Dirección del Centro en orden a un mejor servicio.
- c) Abonar puntualmente el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan. Además de los gastos personales derivados de la atención al usuario: ocio, farmacia...
- d) Declarar cuantos datos sean necesarios para el cálculo de la liquidación de estancias o de ayudas públicas que puedan ser concedidas, según la normativa en vigor.
- e) Suministrar la ropa necesaria y los enseres personales que estén prescritos por la Dirección del Centro. Las condiciones de talla, estado y calidad de la ropa suministrada, así como de su identificación (marca o número asignado en cada prenda) deberán ser las apropiadas y aptas para un uso correcto.
- f) Cuando por razones de enfermedad o accidente fuera necesario el ingreso de algún usuario en una institución sanitaria, el Centro proporcionará si es imprescindible, personal de atención para el traslado y acompañamiento hasta

dicho ingreso hospitalario, pasando en este momento a ser responsabilidad de la familia o representante.

- g) Comunicar con la debida prontitud al Centro las ausencias de los usuarios cuando por enfermedad o cualquier otra circunstancia no puedan acudir al mismo.
- h) Firmar, en el momento en que se produzca el ingreso del usuario en el Centro, los documentos de aceptación del presente Reglamento y de las normas de funcionamiento del Centro.
- i) Respetar las directrices marcadas en cuanto a la atención y habilitación por parte de los profesionales del Centro, a los que deberán tratar con la debida corrección. De la misma manera, deberán mantener una actitud adecuada y correcta con el resto de usuarios.

Quienes incumplan cualesquiera de los deberes y obligaciones señalados o hicieran caso omiso de las normas de convivencia podrán ser apercibidos, verbalmente o por escrito, por la Dirección del Centro, sin perjuicio de que cuando el incumplimiento fuere de naturaleza grave podría implicar la suspensión temporal o la pérdida definitiva de la condición de usuario de su familiar o representado.

CAPÍTULO VII EL CONSEJO DEL CENTRO

Artículo 30º. Composición.

Existirá un Consejo del Centro de carácter representativo, con funciones asesoras, consultivas y de propuesta, cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: El Diputado Delegado de Centros de Atención Especializada, que podrá delegar en el Jefe del Servicio o Director del Centro.
- b) Vocales, con voz y voto:
 - El Jefe del Servicio o el Director del Centro.
 - El Coordinador Asistencial.
 - Dos trabajadores del Centro pertenecientes al personal técnico, designados por el Director.
 - Dos trabajadores en representación del Centro, designados por el Director.
 - Dos representantes de los usuarios o familiares, y/o tutores de éstos en el caso de estar incapacitados, designados libre y democráticamente por aquéllos.
 - Un representante sindical del Centro, elegido por la Junta de Personal.
- c) Secretario: el trabajador del Centro que designe el Director.

La elección de los representantes de los usuarios en el Consejo del Centro deberá efectuarse libremente y la duración de su cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La Dirección proporcionará los medios materiales necesarios para llevar a cabo el acto de elección y prestará su asesoramiento, si fuera requerido, para posibilitar de la mejor manera posible su celebración, debiendo ir dirigida su intervención, en todo caso, a garantizar que las personas elegidas lo sean de forma democrática.

Artículo 31º. Funciones del Consejo.

El Consejo del Centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y colaborar, dentro del ámbito de su competencia, con la dirección del Centro en el buen funcionamiento del mismo para el mejor cumplimiento de los objetivos que le están encomendados.
- b) Informarse de los programas anuales de actividades socioculturales y recreativas, conocer el presupuesto aprobado para actividades sociales y aprobar su distribución.
- c) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los usuarios tras la primera constitución del Consejo.



- d) Estimular la solidaridad entre los usuarios y las familias procurando la participación en el entorno social y comunitario.
- e) Colaborar con la Dirección del Centro en la organización de actividades socioculturales y recreativas de los residentes.
- f) Velar por los derechos de los usuarios, reclamándolos cuando sean necesario, así como utilizar los instrumentos periódicos y objetivos de la evaluación de la calidad de los servicios.
- g) Conocer e informar los anteproyectos de las normas de régimen interior.
- h) Conocer e informar la memoria anual de la gestión del Centro.

Artículo 32º. El Presidente.

Al Presidente del Consejo le corresponden las funciones siguientes:

- a) Convocar las reuniones del Consejo, fijando el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas presentadas reglamentariamente por sus miembros, con la antelación suficiente.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, moderar los debates, dirimir los empates con voto de calidad y velar por la ejecución de los acuerdos.
- c) Firmar las actas de las reuniones del Consejo con el Secretario, una vez aprobadas.
- d) Consignar su visto bueno en las certificaciones que de los acuerdos adoptados o del contenido de las actas expida el Secretario del Consejo.
- e) Comunicar a los órganos de gobierno y de administración del Centro y a la jefatura del Servicio de Centros de Atención Especializada los acuerdos y decisiones adoptados por el Consejo, trasladándose una copia autenticada de las actas de las reuniones.
- f) Elevar al Diputado Delegado del Área las propuestas formuladas por el Consejo que requieran la adopción de medidas o decisiones por los órganos resolutorios de la Diputación de León.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de Presidente del Consejo.

Artículo 33º. El Secretario.

Corresponde al Secretario del Consejo:

- a) Levantar acta de las reuniones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.
- b) Expedir certificación de los acuerdos del Consejo, cuando proceda y sea requerido para ello.
- c) Llevar a cabo las tareas de carácter administrativo que se relacionen con las funciones del Consejo.
- d) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

Artículo 34º. Los Vocales.

Corresponde a los Vocales del Consejo:

- a) Proponer al Presidente asuntos que han de ser incluidos en el orden del día de las reuniones del Consejo, sin perjuicio de los que aquél incluya por su propia iniciativa.
- b) Recibir, con una antelación mínima de tres días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas a debatir estará a disposición de los miembros del Consejo en igual plazo.
- c) Asistir a sus reuniones.
- d) Participar en los debates y votar las propuestas de acuerdos.
- e) Formular ruegos y preguntas en las reuniones del Consejo y obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 35º. Funcionamiento del Consejo.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado con tal carácter por iniciativa de su Presidente o a petición escrita de un tercio de sus miembros.

El Consejo se reunirá previa convocatoria expresa de sus miembros, que deberá hacerse con tres días de antelación, señalándose en la misma el orden del día y el lugar, fecha y hora de su celebración.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Al comenzar la reunión se leerá el acta de la anterior reunión para su aprobación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

De sus reuniones se levantará acta que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, la circunstancia de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO VIII DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL INGRESO

Artículo 36º. Determinación de la base de cálculo, liquidación y cuantía a abonar.

Los residentes participarán en la financiación del coste de las estancias, siendo éste la cantidad resultante de aplicar el precio de referencia vigente en cada momento, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Nº 10 en vigor.

Artículo 37º. Precios de referencia y reconocimiento de obligaciones.

Mediante la Ordenanza Fiscal reguladora, que se publicará en el BOP, se establecerán los precios de referencia, que tendrán el carácter de revisables y servirán para determinar y liquidar la participación definitiva del residente en la financiación del coste de las estancias descrita en el Artículo 37º.

A los efectos de la participación en la financiación definitiva del coste de las estancias, los usuarios de los servicios prestados que sean titulares o propietarios de bienes, o sus tutores legales, deberán suscribir un documento en el que asumen la obligación de pago de la cantidad resultante de dicha liquidación, teniendo los pagos ordinarios realizados la consideración de ingresos a cuenta de la ulterior liquidación que se practique. Sus tutores legales adquieren la obligación de hacer frente al pago de la deuda suscrita por sus tutelados. (con los bienes del tutelado).

El documento al que se refiere el apartado anterior deberá formalizarse previamente al ingreso, entendiéndose, en caso de negativa, que renuncia a dicho ingreso, previa Resolución dictada al efecto. En el caso de incapacitación legal posterior al ingreso, si el tutor legal no asume la obligación de deuda de su tutelado, se entenderá que renuncia a la plaza. Los que ya permanecen en el Centro están obligados a suscribir el compromiso de pago de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y la Ordenanza Fiscal vigentes.

La obligación documentada conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores comportará, asimismo, la de no enajenar elementos patrimoniales propios, ni renunciar a derechos de carácter económico o patrimonial que pudieran corresponderle en detrimento de la obligación de participación en la financiación del coste de las estancias en la forma prevista en el Artículo 37º.

En cualquier caso, la Diputación de León podrá exigir, en orden a garantizar el pago de la obligación resultante, la prestación de las garantías que estime convenientes a través de cualquiera de los medios reconocidos en Derecho.



El importe preestablecido que abonarán los usuarios ingresados en el Centro será revisado cuando se produzca una alteración en la cuantía de los conceptos que integran la base de cálculo. A tal efecto, deberán comunicar a la Diputación de León cualquier variación en sus circunstancias económicas en el plazo de quince días desde que se produzca el hecho causante de la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. El baremo que figura como Anexo al presente Reglamento podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación sin necesidad de seguir el cauce procedimental establecido para las modificaciones reglamentarias.

SEGUNDA. La Diputación de León podrá, excepcionalmente, admitir como usuarios con diferentes grados de discapacidad intelectual en el Centro a personas que, no reuniendo los requisitos exigidos en el presente Reglamento, estén en otros Centros que mantengan convenio con la Diputación de León.

TERCERA. En lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro Nuestra Señora del Valle, quedará derogado el anterior Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I
BAREMO DE ADMISIONES

- 1.- Resultado del estudio de BVD (se adjuntan modelos).
- 2.- Informe social (se adjuntan modelos).
- 3.- Situación económica.

Se realizará de acuerdo a la Orden FAM 2044/2007 y al Decreto 34, de 21 de mayo de 2009, por el que se reforma la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

ANEXO II
DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO

D./D^a, con DNI nº, usuario de plaza en el Centro Nuestra Señora del Valle, cuya titularidad y gestión corresponde a la Diputación de León, en su propio nombre, mediante el presente escrito, señala:

Primero: Que estando perfectamente informado tanto del Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro como de la tasa a satisfacer por la estancia (..... euros mensuales, Ordenanza Fiscal Nº 10), reconoce la obligación de pago de la deuda que se genere, en su caso, a favor de la Diputación de León, al acogerse al abono de la tarifa ordinaria que en su día le fuere señalada con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, y asume en este acto el compromiso de pago del resto de la tasa fijada, por la cantidad que en cada momento constituya la diferencia entre la mencionada tasa y las sumas efectivamente satisfechas, por el número de mensualidades.

Segundo: En orden a asegurar el pago de la deuda, además de prestar la garantía que la Diputación Provincial pudiera exigirle de entre las admitidas en Derecho, se obliga a no enajenar sus bienes ni a renunciar a derechos de índole económica o patrimonial en tanto no sea satisfecha aquélla.

Tercero: En caso de fallecimiento, en el supuesto de que la obligación de pago de la deuda no esté saldada, y por tanto persista la misma, sus herederos, de existir bienes en su herencia, vendrán obligados a abonar la diferencia de cuotas por estancia, en los términos fijados en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, el exponente firma el presente documento en León.

Fecha:
 Firma:
 Persona que le representa:
 Firma:
 DNI nº:

**ANEXO III
 DOCUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

nº, a .. de de

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, con DNI nº, en nombre y representación de la Entidad, como titular de la Dirección del Centro para discapacitados, sito en, inscrito en el Registro de, con el número

Y de otra, D./D^a, con DNI nº, con domicilio en y nº de teléfono, con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

A través de su representante legal D./D^a, con DNI nº, con domicilio en, y nº de teléfono, representación que mediante testimonio de (auto, sentencia, poder, libro de familia) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

La persona de referencia D./D^a, con DNI nº, con domicilio en, nº de teléfono

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN:

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del Centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN:

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes CLÁUSULAS:



PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del Centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencia / Centro de día, como centro de carácter social que ofrece alojamiento o prestaciones de centro de día, convivencia y atención integral e individualizada, y del que es titular la Diputación de León.

En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del Centro asume la obligación de cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro con respecto a la persona usuaria.

Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligados a:

- 1º. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro, que se le entrega y se le da a conocer previamente a la firma del presente contrato.*
- 2º. Aceptar un período de adaptación de tres meses, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros tres meses.*
- 3º. Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos fuera del Centro y hacerse cargo del acompañamiento conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro.*
- 4º. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Nº 10 vigente reguladora de la tasa por prestación de servicios, en la que se establece actualmente el cobro por domiciliación bancaria de una cantidad mensual, correspondiente al importe de los ingresos, manteniendo un sobrante de, euros a disposición del usuario (el cual asume el compromiso de pago del resto de la tasa mediante liquidación definitiva), o el pago del importe total del precio de referencia actualizado anualmente (ejercicio actual:,... euros/mes)*
- 5º. Aportar el día de su ingreso en el Centro sus enseres de carácter personal, que deberán estar debidamente identificados según se determine en el Centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.*
- 6º. Aportar aquella documentación que les sea requerida por parte del Centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.*
- 7º. Inventariar los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El Centro solo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del Centro, pudiendo ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el Centro, así como en el momento de la extinción del contrato.*
- 8º. Retirar, en caso de fallecimiento de la persona usuaria, en el plazo de una semana, las pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor de aquélla, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.*

9º. Mantener el máximo contacto con la persona usuaria, comunicar cualquier cambio de domicilio y poner a disposición del Centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

SEGUNDA. El Centro tendrá derecho a:

1º. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Interno y la normativa vigente de aplicación.

2º. Requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del Centro. También podrá solicitárseles su participación en los diferentes eventos organizados por el Centro.

3º. Adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

TERCERA. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del Centro.

CUARTA. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro.

QUINTA. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el Centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

PERSONA USUARIA, PERSONA DE REFERENCIA, DIRECTOR/A DEL CENTRO,
Fdo.: Fdo.: Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de León le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Centros de Atención Especializada de la Diputación de León.

ANEXO IV DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS CON LAS QUE INGRESA EL USUARIO

1. DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO.

Nombre y apellidos de la persona usuaria:

DNI nº:

Nombre y apellidos de la persona de referencia:

DNI nº:

Denominación del Centro: Centro Nuestra Señora del Valle.

Domicilio: Carretera Nogarejas, s/n. 24750 La Bañeza, León.



2. DECLARACIÓN SOBRE INVENTARIO DE PERTENENCIAS.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el Centro son las que a continuación se relacionan:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del Centro, sean entregados a D./D^a, con DNI nº, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 806 y siguientes del Código Civil.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

En, a .. de de

PERSONA USUARIA, PERSONA DE REFERENCIA, DIRECTOR/A DEL CENTRO,

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

El Peno, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Régimen Interno del Centro Nuestra Señora del Valle, con el texto recogido en el dictamen transcrito, publicándose en el BOP de León para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Sociales **ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE LA UNIDAD DEL DOLOR DEL HOSPITAL DE LEÓN.-**

Por la Secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de febrero, en relación con la moción presentada por todos los grupos políticos y diputados no adscritos, sobre la Unidad del Dolor del Hospital de León, del siguiente tenor:

“El Presidente de la Comisión somete a votación la urgencia del asunto en base a que la misma se ha conocido en Junta de Portavoces de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 28 de enero pasado en la que, por unanimidad, se decide que se redacte una moción conjunta susceptible de ser firmada por todos los portavoces y sea tratada y dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo. La primera sesión de la citada Comisión Informativa y de Seguimiento es la que se celebra en el día de hoy y es previa a la celebración de la próxima sesión del pleno de la Corporación.

La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, dictamina favorablemente la urgencia del asunto.

Seguidamente, la Comisión conoce la moción cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA UNIDAD DEL DOLOR DEL HOSPITAL DE LEÓN"

Exposición de Motivos

Según la OMS, el dolor es una sensación desagradable, con un componente emocional, en el que interviene el sistema nervioso. Es, por tanto, subjetivo y complejo, proyectándose tanto en la vida familiar como en la laboral, social y económica de las personas afectadas. El dolor puede ser agudo o crónico, y es éste el que representa un problema de salud pública con una significativa repercusión social y económica en la actualidad.

La Unidad del Dolor es una unidad especializada en el manejo y tratamiento de todo tipo de cuadros dolorosos complejos, especialmente aquellos resistentes a tratamientos convencionales, o en casos de pacientes especiales que no toleren esos tratamientos o precisen fármacos o técnicas especiales de tratamiento.

Los últimos estudios del dolor a nivel de toda España arrojan las siguientes conclusiones:

- No menos de 6 millones de españoles sufren dolor crónico
- 700.000 sufren dolor grave
- La mitad de aquellos desean morir a causa del dolor
- 9 de cada 10 sufren durante más de un año
- 9 de cada 10 sufren dolor moderado/grave a pesar del tratamiento
- 3 de cada 4 sufren depresión o ansiedad a consecuencia del dolor

El Hospital de León, durante los últimos años, ha sido galardonado con numerosos premios y reconocimientos por su eficiencia, gestión y calidad, considerándole como uno de los mejores del país en varias especialidades.

La Unidad del Dolor del Hospital de León es muy profesional y muy valorada por los pacientes que sufren esta dolencia, atendiendo anualmente más de 2.500 consultas.

Sin embargo, diferentes noticias alertaron sobre cambios en el servicio de esta Unidad y derivación de algún paciente a los hospitales de Valladolid y Salamanca, provocando preocupación entre los que sufren esta dolencia en la provincia.

Entendemos que la Unidad del Dolor del Hospital de León presta un servicio esencial para muchos pacientes de esta provincia a los que el dolor les condiciona una parte importante de su vida, y que la prestación de técnicas consolidadas para mitigar este dolor y la implantación de nuevas e innovadoras técnicas en esta Unidad resulta necesario para continuar dando el servicio de calidad que se viene prestando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Diputación, somete a deliberación y votación el siguiente ACUERDO:

- Instar a la Junta de Castilla y León a garantizar que todas las técnicas para minorar las dolencias crónicas de los pacientes, que se venían aplicando en la Unidad del Dolor del Hospital Universitario de León, incluida la epiduroscopia, continúen en la Cartera de Servicios de esta Unidad y se sigan empleando y aplicando, y que se plantee la incorporación de nuevas técnicas avanzadas contra el dolor, así como el mantenimiento del número de profesionales y los puestos de trabajo necesarios a tal fin.



- Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento del Documento Marco para Mejora del Abordaje del Dolor en el Sistema Nacional de Salud aprobado por el Consejo Interterritorial del INSS”

Firman la Moción D. Francisco Castañón González, Portavoz del Grupo Popular; D. José Pellitero Álvarez, Portavoz del Grupo Socialista; D. Matías Llorente Liébana, Portavoz del Grupo de la UPL; D. Pedro Muñoz Fernández, Portavoz del Grupo Coalición por el Bierzo; D. Miguel Flecha García, Portavoz del Grupo Coalición En Común; D. Juan Carlos Fernández Domínguez, Diputado no adscrito y, D. Joaquín Llamas Redondo, Diputado no adscrito.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión somete a votación la Moción. La Comisión, por unanimidad de los miembros presentes DICTAMINA proponer al Pleno de la Corporación de adopción del siguiente Acuerdo:

- Instar a la Junta de Castilla y León a garantizar que todas las técnicas para minorar las dolencias crónicas de los pacientes, que se venían aplicando en la Unidad del Dolor del Hospital Universitario de León, incluida la epiduroscopia, continúen en la Cartera de Servicios de esta Unidad y se sigan empleando y aplicando, y que se plantee la incorporación de nuevas técnicas avanzadas contra el dolor, así como el mantenimiento del número de profesionales y los puestos de trabajo necesarios a tal fin.

- Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento del Documento Marco para Mejora del Abordaje del Dolor en el Sistema Nacional de Salud aprobado por el Consejo Interterritorial del INSS”.

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. Matías Llorente Liébana: 1 minuto y 42 segundos (11:20:57).

D. Miguel Flecha García: 2 minutos y 8 segundos (11:22:40).

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 10 segundos (11:24:54).

Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y nueve segundos (11:27:05).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen reseñado, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el texto de la Moción transcrita.

RRHH ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE LAS INVERSIONES DE LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y AUTONÓMICA EN LAS CIUDADES Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN.-

Por la Secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de febrero, en relación con la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular relativa a las inversiones de las Administraciones Estatal y Autonómica en las ciudades y provincias de Castilla y León, del siguiente tenor:

“De conformidad con el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en sesión de 28 de enero de 2019, se somete a conocimiento y debate de la Comisión Informativa, la Moción suscrita por el portavoz del Grupo Popular del siguiente tenor literal:

“D. Francisco Castañón González, Portavoz del Grupo Popular en nombre y representación del Grupo Popular de esta Diputación y al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan la siguiente Moción:

“MOCIÓN SOBRE LAS INVERSIONES DE LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y AUTONÓMICA EN LAS CIUDADES Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades y pueblos de Castilla y León han avanzado considerablemente durante este inicio del siglo XXI, aunque en unos casos sea más notable que en otros.

Esas inversiones de mejora se han financiado, principalmente, con medios propios, pero qué duda cabe que la colaboración de otras administraciones, como la autonómica y la general del Estado, han sido importantes.

Nuestra Comunidad, se ha vertebrado desde los años ochenta en torno a nueve provincias, cada una de ellas con sus características y singularidades, pero con la idea inicial de lograr un razonable equilibrio que ha hecho convivir y avanzar nuestro territorio.

La administración del Gobierno regional y el legislativo autonómico, tienen su sede en Valladolid, como es conocido, pero el Procurador del Común se encuentra en León, la sede de la Justicia en Burgos, sin olvidar el Consejo de Cuentas en Palencia, o el Consejo Consultivo en Zamora...

Parece lógico, que ese equilibrio continúe en el presente y en el futuro, y no se vea alterado con las pretensiones de una determinada ciudad de primar las inversiones en ella, con la justificación de inventarse una capitalidad que no existe, en detrimento del resto de las otras ocho provincias con graves agravios comparativos; y en muchas ocasiones sufriendo, como es el caso de esta provincia de León, una grave situación de descenso poblacional que sólo se podrá paliar con un aumento de las inversiones estatales y autonómicas.

Viene esto a la actualidad por la reciente posición expresada por el actual alcalde de Valladolid, el socialista Oscar Puente, quien aboga porque se invierta en esa ciudad desde otras administraciones priorizándola sobre el resto de ciudades de Castilla y León.

Estos enfrentamientos alentados por responsables municipales no es lo que quieren la mayoría de los ciudadanos, y parece obedecer a otro tipo de intereses partidistas más que defender los intereses de cada ciudad, pueblo o provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de León propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1.- Rechazar la posición del alcalde de Valladolid respecto a priorizar las inversiones y colaboración de las distintas administraciones en esta ciudad en detrimento del resto de capitales y provincias de Castilla y León.

2.- Instar a dicho regidor a evitar posiciones de enfrentamiento entre las ciudades y provincias de la Comunidad.

3.- Que la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España sean equitativos y objetivos a la hora de colaborar económicamente con las nueve provincias, así como reforzar las inversiones en las provincias que sufran una mayor sangría poblacional.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al alcalde del ayuntamiento de Valladolid, al presidente de la Junta de Castilla y León, y al presidente del Gobierno de España”.



Iniciado el debate sobre este asunto interviene el diputado D. Juan Carlos Fernández Domínguez para anunciar su abstención en este asunto; en el mismo sentido el diputado D. Miguel Flecha García manifiesta su reserva de voto; y, el diputado D. José Pellitero Álvarez manifiesta el voto en contra de su grupo.

Sometido el asunto a votación arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor correspondientes a los 5 diputados del Grupo PP presentes en la sesión, 3 votos en contra, correspondientes a los diputados del grupo PSOE, y 2 abstenciones correspondientes al diputado del grupo CenC y al diputado no adscrito, Sr Fernández Domínguez, por lo que la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Rechazar la posición del alcalde de Valladolid respecto a priorizar las inversiones y colaboración de las distintas administraciones en esta ciudad en detrimento del resto de capitales y provincias de Castilla y León.

2º. Instar a dicho regidor a evitar posiciones de enfrentamiento entre las ciudades y provincias de la Comunidad.

3º. Que la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España sean equitativos y objetivos a la hora de colaborar económicamente con las nueve provincias, así como reforzar las inversiones en las provincias que sufran una mayor sangría poblacional.

4º. Dar traslado de estos acuerdos al alcalde del ayuntamiento de Valladolid, al presidente de la Junta de Castilla y León, y al presidente del Gobierno de España.”

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. José Pellitero Álvarez: 4 minutos y 5 segundos (11:29:29).

D. Juan Carlos Fernández Domínguez: 1 minuto y 21 segundos (11:33:38).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 52 segundos (11:34:59).

D. Pedro Muñoz Fernández: 2 minutos y 40 segundos (11:37:52).

D. Miguel Flecha García: 3 minutos y 50 segundos (11:40:36).

D. Joaquín Llamas Redondo: 1 minuto y 39 segundos (11:44:27).

Ilmo. Sr. Presidente: 3 minutos y 57 segundos (11:46:07).

D. José Pellitero Álvarez: 4 minutos y 9 segundos (11:50:05).

D. Pedro Muñoz Fernández: 3 minutos y 6 segundos (11:54:15).

D. Miguel Flecha García: 48 segundos (11:57:29).

D. Matías Llorente Liébana: 43 segundos (11:58:18).

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 4 segundos (11:59:03).

Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 20 segundos (12:01:09).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen reseñado, por catorce votos a favor, emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular y por el Diputado del Grupo UPL; diez votos en contra, correspondientes a los siete Diputados del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Coalición en Común, el Diputado del Grupo Coalición por El Bierzo y el Diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo; y una abstención, del Diputado no adscrito D. Juan Carlos Fernández Domínguez, se **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, aprobar el texto de la Moción transcrita.

ASUNTO NÚMERO 15.- ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.-

Por la Secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20 del presente mes de febrero, cuyo tenor es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las reglas 105 y 106 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información de la Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería al cuarto trimestre de 2018 de la Excma. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, previa remisión al Pleno para su conocimiento:

- Estado ejecución Presupuesto 2018 al 31/12.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN:

- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (AL 4º TRIMESTRE 2018):

Clasificación CAPÍTULO	Denominación de los Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos Directos.	7.412.360,09		7.412.360,09	7.105.261,07	5.089.512,69	205.229,79	4.894.282,89	2.220.978,19	-307.059,02
2	Impuestos Indirectos.	6.794.120,00		6.794.120,00	7.261.464,47	7.378.611,56	117.147,09	7.261.464,47		467.344,47
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	13.910.870,39	2.544,05	13.913.414,44	13.909.945,24	9.080.380,78	40.090,51	9.040.300,27	4.869.644,97	-3.469,20
4	Transferencia Corrientes	104.741.059,04	1.857.132,32	106.598.191,36	109.807.223,54	110.950.393,63	1.180.958,18	109.769.435,45	37.788,09	3.209.032,18
5	Ingresos Patrimoniales	913.346,46		913.346,46	367.834,46	346.982,00		346.982,00	20.862,46	-545.512,00
6	Enajenación de Inversiones reales									
7	Transferencias de capital	175.000,00	820.993,95	995.993,95	701.595,34	702.950,14	1.354,80	701.695,34		-294.398,61
8	Activos Financieros	523.445,37	118.733.048,83	119.256.494,20	807.908,49	126.239,37		126.239,37	681.689,12	-118.448.565,71
9	Pasivos Financieros									
Suma Total Ingresos.		134.470.201,35	121.413.719,15	255.883.920,50	139.961.232,81	133.675.070,16	1.544.770,37	132.130.299,79	7.830.932,82	-115.922.687,89

- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (AL 4º TRIMESTRE 2018):

Clasificación CAPÍTULO	Denominación de los Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de Personal.	42.368.244,58	2.327.575,72	44.695.820,30	40.983.787,80	40.908.673,30		40.908.673,30	75.114,50	3.712.032,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	30.952.244,13	15.689.843,06	46.642.087,19	28.045.652,79	27.496.991,76	7.367,22	27.489.624,54	556.028,25	18.596.434,40
3	Gastos Financieros.	55.025,08	200.000,00	255.025,08	59.460,59	59.460,59		59.460,59		195.564,49
4	Transferencias Corrientes.	15.543.479,29	5.412.089,96	20.955.569,25	12.472.823,33	11.975.728,07	1.149,11	11.974.578,96	498.244,37	8.482.745,92
5	Fondo de Contingencia	663.032,01	-642.501,70	20.530,31						20.530,31
6	Inversiones Reales.	17.721.047,85	47.642.505,40	65.363.553,25	5.777.480,07	5.767.394,51		5.767.394,51	10.085,56	59.596.073,18
7	Transferencias de Capital.	24.314.440,66	50.776.006,71	75.090.447,37	32.706.392,13	29.935.872,30		29.935.872,30	2.770.519,83	42.384.055,24
8	Activos Financieros.	490.000,00	8.200,00	498.200,00	176.385,02	177.795,32	1.410,30	176.385,02		321.814,98
9	Pasivos Financieros.	2.362.687,75		2.362.687,75						
Suma Total Gastos.		134.470.201,35	121.413.719,15	255.883.920,50	122.584.735,90	118.684.603,60	9.926,63	118.674.676,97	3.909.992,51	133.289.251,02
Diferencia					17.376.563,13	14.990.466,56	1.534.843,74	13.455.622,82	3.620.940,31	17.376.563,13

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	135.317.212,70 €
Total Ingresos 4º Trimestre 2018	189.320.465,44 €
Total Pagos 4 Trimestre 2018	213.836.677,61 €
Existencias al fin del periodo 31/12/2018	110.801.000,53 €

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (AL 4º TRIMESTRE 2018):

Clasificación CAPÍTULO	Denominación Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	44.682,24		44.682,24	56.064,52	60.073,10	4.019,24	56.053,86	10,66	11.382,28
4	Transferencias corrientes.	4.777.648,83		4.777.648,83	74.426,65	74.426,65		74.426,65		-4.703.222,18
5	Ingresos Patrimoniales.	11.069,36		11.069,36						-11.069,36
7	Transferencias de Capital.	272.736,00		272.736,00	272.736,00				272.736,00	
8	Activos Financieros.	23.500,00	9.668.352,57	9.691.852,57	15.460,62	9.680,11		9.680,11	5.780,51	-9.676.391,95
Suma Total Ingresos.		5.129.636,43	9.668.352,57	14.797.989,00	418.687,79	144.179,86	4.019,24	140.160,62	278.527,17	-14.379.301,21



- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (AL 4º TRIMESTRE 2018):

Clasificación CAPITULO	Denominación Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de Personal.	1.998.135,88	-14.686,50	1.983.449,38	1.776.956,86	1.776.956,86		1.776.956,86		206.492,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	1.218.386,53	535.748,38	1.754.134,91	1.021.735,81	974.083,36		974.083,36	47.652,45	732.399,10
3	Gastos Financieros.	1.000,00		1.000,00	1,06	1,06		1,06		998,94
4	Transferencias corrientes.	1.029.114,00	643.496,39	1.672.610,39	872.090,37	636.263,21		636.263,21	235.787,16	800.560,02
6	Inversiones reales.	300.678,02	1.320.279,75	1.620.957,77	495.814,12	362.379,39		362.379,39	133.434,73	1.125.143,65
7	Transferencias de Capital.	558.822,00	7.183.514,55	7.742.336,55	313.660,41	277.116,58		277.116,58	36.543,83	7.428.676,14
8	Activos Financieros.	23.500,00		23.500,00	10.935,54	10.935,54		10.935,54		12.564,46
	Suma Total Gastos.	5.129.636,43	9.668.352,57	14.797.989,00	4.491.154,17	4.037.736,00		4.037.736,00	453.418,17	10.306.834,83
	Diferencia				-4.072.465,38	-3.893.556,14	4.019,24	-3.897.575,38	-174.891,00	-4.072.465,38

ACTA DE ARQUEO:

Existencia anterior al periodo	10.688.905,20 €
Total Ingresos 4 Trimestre 2018	5.318.457,84 €
Total Pagos 4 Trimestre 2018	1.797.337,72 €
Existencias al fin del periodo 31/12/2018	14.210.025,32 €

Los miembros integrantes de la Comisión se dan por enterados y muestran su conformidad con los datos presentados."

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. Pedro Muñoz Fernández: 37 segundos (12:03:37).

Ilmo. Sr. Presidente: 9 segundos (12:04:21).

D. Pedro Muñoz Fernández: 14 segundos (12:04:31).

Ilmo. Sr. Presidente: 33 segundos (12:04:45).

D. Pedro Muñoz Fernández: 1 minuto y 49 segundos (12:05:18).

Ilmo. Sr. Presidente: 29 segundos (12:07:13).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

El Pleno por unanimidad, queda **ENTERADO** del contenido del dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 16.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Presidencia que no han sido conocidas en sesión, y que son las comprendidas entre los números 7.058 de 1 de diciembre de 2018 y 7.809 de 29 de diciembre de 2018, agrupadas por Servicios y según relaciones incorporadas al expediente, habiendo estado todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, cuyo extracto es el siguiente:

NÚMERO	FECHA	EXTRACTO	SERVICIO/SECCIÓN
2018/6081	03/12/2018	Adjudicar contrato 50 tableros gradas servicio Deportes a la empresa maderas Gutiérrez S.L.	ASUNTOS GENERALES
2018/6082	03/12/2018	Adjudicar el suministro de 100 empapadores a la empresa Sammit Performance S.L.	CAE
2018/6083	03/12/2018	Adjudicar el suministro de "Grúas de transferencias/Elevación" a la empresa Orto-Tres, S.L.	CAE
2018/6084	03/12/2018	Adjudicar la reparación de "1 Grúa Quick Raiser II", a la empresa Eoprím, S.A.	CAE
2018/6085	03/12/2018	Adjudicar el suministro de "100 ejemplares de boletín-Revista anual Centro Santa Luisa" a la empresa Huella Creativa S.C. por importe de 665,60 €	CAE
2018/6086	03/12/2018	Aprobar expedientes de transferencia de crédito nº 93, 94 y 95 /2018.	CONTABILIDAD
2018/6087	03/12/2018	Aprobar expedientes transferencia crédito 96, 97, 98, 99 y 100/2018.	CONTABILIDAD
2018/6088	03/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/372 por importe de 12.038,05 €.	CONTROL INTERNO
2018/6089	03/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/373, por importe de 4.522,56 €.	CONTROL INTERNO
2018/6090	03/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/375, por importe de 97.720,57 €.	CONTROL INTERNO
2018/6091	03/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/136, D. Felipe Núñez García, por importe de 522,77 €	CONTROL INTERNO

2018/6092	03/12/2018	Aprobar certificación nº 3 y abono obra "ensanche y mejora de la ctra. LE-4210 de LE-4211 a Burbia" a Petrolam S.L.	CONTROL INTERNO
2018/6093	03/12/2018	Aprobar certificación nº 2 y abono obra "instalación grupo electrógeno en la residencia Santa Luisa" a la empresa Promociones Ance S.L.	CONTROL INTERNO
2018/6094	03/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/135 Felipe Núñez García por importe de 6.495,50 €.	CONTROL INTERNO
2018/6095	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para la justificación de la subvención concedida para ejecutar obra J.V. Corniero dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6096	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención obra J.V. Villabúrbula dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6097	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención obra J.V. Los Barrios de Nistoso dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6098	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención obra J.V. Portilla de la Reina dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6099	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención obra J.V. Villabispo de Otero dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6100	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención C.D. Atletismo La Bañeza dentro de la convocatoria ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6101	03/12/2018	Aprobar la documentación presentada para justificación subvención C.D. Pesca a la Leonesa dentro de la convocatoria ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6102	03/12/2018	Aceptar renunciaciones y acordar la baja en servicio de ayuda a domicilio Secundina del río García y otros.	DERECHOS SOCIALES
2018/6103	03/12/2018	Aceptar las renunciaciones y acordar la baja con carácter definitivo en el servicio de ayuda a domicilio de Suceso Corral Diez y otros.	DERECHOS SOCIALES
2018/6104	03/12/2018	Conceder ayuda de emergencia a Dª Begoña Casasola Peñín	DERECHOS SOCIALES
2018/6105	03/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia D. Rubén Pablos Reguera.	DERECHOS SOCIALES
2018/6106	03/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia Dª Sandra María Gutiérrez Suárez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6107	03/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia D. Willys Joel Manrique Pinto.	DERECHOS SOCIALES
2018/6108	03/12/2018	Aceptar renuncia D. Mario Fernández Pérez, subvención "ganaderos de raza Assaf de la provincia de León que adquieran dosis seminales de ganado ovino, año 2018".	DESARROLLO RURAL
2018/6109	03/12/2018	Aceptar documentación justificativa presentada por la Asociación de trabajadores autónomos de Castilla y León, en relación con la subvención concedida para "colaborar mejora capacitación de los emprendedores y autónomos cuya actividad se desarrolle en el medio rural de la provincia de León".	ECIT
2018/6110	03/12/2018	Aceptar documentación justificativa presentada por la mercantil Explotaciones ganaderas Pellitero S.L. dentro de la ayuda concedida de apoyo a PYMES para fomentar la exportación.	ECIT
2018/6111	03/12/2018	Condicionado obra "Infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo", solicitada por la UTE Páramo Bajo Sector IV.	FOMENTO
2018/6112	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "reforma de la instalación y montaje del equipo de manos libres del autocar 0206-JYK" a D. Anibal Alonso González.	PARQUE MÓVIL
2018/6113	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "reparación servoembrague camión 8132-GTX" a la empresa Martinauto S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6114	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "reparación del cambio y de la defensa del camión 7550-DJB" a la empresa Robles Vehículos Industriales, S.L..	PARQUE MÓVIL
2018/6115	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "reparación del camión 2272-KDF" a la empresa Robles Vehículos Industriales, S.L..	PARQUE MÓVIL
2018/6116	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "reparación velocímetro y de las instalaciones de pilotos de la furgoneta 0505-DFZ" a la empresa Martinauto, S.L..	PARQUE MÓVIL
2018/6117	03/12/2018	Adjudicar contrato menor "acciones publicitarias en el anuario" a la empresa Noroeste en Red.	PRESIDENCIA
2018/6118	03/12/2018	Nombrar Auxiliar Administrativo para el servicio de Recursos Humanos a D. Julio Hurtado Martín.	RECURSOS HUMANOS
2018/6119	03/12/2018	Designar D. Luis Mariano Martínez y D. Fernando Suárez para formar parte mesa contratación 10 de diciembre en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.	SAM
2018/6120	03/12/2018	Aprobar documentación presentada por el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiente a la subvención "apertura oficinas de información turística, 2018" y proceder a su abono.	TURISMO
2018/6121	04/12/2018	Encomienda a la UTE Roibás Abogados, 7, defensa recurso apelación D. Manuel Antonio Guerra Domínguez.	ASUNTOS GENERALES
2018/6122	04/12/2018	Aprobar expediente Generación de crédito 1/12/2018 GC.	CONTABILIDAD
2018/6123	04/12/2018	Aprobar y abonar Aytº. Puebla de Lillo liquidaciones por obras efectuadas en edificios de Cebollero y Salencias.	CONTROL INTERNO
2018/6124	04/12/2018	Aprobar certificación nº 1 de las obras de "ampliación de espacios del centro de Autismo León en San Cayetano.	CONTROL INTERNO
2018/6125	04/12/2018	Aprobar certificación final obra "renovación de firme en varios tramos de la carretera LE.5333 (de A-6 por Brañuelas a Quintana del Castillo)".	CONTROL INTERNO
2018/6126	04/12/2018	Aprobar y abonar factura nº 043-18 TOC Ingeniería S.L. por importe de 1.618,10 €.	CONTROL INTERNO
2018/6127	04/12/2018	Aprobar y abonar factura nº 044-18 a TOC Ingeniería S.L. por importe de 2.724,34 €.	CONTROL INTERNO
2018/6128	04/12/2018	Aprobar y abonar factura Dipuleon-2018-03 a favor de Miguel Alegre Delgado por importe de 3.599,75 €.	CONTROL INTERNO
2018/6129	04/12/2018	Aprobar y abonar al Aytº. de Ponferrada IBI urbano 2018 por importe de 1.458,29 €.	CONTROL INTERNO
2018/6130	04/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/374 por importe de 11.636,25 €.	CONTROL INTERNO
2018/6131	04/12/2018	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro, D. Álvaro y Dª Raquel Rodríguez Abramo sobre débitos precio público ayuda a domicilio de D. Benjamín Rodríguez Puente.	CONTROL INTERNO
2018/6132	04/12/2018	Abonar Plan PTR 2018 Ayuntamientos de Páramo del Sil y Val de San Lorenzo.	COOPERACIÓN
2018/6133	04/12/2018	Aprobar y Abonar a la Junta Vecinal de Cabañas la cantidad de 3.999,60 €, justificación obra incluida en Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN



2018/6134	04/12/2018	Abonar anticipo subvención obra "pavimentación calle La Iglesia", a la Junta Vecinal de Campo por importe de 3.960 €.	COOPERACIÓN
2018/6135	04/12/2018	Aprobar y Abonar a la Junta Vecinal de Horcadas la cantidad de 4.000 €, justificación obra incluida en Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6136	04/12/2018	Aprobar y Abonar a la Junta Vecinal de Vega de Caballeros la cantidad de 4.000 €, justificación obra incluida en Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6137	04/12/2018	Abonar anticipo 100% al Ayuntamiento de Oencia por subvención obra "Muros y renovación red abastecimiento Arnadelo, Castropetre y Gestoso".	COOPERACIÓN
2018/6138	04/12/2018	Aprobar y Abonar a la Junta Vecinal de Villamañán la cantidad de 35.112,06 €, justificación obra incluida en Plan provincial de Cooperación Municipal 2017.	COOPERACIÓN
2018/6139	04/12/2018	Aprobar y Abonar Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino y 7 más, anticipo 100% Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018.	COOPERACIÓN
2018/6140	04/12/2018	Autorizar la reinversión del Remanente generado en la contratación de la actuación incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018 al Ayuntamiento de Camponaraya y otros 6.	COOPERACIÓN
2018/6141	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Bariones de la Vega por obra "renovación y mejora energética alumbrado público".	COOPERACIÓN
2018/6142	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Garfín por obra "pavimentación de calle en Garfín".	COOPERACIÓN
2018/6143	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Gradefes por obra "construcción edificio Junta Vecinal".	COOPERACIÓN
2018/6144	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Lario por obra "renovación de pavimento de aceras".	COOPERACIÓN
2018/6145	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Pajares de los Oteros por obra "instalación de parque infantil".	COOPERACIÓN
2018/6146	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Villameca por obra "mejora de la zona de equipamiento".	COOPERACIÓN
2018/6147	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 333,94 €, subvención concedida al Ayuntamiento de Burón dentro del Plan de Empleo 2018.	COOPERACIÓN
2018/6148	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 9.101,47 €, subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016.	COOPERACIÓN
2018/6149	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 38.000 €, subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016.	COOPERACIÓN
2018/6150	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.055,63 €, subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo dentro del Plan de Empleo 2018.	COOPERACIÓN
2018/6151	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 63,20 €, subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino dentro del Plan de Empleo 2018.	COOPERACIÓN
2018/6152	04/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho cobro por importe de 1.000 €, subvención concedida a la Junta Vecinal de Riello, dentro del Plan Especial de Juntas Vecinales 2017-2018.	COOPERACIÓN
2018/6153	04/12/2018	Aprobar documentación y abonar al C.D. Baloncesto Aros, subvención 5.000 € para "Competición nacional de Liga Femenina "2" de Baloncesto en la temporada 2017/2018.	DEPORTES
2018/6154	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Ángel Domínguez Balboa.	DERECHOS SOCIALES
2018/6155	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Amparo Jiménez Barrull.	DERECHOS SOCIALES
2018/6156	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Delfino Fulgueiras Enriquez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6157	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Ionela Coñina Dragomir.	DERECHOS SOCIALES
2018/6158	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Lhoueigne Outhami.	DERECHOS SOCIALES
2018/6159	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª. María de las Mercedes Jiménez Bermúdez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6160	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Mª Teresa Tejedor Simón.	DERECHOS SOCIALES
2018/6161	04/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Mª Blanca Gutama de Andrade.	DERECHOS SOCIALES
2018/6162	04/12/2018	Denegar ayuda de emergencia a Dª Marisol Pérez Vega.	DERECHOS SOCIALES
2018/6163	04/12/2018	Aprobar liquidación obras "renovación de firme en el carretera LE-6712 de N-120 a Codornillos, ejecutadas por Vidal Ferrero S.L., por importe de 169.050,99 €.	FOMENTO
2018/6164	04/12/2018	Aprobar liquidación obras "renovación de firme en el carretera LE-6714 de Sahagún a Joarilla de las Matas, ejecutadas por Aglomerados León, S.L., por importe de 143.013,32 €.	FOMENTO
2018/6165	04/12/2018	Aprobar liquidación obras "renovación de firme en el carretera LE-6432 variante de Santa María de la Isla, ejecutadas por Arcor S.L., por importe de 146.226,06 €.	FOMENTO
2018/6166	04/12/2018	Autorizar a el Club deportivo Sportevent León, para celebración prueba ciclista "III Vuelta a León BTT".	FOMENTO
2018/6167	04/12/2018	Adjudicar contrato menor "mantenimiento camión brigada 3432-DJK" a la empresa Talleres Celmar S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6168	04/12/2018	Ejecutar sentencia nº 595/2018, de 9 de abril, recaída en el recurso de suplicación 117/2018, a instancia de Dª Sonia Mª Gay, Dª Begoña Álvarez Carrera y Dª Vanesa Soto, aprobado por Junta de Gobierno.	RECURSOS HUMANOS
2018/6169	05/12/2018	Autorizar ingreso temporal en la Residencia Santa Luisa a Dª Antonia González Juárez.	CAE
2018/6170	05/12/2018	Autorizar el ingreso en la Residencia Santa Luisa de D. Antonio Martínez Gutiérrez.	CAE
2018/6171	05/12/2018	Autorizar el ingreso en la Residencia Santa Luisa de Dª Lucila Mateos Berciano.	CAE
2018/6172	05/12/2018	Abono gastos funcionamiento mes de diciembre 2018 del Grupo UPL.	CONTROL INTERNO
2018/6173	05/12/2018	Aprobar cuenta justificativa nº J/2018/141, del habilitado D. Jaime Martino Díaz-Caneja.	CONTROL INTERNO
2018/6174	05/12/2018	Aprobar relación justificantes anexo J/2018/140, del habilitado D. Agustín Nogal Villanueva.	CONTROL INTERNO
2018/6175	05/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/142, del habilitado D. Emilio Barnechea Álvarez.	CONTROL INTERNO
2018/6176	05/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/366 por importe de 42.290,05 €.	CONTROL INTERNO
2018/6177	05/12/2018	Abonar subvención Plan PTR 2018, Ayuntamientos de Cistierna, Sancedo, Santa María del Páramo y Villamanín.	COOPERACIÓN

2018/6178	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar Ayto. Villabispo de Otero, subvención concedida dentro del PPCM 2017, por obra "acondicionamiento del camino de Otero en la localidad de Villabispo".	COOPERACIÓN
2018/6179	05/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Garueña la cantidad de 4.000 €, correspondiente a subvención obra incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018, "barandillas e impermeabilización de arquetas".	COOPERACIÓN
2018/6180	05/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Irede de Luna la cantidad de 4.000 €, correspondiente a subvención obra incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018, "reconstrucción puente barrio de abajo y colocación barandilla".	COOPERACIÓN
2018/6181	05/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención obra "reposición captación", a la Junta Vecinal de Pedrosa, incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2017.	COOPERACIÓN
2018/6182	05/12/2018	Aprobar justificación y abonar subvención, Junta Vecinal de Tejerina, por obra "rehabilitación edificio antiguo uso de toril", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6183	05/12/2018	Aprobar justificación y abonar subvención, Junta Vecinal de Valverde de Curueño por obra "reparación escuela", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018	COOPERACIÓN
2018/6184	05/12/2018	Abonar 100% anticipo subvención J.V. Villayuste por obra "adecuación zona infantil", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2018.	COOPERACIÓN
2018/6185	05/12/2018	Aprobar justificación y abonar subvención, Junta Vecinal de Curillas por obra "recinto de majada", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018	COOPERACIÓN
2018/6186	05/12/2018	Abonar a los ayuntamientos de, Calzada del Coto, Villamañán, Villamartin de Don Sancho y Villabispo de Otero anticipo del 100% de la subvención concedida dentro del PPCM 2018.	COOPERACIÓN
2018/6187	05/12/2018	Iniciar expediente de pérdida parcial derecho al cobro subvención Plan Juntas Vecinales 2017/2018, a la Junta Vecinal de Villamartin, por importe de 785,21 €.	COOPERACIÓN
2018/6188	05/12/2018	Rectificar error Decreto 3/08/2018 sobre pérdida parcial derecho al cobro subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintana de Rueda, dentro del Plan de Juntas Vecinales 2016.	COOPERACIÓN
2018/6189	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 889 €, al Ayuntamiento de Carracedelo, dentro de la convocatoria Escuelas Deportivas 2018.	DEPORTES
2018/6190	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 889 €, al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, dentro de la convocatoria Escuelas Deportivas 2018.	DEPORTES
2018/6191	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 1.646 €, al C.D. Atletismo Teleno, dentro de la convocatoria Ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6192	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 2.001 €, al C.D. Molonava, dentro de la convocatoria Ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6193	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 1.910 €, al C.D. Rugby Albeitar, dentro de la convocatoria Ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6194	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 29.337 €, al PDM Bembibre, dentro de la convocatoria Escuelas deportivas 2018.	DEPORTES
2018/6195	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención 23.250 €, al Club Deportivo Balonmano Ademar León.	DEPORTES
2018/6196	05/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención nominativa de 3.200 €, al C.D. Ponferrada Fútbol.	DEPORTES
2018/6197	05/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia D. Emilio González del Río	DERECHOS SOCIALES
2018/6198	05/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia D. Florencio Díaz Pérez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6199	05/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia Dª Thairy Isabel Jelambi Bárcenas.	DERECHOS SOCIALES
2018/6200	05/12/2018	Incoar procedimiento pérdida derecho cobro ayuda emergencia Dª Mª del Carmen Fernández Fernández.	DERECHOS SOCIALES
2018/6201	05/12/2018	Autorizar servicio de desatascos en la localidad de Villalibre de la Jurisdicción.	DESARROLLO RURAL
2018/6202	05/12/2018	Desestimar Reclamación Responsabilidad Patrimonial presentada por Allianz Compañía de Seguros en nombre de D. Luis Prieto Abajo, accidente ocurrido en la carretera de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte.	FOMENTO
2018/6203	05/12/2018	Admitir a trámite reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por D. José Alfredo Asenjo Fernández, en nombre y representación de Autocares Castilla y León, S.A. por accidente ocurrido en ctra. Sahagún-Renedo de Valderaduey.	FOMENTO
2018/6204	05/12/2018	Adjudicar servicio de mantenimiento de la plegadora-selladora a la empresa Bówe Syctec S.A.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6205	05/12/2018	Adjudicar suministro de 120 resmas de papel a Ramón García Almacén de Papel S.L.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6206	05/12/2018	Adjudicar contrato menor campaña "Tesoros ocultos de León" a Diario de León S.A. y 6 empresas más.	PRESIDENCIA
2018/6207	05/12/2018	Adjudicar contrato menor campaña "Tesoros ocultos de León" prensa escrita diaria a Diario de León y Alnuar 2000 S.L.	PRESIDENCIA
2018/6208	05/12/2018	Adjudicar contrato menor campaña "Reservas de la Biosfera" a Grupo Vocento.	PRESIDENCIA
2018/6209	05/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios de imagen y sonido en el acto para conmemorar el 40º Aniversario de la Constitución Española, a la empresa Arce Producciones S.L.	PRESIDENCIA
2018/6210	05/12/2018	Formalizar contrato laboral de interinidad ATS/DUE, Dª Sonia Méndez Melgares.	RECURSOS HUMANOS
2018/6211	05/12/2018	Nombrar funcionaria interina Trabajadora Social CEAS de Cacabelos a Dª Ana Belén Rodríguez Ríos.	RECURSOS HUMANOS
2018/6212	05/12/2018	Nombrar funcionaria interina Educadora COSAMAI a Dª Danae Marcos Abajo.	RECURSOS HUMANOS
2018/6213	05/12/2018	Nombrar funcionaria interina Limpiadora COSAMAI a Dª Nuria González Robles.	RECURSOS HUMANOS
2018/6214	05/12/2018	Nombrar funcionaria interina Técnico de Atención Directa para Nuestra Señora del Valle a Dª Susana Álvarez Cuevas.	RECURSOS HUMANOS
2018/6215	05/12/2018	Nombrar funcionarias interinas Cuidadoras de Ancianos para la Residencia Santa Luisa a Dª Eva Mª de la Torre Fuertes, Dª Mª Begoña Marcos Melón y Dª Inmaculada Castro Llamazares.	RECURSOS HUMANOS
2018/6216	05/12/2018	Conceder anticipo una mensualidad a D. Roberto Zapico Córdoba.	RECURSOS HUMANOS
2018/6217	05/12/2018	Designar a D. Luis mariano Martínez Alonso para auxiliar al Pleno en adjudicación obras, en el ayuntamiento de Oseja de Sajambre.	SAM
2018/6218	05/12/2018	Abonar al Ayuntamiento de Ponferrada 88.301,08 €, servicios de extinción de incendios.	SEPEIS



DIPUTACIÓN DE LEÓN

2018/6219	05/12/2018	Adjudicar servicio limpieza depuración de la estación invernal de San Isidro a la empresa Desalascos Zapico S.L.	TURISMO
2018/6220	06/12/2018	Conceder anticipo D ^a M ^a Luisa Burón Martínez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6221	06/12/2018	Comisionar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Matallana de Torío D ^a Lourdes Domínguez Díez para asistencia sesión J.G.L. del Ayuntamiento de La Robla el día 5 de diciembre.	SAM
2018/6222	07/12/2018	Abono kilometraje mes de noviembre 2018, técnicos Orientadores Laborales y Psicólogo.	DERECHOS SOCIALES
2018/6223	07/12/2018	Condicinado obras solicitado por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para ejecutar obra "acondicionamiento del entronque entre la N-VI y la LE-5220".	FOMENTO
2018/6224	07/12/2018	Condicinado obras solicitado por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla para ejecutar obra "construcción paseo peatonal entre Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla (3 ^a fase)".	FOMENTO
2018/6225	07/12/2018	Condicinado obras solicitado por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla para ejecutar obra "urbanización calles en Santa María de la Isla".	FOMENTO
2018/6226	07/12/2018	Condicinado obras solicitado por el Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho para ejecutar obra "apertura zanja reparación avería red abastecimiento de agua".	FOMENTO
2018/6227	07/12/2018	Rectificar Decreto de 30 de noviembre de 2018, referente a "suscibir contrato laboral fijo discontinuo, plazas San Isidro.	RECURSOS HUMANOS
2018/6228	10/12/2018	Autorizar contratación y suministro "armario frigorífico nevera y congelador" a la empresa Isla 54 S.L.	CAE
2018/6229	10/12/2018	Adjudicar suministro "calendarios personalizados", a la empresa Dosmasuno Huella Creativa.	CAE
2018/6230	10/12/2018	Autorizar a Armonía Eventos a proyectar el documental "cincuenta años de COSAMAI".	CAE
2018/6231	10/12/2018	Aprobar memoria valorada de las obras de emergencia de reconstrucción del firme en las carreteras LE-4615 de CL-629 (Sotillos de Sabero) por La Ercina a LE-213, LE-4513 de La Ercina a Sobrepeña de Curueño y LE-4606 de Vegaquemada a Cistierna por La Ercina.	CONTRATACIÓN
2018/6232	10/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa Construcciones Gonome S.L. por obra "pavimentación de calles y paseo en el municipio de Encinado, PPCM 2015, nº 63".	CONTRATACIÓN
2018/6233	10/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa Canteras de Cuarcita de Ciñera S.A., por obra "urbanización de vías públicas en el municipio de La Pola de Gordón".	CONTRATACIÓN
2018/6234	10/12/2018	Devolución garantía definitiva al adjudicatario Vicente Fernández García. por obra "pavimentación de calles y mejora de infraestructuras en el municipio de Santa Marina del Rey, PPCM 2015 nº 145".	CONTRATACIÓN
2018/6235	10/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa Da Silva Contratas y Asfaltos, S.L. por obra "pavimentación de calle en el municipio de Riello, PPCM 2012, nº 118".	CONTRATACIÓN
2018/6236	10/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa Contratas Lucas Ranedo S.L. por obra "adecuación del entorno del Santuario de Nuestra Señora de las Angustias y pavimentación calle camino del casajal (ayuntamiento de Valdesamario), PPCM 2016, nº 169".	CONTRATACIÓN
2018/6237	10/12/2018	Abonar al Ayuntamiento de Villablino 709,59 € por tasa licencia urbanística instalación pantalla led en Leitarteagos.	CONTROL INTERNO
2018/6238	10/12/2018	Abonar a la Dirección General del Catastro 60 € por regularización catastral del inmueble con número de referencia 001200300QH16C0001RX.	CONTROL INTERNO
2018/6239	10/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/376 por importe de 9.425,12 €.	CONTROL INTERNO
2018/6240	10/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/378 por importe de 426.897,90 €.	CONTROL INTERNO
2018/6241	10/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/379 por importe de 5.434,56 €.	CONTROL INTERNO
2018/6242	10/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/138 del habilitado D. Augusto J. Herrero Sanz, por importe de 98,80 €.	CONTROL INTERNO
2018/6243	10/12/2018	Abonar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2018 al Grupo Político Coalición por el Bierzo.	CONTROL INTERNO
2018/6244	10/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención PPCM 2018 a los ayuntamientos de Boca de Huérgano, Borrenes, Cebrones del Río, Cuibillas de rueda y Fresno de la Vega.	COOPERACIÓN
2018/6245	10/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención PPCM 2018 a los ayuntamientos de Grajal de Campos, Torre del Bierzo, Villabraz, Villadangos del Páramo, Villamanín y Villamol.	COOPERACIÓN
2018/6246	10/12/2018	Estimar parcialmente reclamación D. Pablo Lebrato Rojo, en representación de Confederación Hidrográfica del Duero, por dos liquidaciones cargo IBI 2013 y 2014.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6247	10/12/2018	Adjudicar contrato menor servicios de sonido en el acto a los trabajadores jubilados 2018, a la empresa Arce Producciones S.L.	PRESIDENCIA
2018/6248	10/12/2018	Nombrar en Comisión de Servicios a D. Jorge Murciego Tagarro Auxiliar Administrativo en la Sección de Mantenimiento; y a D ^a M ^a Carmen Pérez García como Auxiliar Advo. para el SAM.	RECURSOS HUMANOS
2018/6249	10/12/2018	Adjudicar servicio de sustitución de un piñón para máquina pisapistas a CASLI S.A.	TURISMO
2018/6250	11/12/2018	Autorizar asistencia jornadas formativas y prácticas WATSU 2 a D ^a Marta Nistal Martínez los días 12,13,14,15 y 16 de diciembre de 2018.	CAE
2018/6251	11/12/2018	Aprobar creación partidas 111-92005/63500; 131-93274/63500 y 303-43254/63500.	CONTABILIDAD
2018/6252	11/12/2018	Aprobr expediente Generación de Crédito nº 1/13/2018	CONTABILIDAD
2018/6253	11/12/2018	Aprobar expediente Transferencia de Crédito 1/101/2018.	CONTABILIDAD
2018/6254	11/12/2018	Abono gastos de funcionamiento mes de diciembre de 2018 al Grupo Político Coalición en Común.	CONTROL INTERNO
2018/6255	11/12/2018	Aprobar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2018 Grupo Político PP.	CONTROL INTERNO
2018/6256	11/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/380 por importe de 140.099,22 €	CONTROL INTERNO
2018/6257	11/12/2018	Abonar 100% subvención Ayuntamiento de Grajal de Campos por obra "construcción punto de recogida residuos urbanos, Plan PTR 2018.	COOPERACIÓN
2018/6258	11/12/2018	Abonar subvención PPCM 2018 a los ayuntamientos de Alija del Infantado, Murias de Pareces, Onzonilla y Sena de Luna.	COOPERACIÓN
2018/6259	11/12/2018	Aprobar liquidaciones obras "PPOS/2015 nº 10 en Balboa; PPOS/2015 nº 86 en Magaz de Cepeda; PPOS/2015 nº 161 en Mansilla del Páramo; PPOS/2015 nº 179 en Vega de Espinareda; PPOS/2016 nº 164 en Valdepiélagos y PPOS/2016 nº 169 en Valdesamario.	COOPERACIÓN

2018/6260	11/12/2018	Aprobar justificación y abonar al C.D. Laciana, subvención "ayudas deporte provincial federado 2017/2018 por importe de 1.778 €	DEPORTES
2018/6261	11/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Alejandro Martínez Valladares.	DERECHOS SOCIALES
2018/6262	11/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Manuel García Falagán.	DERECHOS SOCIALES
2018/6263	11/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Sheila Antúnez Cubero.	DERECHOS SOCIALES
2018/6264	11/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Silvestre Fernández Rebordinos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6265	11/12/2018	Baja con carácter definitivo Servicio de Telesistencia Domiciliaria D. Cipriano Álvarez Cordero y otros.	DERECHOS SOCIALES
2018/6266	11/12/2018	Conceder ayuda de emergencia D. Manuel Miñambres Gutiérrez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6267	11/12/2018	Conceder ayuda de emergencia Dª Raquel Martínez Martínez Sánchez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6268	11/12/2018	Autorizar el inicio de la contratación del servicio para la realización de 6 cursos Moneo de prevención de drogodependencias por importe de 2.700 € y adjudicarlo a D. Julio César Álvarez Arias, Dª Montserrat González López y Dª Florentina Rodríguez Bernardo.	DERECHOS SOCIALES
2018/6269	11/12/2018	Adjudicar contratación del servicio de publicidad en el calendario, a Radio Popular en la comarca del Bierzo.	PRESIDENCIA
2018/6270	11/12/2018	Informe modificación puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas, promovida por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.	SAM
2018/6271	11/12/2018	Comisionar circunstancialmente a D. José María Martínez Rodríguez asistencia función pública al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.	SAM
2018/6272	12/12/2018	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra "ensanche y mejora de firme en la ctra. LE-6419 de N-120 por Sardoneda a LE-413	CONTRATACIÓN
2018/6273	12/12/2018	Clasificar ofertas y requerir documentación empresas para la "contratación servicio clases esquí sistemas semanal y diario participantes escolares de la provincia de León en la E.I. de San Isidro, vertientes Salencias y Riopinos y en el E.I. Valle de Laciana-Leitariegos, Campaña nieve 19/20.	CONTRATACIÓN
2018/6274	12/12/2018	Clasificar ofertas y requerir documentación empresas para la "contratación servicio transporte sistemas semanal y diario participantes del programa campaña de nieve en las E.I. de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, 2018/2019.	CONTRATACIÓN
2018/6275	12/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/143 del habilitado D. Arturo Báscones Pérez por importe de 36,56 €.	CONTROL INTERNO
2018/6276	12/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/144 del habilitado D. Blas Castrillo Martínez por importe de 238,01 €.	CONTROL INTERNO
2018/6277	12/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/145 del habilitado D. Felipe Núñez García por importe de 1.994,73 €.	CONTROL INTERNO
2018/6278	12/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/381, por importe de 15.444,73 €.	CONTROL INTERNO
2018/6279	12/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/382, por importe de 15.378,94 €.	CONTROL INTERNO
2018/6280	12/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/383, por importe de 14.619,05 €.	CONTROL INTERNO
2018/6281	12/12/2018	Aprobar documentación y abonar ayuntamientos Acebedo, Bembibre, Boñar, Burón, Chozas de Abajo, La Ercina y Matallana de Torio, subvención Plan PTR 2018.	COOPERACIÓN
2018/6282	12/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de La Ercina, subvención obra incluida PPCM 2018.	COOPERACIÓN
2018/6283	12/12/2018	Aprobar relación O/2018/397, honorarios certificaciones por importe de 1.827,53 €.	COOPERACIÓN
2018/6284	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Empleo 2018, Aytº. de Cuadros, por importe de 960,67 €.	COOPERACIÓN
2018/6285	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Empleo 2018, Aytº. de Laguna de Negrillos, por importe de 1.098,02 €.	COOPERACIÓN
2018/6286	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016, Aytº. de Santa María de la Isla, por importe de 20.000 €.	COOPERACIÓN
2018/6287	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Infraestructuras y Redes 2016, Aytº. de Píñarza del Bierzo, por importe de 19.698,88 €.	COOPERACIÓN
2018/6288	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Empleo 2018, Aytº. de Cabañas Raras, por importe de 26,43 €.	COOPERACIÓN
2018/6289	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Empleo 2018, Aytº. de Chozas de Abajo, por importe de 219,31 €.	COOPERACIÓN
2018/6290	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan de Empleo 2018, Aytº. de Izagre, por importe de 3,04 €.	COOPERACIÓN
2018/6291	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016, Aytº. de Santa Colomba de Somoza, por importe de 20.000 €.	COOPERACIÓN
2018/6292	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes, Aytº. De Santa María de la Isla, por importe de 20.000 €.	COOPERACIÓN
2018/6293	12/12/2018	Pérdida parcial derecho cobro subvención obra "renovación redes abastecimiento, urbanización vial entre paseo de la estación y calle Teleno de Veguellina", Aytº. de Villarejo de Órbigo, por importe de 5.349,42 €.	COOPERACIÓN
2018/6294	12/12/2018	Aprobar justificación y abonar al C.D. Pesca Club La Bañeza, subvención dentro de la convocatoria "ayudas al deporte provincial federado 2017/2018.	DEPORTES
2018/6295	12/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar al Ayto. de La Robla subvención dentro de la convocatoria "Escuelas deportivas 2018".	DEPORTES
2018/6296	12/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar a C.D. Tenis Bembibre subvención dentro de la convocatoria "ayudas al deporte provincial federado 2017/2018".	DEPORTES
2018/6297	12/12/2018	Declarar correctamente justificada y abonar ayuda emergencia a Dª Ghizlane Bouamira.	DERECHOS SOCIALES
2018/6298	12/12/2018	Declarar correctamente justificada ayuda emergencia Dª Mª Celeste Coray Torres.	DERECHOS SOCIALES
2018/6299	12/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida a Asociación Manantial.	DERECHOS SOCIALES
2018/6300	12/12/2018	Autorización obras Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera ejecución obra "renovación e implantación de pavimentos y servicios urbanos en el término municipal".	FOMENTO



DIPUTACIÓN DE LEÓN

2018/6301	12/12/2018	Autorización obras Ayuntamiento de Santa Marina del Rey ejecución obra "Instalación reductor de velocidad".	FOMENTO
2018/6302	12/12/2018	Autorización obras Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina ejecución obra "renovación de acera en Villacedré".	FOMENTO
2018/6303	12/12/2018	Adjudicar contrato menor suministro prenda de abrigo para conductores autocar, adjudicado a Tráficos Textiles S.A.	PARQUE MÓVIL
2018/6304	12/12/2018	Adjudicar contrato menor reparación barra camión, a la empresa Tecnomeca S.A.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6305	12/12/2018	Adjudicar contrato menor reparación frenos camión, a la empresa Talleres Hercasa S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6306	12/12/2018	Adjudicar contrato menor reparación revisión camión, a la empresa Eme 2000 Renting, S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6307	12/12/2018	Adjudicar contrato menor reparación dirección camión, a la empresa Tecnomeca S.A.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6308	12/12/2018	Adjudicar contrato menor suministro de traje, camisas y corbata para los conductores, a la empresa Tráficos Textiles S.A.	PARQUE MÓVIL
2018/6309	12/12/2018	Nombrar en Comisión de Servicios D ^a M ^a Eugenia Álvarez González, Encargada de edificio Torreón.	RECURSOS HUMANOS
2018/6310	12/12/2018	Nombrar funcionaria interina a D ^a M ^a Cruz Díez Fernández, cuidadora Residencia Santa Luisa.	RECURSOS HUMANOS
2018/6311	12/12/2018	Designar a D. Luis Mariano Martínez y D ^a M ^a Lorena García Valladares para conformar mesa contratación en el Ayuntamiento de Mansilla Mayor.	SAM
2018/6312	12/12/2018	Adjudicación contrato menor suministro de materiales eléctricos edificios E.I. Valle de Laciana-Leitariegos a Electricidad e Iluminación Fercor S.L.	TURISMO
2018/6313	13/12/2018	Adjudicar suministro material eléctrico para dotar de instalación eléctrica puertas del Parque Móvil de La Granja a la empresa Novelec Bernesga S.L.	ASUNTOS GENERALES
2018/6314	13/12/2018	Autorizar la baja con carácter definitivo en COSAMA, Astorga de D. Rubén Rodríguez Calleja.	CAE
2018/6315	13/12/2018	Aprobar expediente de Generación de Crédito nº 1/14/2018.	CONTABILIDAD
2018/6316	13/12/2018	Aprobar expediente de Transferencia de crédito nº 1/103/2018.	CONTABILIDAD
2018/6317	13/12/2018	Aprobar gasto por importe de 34,21 € comisiones cuenta restringida de la Cueva de Valporquero.	CONTROL INTERNO
2018/6318	13/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención PPCM 2018 a los ayuntamientos de Berlanga del Bierzo, Cuadros, Gordaliza del Pino, Valdesamarino y Villamol.	COOPERACIÓN
2018/6319	13/12/2018	Aprobar documentación y abonar a la Junta Vecinal de Luengos de los Oteros 4.000 €, subvención obra " renovación de aceras" incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2018	COOPERACIÓN
2018/6320	13/12/2018	Aprobar documentación y abonar a la Junta Vecinal de Mallo de Luna 5.000 €, subvención obra " mejora camino del cuartero" incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2018	COOPERACIÓN
2018/6321	13/12/2018	Aprobar documentación y abonar a la Junta Vecinal de Villaselán 4.000 €, subvención obra " dotación mobiliario y equipos informáticos para casa del pueblo" incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2018	COOPERACIÓN
2018/6322	13/12/2018	Aprobar justificación subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo por importe de 800 € dentro de la convocatoria "Aulas deporte y salud 2018".	DEPORTES
2018/6323	13/12/2018	Aprobar justificación subvención concedida al Ayuntamiento de Val de Destriana por importe de 800 € dentro de la convocatoria "Aulas deporte y salud 2018".	DEPORTES
2018/6324	13/12/2018	Aprobar justificación subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz por importe de 848 € dentro de la convocatoria "Aulas deporte y salud 2018".	DEPORTES
2018/6325	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Olleros de Sabero un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6326	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Castilfalé, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Castilfalé de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6327	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, subvención para adquisición e instalación en las localidades de Cuevas del Sil y Matalavilla de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6328	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Valdefresno, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Golpejar de la Sobarriba de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6329	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Fresno del Camino de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6330	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Riego del Monte de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6331	13/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Villasabariego, subvención para adquisición e instalación en la localidad de Villafalé de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6332	13/12/2018	Nombrar funcionaria interina D ^a Raquel García Alonso, Peón para la Sección de Mantenimiento.	RECURSOS HUMANOS
2018/6333	13/12/2018	Nombrar funcionaria interina a D ^a Carmen Vega Ampudia TAD, para sustituir a D. José Manuel López Valdesoiro en Nuestra Señora del Valle.	RECURSOS HUMANOS
2018/6334	13/12/2018	Aprobar nóminas Diputados provinciales diciembre 2018.	RECURSOS HUMANOS
2018/6335	13/12/2018	Designar para formar mesa de contratación en el Ayuntamiento de Turcia a D. Luis Mariano Martínez Alonso y a D. Carlos Gómez Fidalgo.	SAM
2018/6336	13/12/2018	Designar para formar mesa de contratación en el Ayuntamiento de Villaselán a D. Luis Mariano Martínez Alonso.	SAM
2018/6337	13/12/2018	Adjudicar contrato menor suministros de adquisición de diverso material informático a la empresa Atón Telemática S.L.	TIC
2018/6338	14/12/2018	Autorizar contratación "f Triturador profesional" para el centro Santa Luisa y adjudicar el suministro a la empresa Chiloverg León S.L.	CAE

2018/6339	14/12/2018	Autorizar la contratación de "reparación de secadora industrial" y adjudicar el servicio a la empresa Osa Lobo S.A.	CAE
2018/6340	14/12/2018	Autorizar la contratación de suministro de viveres con destino al Centro Nuestra Señora del Valle y adjudicarlo a la empresa Ana M ^a Vidal Álvarez.	CAE
2018/6341	14/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa Quimileón Higiene Industrial S.L. por "suministro productos de limpieza y aseo con destino a los centros de la Diputación de León, Lote 1 y Lote 2.	CONTRATACIÓN
2018/6342	14/12/2018	Devolución garantía definitiva a la empresa UTE Deporte Base 2017 por "servicio transporte deporte base 2017, Lote II"	CONTRATACIÓN
2018/6343	14/12/2018	Abonar subvención Ayuntamiento de Villamol obra "construcción punto de recogida residuos urbanos", incluida dentro del Plan PTR 2018.	COOPERACIÓN
2018/6344	14/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Caldas de Luna por obra "construcción de manga y corral ganadero 1 ^a Fase", incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6345	14/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Villalboño por obra "acondicionamiento de fuente y lavadero", incluida dentro del Plan Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6346	14/12/2018	Abonar subvención Ayuntamiento de Valderrey por obra "pavimentación de calles y renovación de redes", incluida dentro del PPCM 2018.	COOPERACIÓN
2018/6347	14/12/2018	Abono desplazamientos trabajadores adscritos a los Centros de Acción Social correspondientes al mes de octubre de 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6348	14/12/2018	Aprobar proyecto de intervención familiar, Gilardoni Fernández.	DERECHOS SOCIALES
2018/6349	14/12/2018	Aprobar proyecto de intervención familiar, Berciano de la Torre.	DERECHOS SOCIALES
2018/6350	14/12/2018	Nombrar a las Trabajadoras Sociales D ^a Teresa del Cura López (como titular) y D ^a Patricia Amigo Rodríguez (como suplente) para comisión de seguimiento Ayuntamiento de Toreno de "ayudas sociales para personar empadronadas en la Municipio de Toreno. Ejercicio 2018".	DERECHOS SOCIALES
2018/6351	14/12/2018	Aprobar convenio de colaboración "Voluntariado, apoyo a los servicios sociales de base", entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado Viudas El Carmen-CEAS Ribera del Órbigo.	DERECHOS SOCIALES
2018/6352	14/12/2018	Aprobar convenio de colaboración "Voluntariado, apoyo a los servicios sociales de base", entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado Avbadi-CEAS La Bañeza.	DERECHOS SOCIALES
2018/6353	14/12/2018	Aprobar convenio de colaboración "Voluntariado, apoyo a los servicios sociales de base", entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado El Redonda-CEAS Bembibre.	DERECHOS SOCIALES
2018/6354	14/12/2018	Aprobar convenio de colaboración "Voluntariado, apoyo a los servicios sociales de base", entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado Flavium-CEAS Cacabelos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6355	14/12/2018	Pérdida derecho cobro ayuda de emergencia D ^a Noemí Fernández Aláez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6356	14/12/2018	Pérdida derecho al cobro ayuda de emergencia D ^a Soledad Jiménez Rosillo.	DERECHOS SOCIALES
2018/6357	14/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de San Justo de la Vega para adquisición e instalación en la localidad de San Román de la Vega de un "equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano".	DESARROLLO RURAL
2018/6358	14/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para adquisición e instalación en las localidades de Tejeira y Pobladura de Somoza de un "equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano".	DESARROLLO RURAL
2018/6359	14/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de Villamanín para adquisición e instalación en la localidad de Rodiezmo de un "equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano".	DESARROLLO RURAL
2018/6360	14/12/2018	Aprobar condicionados para ejecución obras solicitadas por el Ayuntamiento de Luyego a favor de UFD Distribución Electricidad, S.A. y otros 9 ayuntamientos más.	FOMENTO
2018/6361	14/12/2018	Adjudicar contrato servicio "impresión-doblado de 50.000 documentos" a la empresa Digicard S.L.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6362	14/12/2018	Convocatoria para la provisión urgente y con carácter temporal de un puesto, personal funcionario, de oficial 1 ^a Albañil, de la sección de mantenimiento del servicio de asuntos generales de la Diputación de León.	RECURSOS HUMANOS
2018/6363	17/12/2018	Adjudicar suministro 2 sillas de oficina y 4 taburetes para la Estación Invernal de San Isidro, a la empresa Spacio Valladolid, S.A.	ASUNTOS GENERALES
2018/6364	17/12/2018	Adjudicar el suministro de 5 sillas para el servicio de Fomento a la empresa Spacio Valladolid, S.A.	ASUNTOS GENERALES
2018/6365	17/12/2018	Adjudicar el suministro de 3 sillas para el servicio de Recaudación a la empresa Spacio Valladolid, S.A.	ASUNTOS GENERALES
2018/6366	17/12/2018	Autorizar a la Asociación APADISCO a celebrar en el Centro COSAMAI de Astorga, espectáculo de magia el día 18 de diciembre de 2018.	CAE
2018/6367	17/12/2018	Aprobar creación de las siguientes aplicaciones en presupuesto de 2018: 130.93473.23020; 201.92004.23020; 201.92004.23120 y 303.43278.46207	CONTABILIDAD
2018/6368	17/12/2018	Aprobar expediente 1/104/2018 de transferencia de crédito.	CONTABILIDAD
2018/6369	17/12/2018	Designar como suplente en la Mesa de Contratación a D ^a Carmen Álvarez Cabo.	CONTRATACIÓN
2018/6370	17/12/2018	Devolución garantía definitiva por importe de 1.089,26 € a la empresa Aglomerados León S.L. por obras "ejora de firme en la travesía de Ruiforco y Garrafe de Torío".	CONTRATACIÓN
2018/6371	17/12/2018	Devolución garantía definitiva por importe de 2.115,51 € a la empresa Tesón Servicios Deportivos Integrales, S.L. por "contratación del servicio de Talleres Provinciales de Teatro 2018".	CONTRATACIÓN
2018/6372	17/12/2018	Aprobar relación facturas anexo F/2018/389 por importe de 3.540,23 €.	CONTROL INTERNO
2018/6373	17/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayuntamiento de Villaquilambre, 180.000 €, dentro del Plan de Cooperación Municipal 2017.	COOPERACIÓN
2018/6374	17/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, 13.411,48 €, dentro del Plan de Empleo 2018.	COOPERACIÓN
2018/6375	17/12/2018	Abonar anticipo Ayuntamiento de Fabero para ejecución obra "pavimentación de calles en el municipio" incluida en el PPCM 2018.	COOPERACIÓN
2018/6376	17/12/2018	Aprobar la documentación presentada y abonar subvención incluida dentro del Plan PTR 2018 al Ayuntamiento de Arganza y otros 11 más.	COOPERACIÓN



DIPUTACIÓN DE LEÓN

2018/6377	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Antimio de Abajo subvención obra "cerramiento acristalado enrejado ajardinamiento Casa de Cultura", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6378	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Banecidas subvención obra "mejora parque infantil", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6379	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Bustos subvención obra "canalización de pluviales y pavimentación de calles", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6380	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Cirujales subvención obra "reposición de pavimento en la calle La Reguera", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6381	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea subvención obra "limpieza cauce del arroyo Ranero", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6382	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Piornedo subvención obra "demolición cubierta antiguas escuelas", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6383	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar a la Junta Vecinal de Villacintor subvención obra "mejora del consultorio", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6384	17/12/2018	Autorizar la reinversión del Remanente PPCM 2018, Ayuntamiento de Arganza y otros 9 más.	COOPERACIÓN
2018/6385	17/12/2018	Aprobar documentación presentada y abonar al Ayuntamiento de Maraña subvención incluida dentro de los Remanentes del Plan Provincial de cooperación Municipal 2017.	COOPERACIÓN
2018/6386	17/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención Ayuntamiento de La Pola de Gordón dentro de la subvención "Escuelas deportivas 2018".	DEPORTES
2018/6387	17/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención Ayuntamiento de Boñar dentro de la subvención "Escuelas deportivas 2018".	DEPORTES
2018/6388	17/12/2018	Declarar desistido de su petición de prestación del Servicio de Teleasistencia a D. Miguel González Linares.	DERECHOS SOCIALES
2018/6389	17/12/2018	Abonar subvención concedida a centros asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género 2017, al Centro de Acogida Nuestra Señora de Fátima.	DERECHOS SOCIALES
2018/6390	17/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar a la Fundación Vicente Ferrer, subvención proyecto "acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento básico a 50 mujeres y sus familias rurales de los colectivos más desfavorecidos de la Aldea de Kuruvalli, Distrito de Anantapur, La India".	DERECHOS SOCIALES
2018/6391	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Almanza por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6392	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Carracedelo por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6393	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Cistierna por importe de 11.571,84 €, dentro del programa CRECEMOS, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6394	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Cuadros por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6395	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6396	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Garrafe de Torío por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6397	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6398	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de La Pola de Gordón por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6399	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Molinaseca por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6400	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Páramo del Sil por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6401	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Prioro por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6402	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6403	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Soto y Amío por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6404	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Toral de los Vados por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6405	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6406	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6407	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Villaquejida por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6408	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Vega de Espinareda por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6409	17/12/2018	Abono subvención al Ayuntamiento de Villagatón por importe de 11.571,84 €, dentro del programa Creceemos, 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6410	17/12/2018	Extinguir la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a Dª Antolina Casquete García.	DERECHOS SOCIALES
2018/6411	17/12/2018	Extinguir la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a Dª Lidia Castro Carcedo.	DERECHOS SOCIALES

2018/6412	17/12/2018	Extinguir la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a D ^a M ^a Angustias Garcia Tascón y D. Isidoro Garcia González.	DERECHOS SOCIALES
2018/6413	17/12/2018	Extinguir la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a D ^a Pilar Rodríguez Rodríguez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6414	17/12/2018	Extinguir la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a D ^a Vicenta Martínez Morales.	DERECHOS SOCIALES
2018/6415	17/12/2018	Aprobar Convenio de colaboración entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado "Laciana", para la realización de actuaciones que fomenten la participación solidaria.	DERECHOS SOCIALES
2018/6416	17/12/2018	Aprobar Convenio de colaboración entre la Diputación de León y la Entidad de Voluntariado "Hormigas", para la realización de actuaciones que fomenten la participación solidaria.	DERECHOS SOCIALES
2018/6417	17/12/2018	Declarar desistidos de su petición de prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a D ^a M ^a Antonia López García y D. Antonio García Castro.	DERECHOS SOCIALES
2018/6418	17/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar subvención a la Federación Española de Raza Parda de Montaña para celebración Exposición Nacional de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda.	DESARROLLO RURAL
2018/6419	17/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar subvención a la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Cesefor) concedida para la celebración de Biocastanea 2017.	DESARROLLO RURAL
2018/6420	17/12/2018	Anular 1.745 operaciones de ROE y 143 operaciones de Recursos Propios por importe de 17.996.353,39 € y 1.091.703,30 €, respectivamente	INTERVENCIÓN
2018/6421	17/12/2018	Adjudicar contrato menor de obra civil realización actuaciones en zona de lavadero exterior del Parque Móvil a la empresa Infronor S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6422	17/12/2018	Abono guardias localizadas ATS/DUE del Centro Nuestra Señora del Valle a Felicitas Fernández Grande.	RECURSOS HUMANOS
2018/6423	17/12/2018	Abono guardias localizadas ATS/DUE del Centro Nuestra Señora del Valle a José A. Silván González.	RECURSOS HUMANOS
2018/6424	17/12/2018	Abono guardias localizadas ATS/DUE del Centro Nuestra Señora del Valle a M ^a Mar Gutiérrez González.	RECURSOS HUMANOS
2018/6425	17/12/2018	Abono guardias localizadas ATS/DUE del Centro Nuestra Señora del Valle a Manuel J. Suárez Álvarez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6426	17/12/2018	Abono guardias localizadas ATS/DUE del Centro Nuestra Señora del Valle a Sergio Jáñez Casas.	RECURSOS HUMANOS
2018/6427	17/12/2018	Formalizar contrato laboral con D ^a Magdalena Catalina Valbuena Alonso, limpiadora San Isidro.	RECURSOS HUMANOS
2018/6428	17/12/2018	Convocatoria para la provisión urgente y con carácter temporal de un puesto de personal funcionario, de oficial 1 ^a Carpintero de la sección de mantenimiento del Servicio de Asuntos Generales de la Diputación de León.	RECURSOS HUMANOS
2018/6429	17/12/2018	Reconocimiento antigüedad a D. Ángel Fernández Llano.	RECURSOS HUMANOS
2018/6430	17/12/2018	Comisionar circunstancialmente a D. Luis Mariano Martínez Alonso para el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.	SAM
2018/6431	17/12/2018	Adjudicar suministro contrato menor "planos para la realización de un estudio técnico del Camino de Santiago" a la empresa Diego Chamorro Carpintero.	TURISMO
2018/6432	18/12/2018	Autorizar cambio de régimen estancia en Centro COSAMAI de D. Francisco Alonso Domínguez.	CAE
2018/6433	18/12/2018	Autorizar cambio de régimen de estancia en el Centro COSAMAI a D. Juan Antonio Díez Gutiérrez.	CAE
2018/6434	18/12/2018	Ordenar abono al Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura, en concepto de aportación ordinaria para el sostenimiento del Ente en el Ejercicio 2018.	CONTABILIDAD
2018/6435	18/12/2018	Aprobar recepción obras "renovación de redes y asfaltado en el municipio de Chozas de Abajo, PPCM2015, n ^o 50.	CONTRATACIÓN
2018/6436	18/12/2018	Aprobar el expediente de contratación de una furgoneta destinada al Centro COSAMAI.	CONTRATACIÓN
2018/6437	18/12/2018	Declarar validez acto licitatorio de "contratación mixta suministro diversos materiales y servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica de los medios mecánicos existentes en la E.I. de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos" y adjudicarlos a la empresa Teleféricos y Nieve S.L.	CONTRATACIÓN
2018/6438	18/12/2018	Aprobar recepción obras "pavimentación de calles en el municipio de Valdepolo" PPCM 2015, n ^o 168.	CONTRATACIÓN
2018/6439	18/12/2018	Aprobar recepción obras "urbanización de calles y mejoras en cementerios en el municipio de Sariegos" PPCM 2015, n ^o 149.	CONTRATACIÓN
2018/6440	18/12/2018	Aprobar y abonar a la empresa Excarbi S.L., certificación n ^o 35 obra "conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red provincial de ctas. zona occidental"	CONTROL INTERNO
2018/6441	18/12/2018	Aprobar y abonar a la empresa Arcor S.L.U., certificación n ^o 35 obra "conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red provincial de ctas. zona oriental"	CONTROL INTERNO
2018/6442	18/12/2018	Abonar a la Junta Vecinal de Santovenia de San Marcos, subvención obra "adecuación camino a parcela de utilidad pública".	COOPERACIÓN
2018/6443	18/12/2018	Aprobar documentación y abonar a la Junta Vecinal de Vallecillo, subvención obra "renovación cubierta de trasteros en edificio de la Junta Vecinal".	COOPERACIÓN
2018/6444	18/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de Palacios del Sil, subvención concedida dentro del Plan de Empleo de la Diputación 2018.	COOPERACIÓN
2018/6445	18/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de Fabero, subvención concedida dentro de Remanentes del PPCM 2017, para la obra "Mejora en piscina pequeña en Fabero".	COOPERACIÓN
2018/6446	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo dentro de la Convocatoria de "Escuelas Deportivas 2018".	DEPORTES
2018/6447	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por la Asociación Leonesa de Discapacitados (ALDIS), dentro de la convocatoria "subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2017".	DERECHOS SOCIALES
2018/6448	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa aportada por Fundación Aspaysm Castilla y León, dentro de la convocatoria "subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2017".	DERECHOS SOCIALES
2018/6449	18/12/2018	Autorizar la modificación (aumento de personal asignado) del proyecto presentado por la Asociación Leonesa de atención a personas afectadas de parálisis cerebral y discapacidades afines (Aspace-León).	DERECHOS SOCIALES



DIPUTACIÓN DE LEÓN

2018/6450	18/12/2018	Autorizar la modificación (cambio de denominación y lugar de impartición de las formaciones) del proyecto presentado por la entidad Cruz Roja Española-Comité provincial de León.	DERECHOS SOCIALES
2018/6451	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, subvención concedida para instalación en Pedredo de un equipo de dosificación y control de cloro pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6452	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, subvención concedida para instalación en Val de San Román de un equipo de dosificación y control de cloro pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6453	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar al Ayuntamiento de Villaquejida, subvención concedida para instalación de un equipo de dosificación y control de cloro pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6454	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar a Flay Bai S.L. subvención concedida, "apoyo a Pymes para fomentar la exportación, León Exporta 2017".	ECIT
2018/6455	18/12/2018	Adjudicar a la empresa Centros Comerciales Carrefour S.A. la contratación de los servicios como contrato menor de "promoción en punto de venta de Productos de León en Cantabria".	ECIT
2018/6456	18/12/2018	Declarar emergencia ejecución obra "rehabilitación del puente sobre el río Tuerto en el P.K. 0+654 de la Ctra. LE-5411 de LE-451 Sueros de Cepeda a LE-5333 Villameca.	FOMENTO
2018/6457	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar subvención dentro de la convocatoria "subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para financiar programas municipales en materia de juventud" a los ayuntamientos de Acebedo y otros.	JUVENTUD
2018/6458	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar al Ayuntamiento de Santas Martas subvención concedida dentro del programa de Ludotecas.	JUVENTUD
2018/6459	18/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar a los Ayuntamientos relacionados que comienza por, Ayuntamiento de Astorga y finaliza por Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo subvención concedida dentro del programa Talleres Provinciales de Teatro 2019.	JUVENTUD
2018/6460	18/12/2018	Nombrar funcionario interino Auxiliar Administrativo CEAS de Astorga a D. Ibán Martínez Robles para sustituir a Dª Carmen Pérez García.	RECURSOS HUMANOS
2018/6461	18/12/2018	Formalizar contrato laboral de interinidad a tiempo parcial TAD Nuestra Señora del Valle a Dª Victoria Eugenia Vecillas Fraile.	RECURSOS HUMANOS
2018/6462	18/12/2018	Conceder reducción de jornada del 99% a Dª Estrella Geijo Pérez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6463	18/12/2018	Comisionar circunstancialmente a Dª Arancha Castellano Quintana para asistencia al Ayuntamiento de la Robla el 17 de diciembre de 2018.	SAM
2018/6464	18/12/2018	Comisionar circunstancialmente a Dª Lourdes Domínguez Díez para asistencia funciones fe pública al Ayuntamiento de La Robla.	SAM
2018/6465	18/12/2018	Dar cuenta al Ayuntamiento de Priero de recepción documentación enajenación parcela expte. 39/18 y trasladar las actuaciones a la Junta de Castilla y León.	SAM
2018/6466	18/12/2018	Dar cuenta al Ayuntamiento de Priero de recepción documentación enajenación parcela expte. 40/18 y trasladar las actuaciones a la Junta de Castilla y León.	SAM
2018/6467	18/12/2018	Contratación del servicio de información meteorológica específica proporcionada por la Agencia Estatal de Meteorología para la Estación de San Isidro.	TURISMO
2018/6468	18/12/2018	Adjudicar servicio de prospección y redacción de la memoria arqueológica, durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación y modernización de la estación invernal Valle de Laciána-Leitariegos, a la empresa Medioambiental Valfedor, S.L.	TURISMO
2018/6469	18/12/2018	Adjudicar suministro de diversos productos de limpieza para las instalaciones y edificios de la Estación Invernal de San Isidro a la empresa IKM Innovaciones Químicas S.L.	TURISMO
2018/6470	18/12/2018	Adjudicar servicio de reparación de una moto de nieve Yamaha RS Viking de la estación invernal de Valle Laciána Leitariegos a la empresa Tomás Prado Álvarez.	TURISMO
2018/6471	18/12/2018	Aprobar documentación y abonar Ayuntamiento de Gordoncillo subvención para apertura de oficinas de información turística, año 2018.	TURISMO
2018/6472	18/12/2018	Aprobar documentación y abonar Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo subvención para apertura de oficinas de información turística, año 2018.	TURISMO
2018/6473	18/12/2018	Autorizar a la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León el uso de cola preferente en los remontes de San Isidro y Valle de Laciána Leitariegos.	TURISMO
2018/6474	19/12/2018	Contratación suministro pintura para fachadas de edificios Complejo San Cayetano a la empresa Pinturas Kromel S.L.	ASUNTOS GENERALES
2018/6475	19/12/2018	Contratación alquiler plataforma elevadora Pabellón San José en San Cayetano a la empresa Hune Rental S.L.	ASUNTOS GENERALES
2018/6476	19/12/2018	Abonar a Dª Mª Luisa Rodríguez Álvarez, 371 € gasto rotura gafas de su hijo en el Centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza.	CAE
2018/6477	19/12/2018	Acordar suspensión temporal de las obras "ejecución instalaciones de protección contra incendios en el Palacio provincial de la Diputación de León, centro protección datos y archivos de intervención" y autorizar con carácter urgente el inicio del expediente modificación del contrato. Expte. 238/18	CONTRATACIÓN
2018/6478	19/12/2018	Rectificar el punto 3º del Decreto de la Presidencia de fecha 18 de diciembre sobre garantía definitiva suministro materiales San Isidro y Valle de Laciána Leitariegos.	CONTRATACIÓN
2018/6479	19/12/2018	Requerir presente documentación a la empresa Sistemas de Oficina de León 2, S.A. propuesta como adjudicataria del "suministro de equipos multifunción con destino a Centros de la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura. Expte. 531/17".	CONTRATACIÓN
2018/6480	19/12/2018	Abonar subvención Plan Juntas Vecinales 2017, a la Junta Vecinal de Aralla de Luna por obra "adecuación fachada antiguas escuelas".	COOPERACIÓN
2018/6481	19/12/2018	Abonar subvención Plan Juntas Vecinales 2017, a la Junta Vecinal de Villarente por obra "adecuación de área de recreo y ocio".	COOPERACIÓN
2018/6482	19/12/2018	Abonar subvención Plan Juntas Vecinales 2017, a la Junta Vecinal de Quintanilla de Babia por obra " acondicionamiento de calle La Corcoba y la Biblioteca".	COOPERACIÓN

2018/6483	19/12/2018	Iniciar expediente declaración pérdida derecho al cobro subvención concedida a la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros por obra "acondicionamiento de las aceras en acceso principal".	COOPERACIÓN
2018/6484	19/12/2018	Abonar subvención Plan Juntas Vecinales 2018, a la Junta Vecinal de Robledo de Omaña por obra "nuevo depósito de agua".	COOPERACIÓN
2018/6485	19/12/2018	Abonar subvención Plan Juntas Vecinales 2017, a la Junta Vecinal de Salamón por obra "adecuación espacio para fuente".	COOPERACIÓN
2018/6486	19/12/2018	Aprobar documentación y abonar Ayuntamiento Palacios de la Valduerna y 3 más, subvención Plan PTR 2018.	COOPERACIÓN
2018/6487	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2017-2018, a la Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo por obra "suministro y colocación de puerta y ventanas de la escuela de Valdesogo de Abajo".	COOPERACIÓN
2018/6488	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Congosto.	COOPERACIÓN
2018/6489	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.	COOPERACIÓN
2018/6490	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.	COOPERACIÓN
2018/6491	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.	COOPERACIÓN
2018/6492	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña.	COOPERACIÓN
2018/6493	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Regueras de Arriba.	COOPERACIÓN
2018/6494	19/12/2018	Iniciar expediente pérdida parcial derecho al cobro, subvención concedida dentro del Plan de Empleo 2018, al Ayuntamiento de Tabuyo del Monte.	COOPERACIÓN
2018/6495	19/12/2018	Autorizar abono cuota correspondiente al ejercicio 2018 a favor de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.	EDUCACIÓN
2018/6496	19/12/2018	Aprobar condicionado y liquidación obras "Sustitución CT Ventas de Valtuille de LMT VDB704 Cabelos, T.M. Villafranca del Bierzo" de Unión Fenosa distribución.	FOMENTO
2018/6497	19/12/2018	Adjudicar contrato suministro renovación de licencia del programa Autocad Map, para el año 2019.	FOMENTO
2018/6498	19/12/2018	Proceder a la devolución de 19.502,94 € incluidos en la relación 12985/2018 con cargo a los ingresos recaudados e ingresados en el Grupo de Recursos de otros Entes.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6499	19/12/2018	Adjudicar contrato de suministro de baterías para los vehículos de protección civil del Parque Móvil a la empresa Aljocar Autorecambios S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6500	19/12/2018	Adjudicar contrato de suministro de materiales de electricidad para la implantación de un punto de carga de vehículos eléctricos en las dependencias del Parque Móvil de León a la empresa Saltoki León S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6501	19/12/2018	Adjudicar contrato de servicios de cocktail navideño con los medios de comunicación de la provincia, a la empresa Isamar Gourmet, S.L.	PRESIDENCIA
2018/6502	19/12/2018	Conceder anticipo de una mensualidad a D. Iván González Franco.	RECURSOS HUMANOS
2018/6503	19/12/2018	Conceder anticipo de una mensualidad a D. Javier Fernández Fernández.	RECURSOS HUMANOS
2018/6504	19/12/2018	Conceder anticipo de una mensualidad a D. Javier Liébana Sánchez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6505	19/12/2018	Aprobar los calendarios laborales y horario de los Centros, Servicios o Unidades que por necesidades organizativas y características de la prestación de servicios, sea en régimen de jornadas especiales.	RECURSOS HUMANOS
2018/6506	19/12/2018	Nómina mes de diciembre y paga extra de navidad personal de Diputación.	RECURSOS HUMANOS
2018/6507	19/12/2018	Rectificar Resolución de 27 de noviembre de 2018 relativa al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gradefes.	SAM
2018/6508	19/12/2018	Designar para conformar Mesa de Contratación en día 21 de diciembre de 2018 en el ayuntamiento de Gradefes a D. Luis Mariano Martínez Alonso y D. Carlos Gómez Fidalgo.	SAM
2018/6509	19/12/2018	Abono subvención a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago Ruta Valdivinense-Picos de Europa para señalización de esa ruta por el Camino de Santiago.	TURISMO
2018/6510	20/12/2018	Adjudicar a la empresa Construcciones y cubiertas Carrera S.L., las obras de "cambio de puerta principal y rampa de acceso en edificio de administración del Centro Nuestra Señora del Valle de la Bañeza".	CAE
2018/6511	20/12/2018	Autorizar el ingreso temporal en la Residencia de personas mayores Santa Luisa a Dª Margarita Rivas González.	CAE
2018/6512	20/12/2018	Aprobar expediente de transferencia de crédito nº 1/105/2018T.	CONTABILIDAD
2018/6513	20/12/2018	Aprobar expediente de transferencia de crédito nº 1/106/2018T.	CONTABILIDAD
2018/6514	20/12/2018	Aprobar creación aplicaciones 401.45043.23020, en el Presupuesto de 2018.	CONTABILIDAD
2018/6515	20/12/2018	Clasificar ofertas y requerir aporten documentación, empresas adjudicatarias del "servicio de comidas del sistema diario para los participantes en el programa campaña de nieve en la E.I. de San Isidro, vertiente de Salencias y Riopinos, y en la E.I. Valle de Laciama-Laitarregos, años 2019 y 2020.	CONTRATACIÓN
2018/6516	20/12/2018	Aprobar y abonar factura LE-2017-10/14 expedida por Estudio de Ingeniería Civil, S.L. correspondiente a los honorarios por "redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de la adquisición e instalación de un silo para almacenamiento de cloruro sódico en San Isidro".	CONTROL INTERNO
2018/6517	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/388 por importe de 533.490,05 €.	CONTROL INTERNO
2018/6518	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/403 por importe de 19.901,32 €.	CONTROL INTERNO
2018/6519	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/405 por importe de 541.520,14 €.	CONTROL INTERNO
2018/6520	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/384 por importe de 3.045,50 €.	CONTROL INTERNO
2018/6521	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/385 por importe de 8.866,37 €.	CONTROL INTERNO
2018/6522	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/386 por importe de 19.404,11 €.	CONTROL INTERNO



DIPUTACIÓN DE LEÓN

2018/6523	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/392 por importe de 3.254,59 €.	CONTROL INTERNO
2018/6524	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/394 por importe de 3.095,66 €.	CONTROL INTERNO
2018/6525	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/401 por importe de 9.775,66 €.	CONTROL INTERNO
2018/6526	20/12/2018	Aprobar relación facturas nº F/2018/402 por importe de 10.003,58 €.	CONTROL INTERNO
2018/6527	20/12/2018	Aprobar relación facturas relación F/2018/404 por un importe de 51.455,43 €.	CONTROL INTERNO
2018/6528	20/12/2018	Aprobar relación facturas relación F/2018/407 por un importe de 3.860,34 €.	CONTROL INTERNO
2018/6529	20/12/2018	Aprobar relación facturas relación F/2018/408 por un importe de 6.211,55 €.	CONTROL INTERNO
2018/6530	20/12/2018	Aprobar justificación presentada pago a justificar a nombre de Dª Eugenia Vélez Sánchez por importe de 792 € en concepto de Regalos de Navidad.	CONTROL INTERNO
2018/6531	20/12/2018	Aprobar justificación presentada pago a justificar a nombre de D. Felipe Núñez García por importe de 1.515 € en concepto de Regalos de Navidad.	CONTROL INTERNO
2018/6532	20/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, subvención Plan Empleo Diputación 2018.	COOPERACIÓN
2018/6533	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas, incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6534	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes, por obra " acondicionamiento parque infantil y polideportivo y adquisición bomba" incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6535	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Portilla de Luna, por obra "canalización de aguas pluviales" incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6536	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, por obra "mejora alumbrado" incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6537	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Villanueva de Omaña, por obra "construcción de aseos como anejo al salón del pueblo Fase I" incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6538	20/12/2018	Abonar subvención Junta Vecinal de Villanueva de Pontedo, por obra "pavimentación plaza de La Iglesia" incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6539	20/12/2018	Abonar subvención Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, por obra "rehabilitación integral del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna-3ª Fase" incluida en el PPCM 2018.	COOPERACIÓN
2018/6540	20/12/2018	Abonar subvención al C.D. Ribera de Carrizo, incluida dentro de la convocatoria Ayudas al Deporte Provincial Federado 2017/2018 y declarar pérdida parcial derecho al cobro por 303€.	DEPORTES
2018/6541	20/12/2018	Aprobar justificación y abonar al Ayuntamiento de Valdelugeros subvención concedida dentro de la convocatoria Corros de Lucha Leonesa, Liga de Verano Senior, 2018.	DEPORTES
2018/6542	20/12/2018	Aprobar justificación y abonar al Ayuntamiento de Vegaquemada subvención concedida dentro de la convocatoria Corros de Lucha Leonesa, Liga de Verano Senior, 2018.	DEPORTES
2018/6543	20/12/2018	Aprobar justificación y abonar a la Junta Vecinal de Sahecheros de Rueda subvención concedida dentro de la convocatoria Corros de Lucha Leonesa, Liga de Verano Senior, 2018.	DEPORTES
2018/6544	20/12/2018	Aprobar justificación y abonar al Ayuntamiento de La Vecilla subvención concedida dentro de la convocatoria Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos 2017.	DEPORTES
2018/6545	20/12/2018	Conceder ayuda de emergencia a Dª Mª Gregoria Martel Rodríguez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6546	20/12/2018	Abono ayuda de emergencia a D. Edilberto Plácido Sousa Teixeira.	DERECHOS SOCIALES
2018/6547	20/12/2018	Abono ayuda de emergencia a Dª Sonia Darriba Diaz.	DERECHOS SOCIALES
2018/6548	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Chozas de Abajo incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6549	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Encinedo incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6550	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6551	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6552	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6553	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Riaño incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6554	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Valderrueda incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6555	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Vegas del Condado incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6556	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6557	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Cubillos del Sil incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6558	20/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Palacios del Sil incluida dentro del Programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6559	20/12/2018	Declarar pérdida derecho al cobro subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia de León, año 2017 a la Asociación Protectora Laciiana y a la Asociación Protectora Tierra de Campos.	DESARROLLO RURAL
2018/6560	20/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de Fabero para adquisición e instalación en la localidad de Otero de Naragantes de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6561	20/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de Valdefresno para adquisición e instalación en la localidad de Tendal de un equipo de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano.	DESARROLLO RURAL
2018/6562	20/12/2018	Autorizar devolución cantidad depositada por 93 empresas participantes en la Feria de los Productos de León, para responder por el correcto uso del stand.	ECIT
2018/6563	20/12/2018	Adjudicar servicios "actualización de la licencia de aplicación informática Instram para el año 2019" a la empresa Buhodra Ingeniería S.A.	FOMENTO
2018/6564	20/12/2018	Aprobar liquidación obras "renovación de firme en la carretera LE-5633, tramo Quintana de Rueda a Valdepolo", ejecutadas por Construcciones y Obras Llorente, S.A.	FOMENTO
2018/6565	20/12/2018	Autorizar al Ayuntamiento de La Ercina, para circular con las carrozas de la Cabalgata de Reyes por carreteras provinciales.	FOMENTO
2018/6566	20/12/2018	Aprobar condicionado obras solicitadas por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera "supresión de barreras arquitectónicas en el Municipio".	FOMENTO

2018/6567	20/12/2018	Abonar a D. Miguel A. García Pena 400 € para dar cumplimiento a la sentencia nº 247/2018, de 30 de noviembre, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León en el procedimiento abreviado 444/2017.	FOMENTO
2018/6568	20/12/2018	Abonar subvención concedida dentro del programa Ludotecas al Ayuntamiento de Cármenes.	JUVENTUD
2018/6569	20/12/2018	Aprobar la prestación del servicio de transporte de agua con camión cisterna para el Ayuntamiento de La Robla, por avería en la red de abastecimiento.	PARQUE MÓVIL
2018/6570	20/12/2018	Adjudicar el servicio de Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018, campaña León destino invernal 2018 a Diario de León S.A. y Alnuar 2000 S.L.	PRESIDENCIA
2018/6571	20/12/2018	Adjudicar a la empresa Edigrup Producciones, las acciones publicitarias para incentivar el consumo de Productos de León en Navidad.	PRESIDENCIA
2018/6572	20/12/2018	Adjudicar contrato de patrocinio del Libro "Ciento y Picos" a la empresa Alnuar 2000 S.L.	PRESIDENCIA
2018/6573	20/12/2018	Adjudicar el servicio del "Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018. Calendario Diario de León" a la empresa El Diario de León S.A.	PRESIDENCIA
2018/6574	20/12/2018	Adjudicar la contratación de los servicios del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018, Campaña 2018, a la empresa Edigrup Producciones TV S.A.	PRESIDENCIA
2018/6575	20/12/2018	Rectificar decreto de 5 de diciembre de 2018 relativo al contrato menor del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018. Campaña Tesoros ocultos de León- prensa escrita diaria provincial.	PRESIDENCIA
2018/6576	20/12/2018	Rectificar decreto de 30 de noviembre de 2018 sobre contrato menor del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018. Campaña Tesoros ocultos de León-Prensa escrita Castilla y León y no diaria.	PRESIDENCIA
2018/6577	21/12/2018	Adjudicar suministro reparación de carpintería en el Hostal Pico Agujas de la E.I. de San Isidro a la empresa Pedro de la Torre, S.A.	ASUNTOS GENERALES
2018/6578	21/12/2018	Adjudicar suministro sustitución escalera de emergencias en el Hostal Pico Agujas de la E.I. de San Isidro a la empresa Comercial Regional de Electricidad.	ASUNTOS GENERALES
2018/6579	21/12/2018	Requerir a las representantes legales de las empresas Rosenbauer Española S.A., Incipresa S.A.U., Bullfuego SLU, Lemauto S.A., Auto Palacios S.A. y Estauto Automoción S.L.U. para firma contrato "suministro de 21 vehículos para la extinción de incendios y salvamento con destino al SEPEIS.	CONTRATACIÓN
2018/6580	21/12/2018	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras "acondicionamiento de parcela en la regularización de la actividad de aparcamiento en la calle Santa Nonia" Expte. 488/18.	CONTRATACIÓN
2018/6581	21/12/2018	Requerir al representante legal de la empresa Asturle y Montaña S.L. para formalización contrato "servicios de restaurante-cafetería Salencias y Hostal Pico Agujas en la estación invernal de San Isidro".	CONTRATACIÓN
2018/6582	21/12/2018	Aprobar factura nº 45, expedida por Ingeniería Ingón S.L. por importe de 1.313 €.	CONTROL INTERNO
2018/6583	21/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/393 por importe de 3.018,05 €.	CONTROL INTERNO
2018/6584	21/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/409 por importe de 6.169,89 €.	CONTROL INTERNO
2018/6585	21/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/410 por importe de 89.393,53 €.	CONTROL INTERNO
2018/6586	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/146 del habilitado D. Felipe Núñez García.	CONTROL INTERNO
2018/6587	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/147 del habilitado D. Felipe Núñez García.	CONTROL INTERNO
2018/6588	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/148 del habilitado Dª Mª Victoria Andrés Mesa.	CONTROL INTERNO
2018/6589	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/149 del habilitado Dª Mª José Llamazares Rodrigo.	CONTROL INTERNO
2018/6590	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/150 del habilitado D. Félix José Arroyo Ballesteros.	CONTROL INTERNO
2018/6591	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/151 del habilitado D. Abilio Guerrero Aller.	CONTROL INTERNO
2018/6592	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/152 del habilitado Dª Eugenia Vélez Sánchez.	CONTROL INTERNO
2018/6593	21/12/2018	Aprobar cuenta justificativa J/2018/153 del habilitado D. Felipe Núñez García.	CONTROL INTERNO
2018/6594	21/12/2018	Autorizar la devolución de ingresos indebidos a los Ayuntamientos de El Burgo Ranero, Villaturiel, Villagatón, Castañalé y Villazala.	CONTROL INTERNO
2018/6595	21/12/2018	Aprobar pago a justificar a nombre de Dª Isabel Sánchez del Palacio en concepto de "regalos de navidad".	CONTROL INTERNO
2018/6596	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Plan PTR 2018 a los ayuntamientos de Camponaraya, Toreno y Villaquejida.	COOPERACIÓN
2018/6597	21/12/2018	Abonar subvención PPCM 2018 al ayuntamiento de Cabañas Raras y 8 ayuntamientos mas.	COOPERACIÓN
2018/6598	21/12/2018	Autorizar la reinversión del Remanente PPCM 2018 a los ayuntamientos de Pobladura de Pelayo García, Toral de los Vados y Villabispo de Otero.	COOPERACIÓN
2018/6599	21/12/2018	Declaración pérdida parcial derecho cobro Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, subvención concedida dentro del plan especial de infraestructuras y redes 2016.	COOPERACIÓN
2018/6600	21/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Mª José Ares Suárez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6601	21/12/2018	Abono ayuda de emergencia D. Miguel Ángel Fernández López.	DERECHOS SOCIALES
2018/6602	21/12/2018	Abono ayuda de emergencia Dª Vanesa Viejo Prieto.	DERECHOS SOCIALES
2018/6603	21/12/2018	Baja con carácter definitivo ayuda a domicilio, relación que comienza por Dª Lidia Reyero Fernández y finaliza por D. Rafael Barrientos Miguélez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6604	21/12/2018	Baja con carácter definitivo ayuda a domicilio, relación que comienza por D. Manuel Salvadores Carro y finaliza por D. Flamino Cubero Santín.	DERECHOS SOCIALES
2018/6605	21/12/2018	Autorizar el servicio de limpieza de estación depuradora en la localidad de Pozos de Cabrera a la Junta Vecinal de Pozos de Cabrera.	DESARROLLO RURAL
2018/6606	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Aránzazu Santiago Rodríguez.	ECIT
2018/6607	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a D. Guillermo Flórez García.	ECIT
2018/6608	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a D Jairo Palanca Llorente.	ECIT



2018/6609	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Mª Belén Gómez Duro.	ECIT
2018/6610	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Mª del Carmen Alonso Gutiérrez.	ECIT
2018/6611	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Mª Eugenia Morillo García.	ECIT
2018/6612	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Mª Mercedes Rodríguez Muñoz.	ECIT
2018/6613	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Manuela Fulgueiras Cascallana.	ECIT
2018/6614	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a D. Miguel Gómez Díez.	ECIT
2018/6615	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a D. Oscar García García.	ECIT
2018/6616	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Patricia González Gutiérrez.	ECIT
2018/6617	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a D. Plácido López Lama.	ECIT
2018/6618	21/12/2018	Aprobar documentación y abonar subvención Ayudas a Emprendedores año 2017 a Dª Susana Vázquez Prada.	ECIT
2018/6619	21/12/2018	Rectificar Decreto de 20 de diciembre de 2018 relativo a la devolución de las cantidades depositadas participantes XXV Feria de los Productos de León.	ECIT
2018/6620	21/12/2018	Autorizar contratación servicio redacción proyecto obras "renovación de firme y ejecución de senda peatonal en la ctra. LE-6702 en Cañadilla de los Hermanillos.	FOMENTO
2018/6621	21/12/2018	Condicionado obras autorización para la ejecución de las obras "colocación de barandilla metálica para protección de peatones hacia el cauce del arroyo" solicitada por la Junta Vecinal de Carrocera.	FOMENTO
2018/6622	21/12/2018	Devolución de 1.078,62 € y 368 € con cargo a los ingresos recaudados incluidos en las relaciones 12847 y 12965 de 2018.	GESTIÓN TRIBUTARIA
2018/6623	21/12/2018	Adjudicar contrato de suministro "tres proyectores para el lavadero exterior del Parque Móvil de León" a la empresa Saltoki León S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6624	21/12/2018	Adjudicar contrato de suministro "materiales de canalización para la implantación de un punto de carga de vehículos eléctricos en las dependencias del Parque Móvil de León", a la empresa Cemat Canalizaciones Especiales y Materiales S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6625	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de obra civil de la "implantación de un punto de carga de vehículos eléctricos en las dependencias del Parque Móvil en León a la empresa Excavaciones Martínez Sánchez S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6626	21/12/2018	Adjudicar contrato de suministro de homigón HA-25 para la implantación de un punto de carga de vehículos eléctricos en las dependencias del Parque Móvil" a la empresa Infronor S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6627	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación de avería en el escape del camión LE-8153-Z" a la empresa Alberto Núñez Martínez.	PARQUE MÓVIL
2018/6628	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación del cambio del camión 1689-CDL" a la empresa Robles Vehículos Industriales, S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6629	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación de cambio y bomba de brea de la cuba de riego LE-6535-K" a la empresa Talleres Mecánicos Ril S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6630	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación de cambio de la cabeza tractora 4567-DXP" a la empresa Robles Vehículos Industriales, S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6631	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación de la dirección y de la instalación eléctrica de motor de la furgoneta LE-0442-AH" a la empresa Talleres David Castro S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6632	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "reparación y revisión de mantenimiento de varias fresas de protección civil" a la empresa Talleres Mecánicos Ril S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6633	21/12/2018	Adjudicar contrato menor de servicios "localización de vehículos de protección civil del Parque Móvil" a la empresa Infonorte Tecnología, S.L.	PARQUE MÓVIL
2018/6634	21/12/2018	Contratación servicios del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018. Campaña León destino invernal-Radios- a Uniprex y otro 5 más.	PARQUE MÓVIL
2018/6635	21/12/2018	Contratación servicios del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2018. Campaña León destino invernal-Cines- a Moviedis Media Cine S.L.	PRESIDENCIA
2018/6636	21/12/2018	Suscribir contrato por obra o servicio como Peón del Servicio de Fomento a D. Cristian Conde Álvarez, D. Ángel Félix Montiel y D. Alejandro Cañibano Barrera.	RECURSOS HUMANOS
2018/6637	21/12/2018	Suscribir contrato por obra o servicio como Peón del Servicio de Fomento a D. Gonzalo Tejerina Fernández, D. Omar Francisco Álvarez Vicente y D. José Carlos Vargas Vargas.	RECURSOS HUMANOS
2018/6638	21/12/2018	Suscribir contrato por obra o servicio como Peón del Servicio de Fomento a D. Oscar Olivera Blanco y D. Javier Viñambres Álvarez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6639	21/12/2018	Suscribir contrato por obra o servicio como Peón del Servicio de Fomento a D. Rubén Estévez Alonso y D. Juan Sebastián Montoya Velasquez.	RECURSOS HUMANOS
2018/6640	21/12/2018	Entrega anticipada al pago de IBI Urbana liquidaciones ya cobradas en el ejercicio 2018 al Ayuntamiento de Encinedo.	TESORERÍA
2018/6641	21/12/2018	Autorizar a la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León el uso de una zona de esquí en Riopinos.	TURISMO
2018/6642	21/12/2018	Autorizar a la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León el uso de la pista "Stadium" en la Estación Valle de Laciaña Leitariegos.	TURISMO
2018/6651	27/12/2018	Aprobar el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales. (RAT)	ASUNTOS GENERALES
2018/6652	27/12/2018	Aprobar expediente transferencia crédito 1/107/2018T.	CONTABILIDAD
2018/6653	27/12/2018	Aprobar expediente transferencia crédito 1/108/2018T.	CONTABILIDAD

2018/6654	27/12/2018	Autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Beatriz Pérez Jimeno por obras "pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda. PPCM20156 nº 86".	CONTRATACIÓN
2018/6655	27/12/2018	Autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Constructec Solar S.L. por obras "depósito en Mansilla del Páramo. PPCL2015, nº 161".	CONTRATACIÓN
2018/6656	27/12/2018	Autorizar devolución garantía definitiva a la empresa Electricidad Colinas Bodelón por obras "eficiencia energética alumbrado público en el municipio de Balboa. PPCM 2015, nº 10".	CONTRATACIÓN
2018/6657	27/12/2018	Autorizar la prórroga del contrato de servicios de dos coordinadores generales responsables del control y seguimiento de las actividades y los contratos de servicios de la campaña de nieve a organizar en las Estaciones Invernales de S. Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.	CONTRATACIÓN
2018/6658	27/12/2018	Rectificar Decreto de 20 de diciembre de 2018 en relación con la "contratación de los servicios de comidas del sistema diario, programa campaña nieve años 2019 y 2020".	CONTRATACIÓN
2018/6659	27/12/2018	Abonar a la AEMET el pago por el servicio de información meteorológica para las estaciones de esquí.	CONTROL INTERNO
2018/6660	27/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/391.	CONTROL INTERNO
2018/6661	27/12/2018	Abonar relación facturas F/2018/411 por importe de 31.147,70 €.	CONTROL INTERNO
2018/6662	27/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención PPCM 2018 a los ayuntamientos de Borrenes y 6 más.	COOPERACIÓN
2018/6663	27/12/2018	Abonar subvención Plan de Empleo 2018 a los ayuntamientos de Sariego y Valdefuentes.	COOPERACIÓN
2018/6664	27/12/2018	Abono subvención Junta Vecinal Lago de Omaña por obra "adecuación del entorno pista polideportiva", incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6665	27/12/2018	Abono subvención Junta Vecinal Necedo de Curueño por obra "rehabilitación del tejado de la casa escuela", incluida en el Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6666	27/12/2018	Abonar subvención incluida en Plan PTR 2018, a los ayuntamientos de Riaño y Vega de Espinareda.	COOPERACIÓN
2018/6667	27/12/2018	Abonar subvención al Ayuntamiento de Villablino por obra "acondicionamiento de pasarela peatonal de escaleras y de vía verde en el municipio", incluida dentro de Remanentes del Plan Provincial de cooperación Municipal 2017.	COOPERACIÓN
2018/6668	27/12/2018	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra en el cuartel guardia civil de Fabero, incluida en el Convenio Casas Cuartel Guardia Civil 2016-2	COOPERACIÓN
2018/6669	27/12/2018	Autorizar reinversión del remanente al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en la obra "renovación pavimento en tramo final de la Avda. de la Constitución en Mansilla".	COOPERACIÓN
2018/6670	27/12/2018	Abono subvención Ayuntamiento de San Emiliano, dentro del programa Crecemos.	DERECHOS SOCIALES
2018/6671	27/12/2018	Suscribir convenio de colaboración entre la Diputación provincial de León y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), año 2018	DERECHOS SOCIALES
2018/6672	27/12/2018	Suscribir Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de León y el Ayuntamiento de San Emiliano para el inicio del Programa Crecemos 2018.	DERECHOS SOCIALES
2018/6673	27/12/2018	Dar por concluido y archivar las actuaciones en el procedimiento incoado para la concesión de la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio a D. Miguel Miñambres Miñambres.	DERECHOS SOCIALES
2018/6674	27/12/2018	Baja con carácter definitivo en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaría a Dª Honorina Martínez Fernández y otros.	DERECHOS SOCIALES
2018/6675	27/12/2018	Abono subvenciones concedidas para la organización de Ferias Agropecuarias 2018, a los Ayuntamientos de Benavides, Fresno de la Vega, Prioro, Vega de Espinareda y La Vecilla de Curueño.	DESARROLLO RURAL
2018/6676	27/12/2018	bono subvención concedida para la organización de Ferias Agropecuarias 2017, al Ayuntamiento de Benavides.	DESARROLLO RURAL
2018/6677	27/12/2018	Abono impartición acciones formativas sobre "Gestión de conflictos" a D. José Armando de Vierna Amigo.	RECURSOS HUMANOS
2018/6678	27/12/2018	Abonar a D. Máximo Díez Rodríguez la realización de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante el período comprendido entre octubre de 2015 y diciembre de 2016.	RECURSOS HUMANOS
2018/6679	27/12/2018	Informar, de modo no favorable, el expediente para la disolución de la Agrupación de los Municipios de Cubillas de Rueda y Almanza, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.	SAM
2018/6680	28/12/2018	Ejecutar distintas fases de gasto hasta el Reconocimiento de la Obligación por importe de 350.709,75 € a favor del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León.	CONTABILIDAD
2018/6681	28/12/2018	Aprobar y abonar certificación obra "ensanche y mejora de la ctra LE-4210 de LE-4211 en Vega de Espinareda.	CONTROL INTERNO
2018/6682	28/12/2018	Aprobar y abonar certificación nº 1 de las obras "renovación cubierta Palacio de los Guzmanes" a favor de la empresa COPCISA.	CONTROL INTERNO
2018/6683	28/12/2018	Aprobar y abonar certificación nº 5 de las obras "acondicionamiento de espacios para Centro Coordinador de Bibliotecas en el Complejo de San Cayetano" a favor de la empresa Impulsa Constructora y Redes, S.L.U.	CONTROL INTERNO
2018/6684	28/12/2018	Aprobar relación facturas F/2018/414, por importe de 56.293 €.	CONTROL INTERNO
2018/6685	28/12/2018	Aprobar liquidaciones por prestación servicios "cesión de maquinaria propiedad de esta Diputación, para la realización de obras y servicios de las Entidades Locales de la provincia".	CONTROL INTERNO
2018/6686	28/12/2018	Abonar anticipo 100% subvención que corresponde por la adjudicación del PPCM 2018, a los ayuntamientos de Igüeña y otros.	CONTROL INTERNO
2018/6687	28/12/2018	Aprobar documentación y abonar a la Junta Vecinal de Retuerto, subvención por obra "recuperación de pavimentos en calle Real", incluida dentro del Plan de Juntas Vecinales 2018.	COOPERACIÓN
2018/6688	28/12/2018	Abonar anticipo subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA).	DERECHOS SOCIALES
2018/6689	28/12/2018	Abono desplazamientos correspondientes al mes de noviembre de 2018 a los integrantes de los Equipos Multidisciplinares Específicos de Apoyo a la Familia.	DERECHOS SOCIALES
2018/6690	28/12/2018	Aprobar proyecto de intervención familiar a favor de la familia Fernández Cerecedo.	DERECHOS SOCIALES
2018/6691	28/12/2018	Aprobar proyecto de intervención familiar a favor de la familia Martín Natalio.	DERECHOS SOCIALES
2018/6692	28/12/2018	Aprobar proyecto de intervención familiar a favor de la familia Pérez Gutiérrez.	DERECHOS SOCIALES
2018/6693	28/12/2018	Aprobar prórroga proyecto de intervención familiar a favor de la familia Carro Martínez.	DERECHOS SOCIALES



2018/6694	28/12/2018	Aprobar prórroga proyecto de intervención familiar a favor de la familia Nogueira Festa.	DERECHOS SOCIALES
2018/6695	28/12/2018	Aprobar prórroga proyecto de intervención familiar a favor de la familia Rodríguez Lozano.	DERECHOS SOCIALES
2018/6696	28/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, ayuda dentro de la convocatoria Organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2017.	DESARROLLO RURAL
2018/6697	28/12/2018	Autorizar el abono de la cuota correspondiente al ejercicio 2018 a favor de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.	EDUCACIÓN
2018/6698	28/12/2018	Aprobar la documentación y abonar subvención al Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, para el mantenimiento de dicho centro.	EDUCACIÓN
2018/6699	28/12/2018	Desestimar reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por D. Rodrigo Martínez Cañón en representación de D. Marcos Chamorro Fernández por daños ocasionados en su vehículo como consecuencia de un accidente ocurrido en la ctra. de Valdevimbre.	FOMENTO
2018/6700	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6701	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6702	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6703	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6704	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6705	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar subvención concedida a los ayuntamientos relacionados que comienza por Astorga y finaliza por Villaquilambre, dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6706	28/12/2018	Aprobar documentación justificativa y abonar subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, dentro de la convocatoria de "Subvenciones a Programas Municipales en materia de Juventud 2018".	JUVENTUD
2018/6707	28/12/2018	Adjudicar como contrato menor la inserción de "una página de publicidad en el anuario 2018 de Leonoticias", a la empresa Desde León al Mundo.	PRESIDENCIA
2018/6708	28/12/2018	Autorizar la enajenación por la Pedanía de Burón de las parcelas relacionadas, con la finalidad y las afecciones urbanísticas puestas de manifiesto en el expediente.	SAM
2018/6709	28/12/2018	Designar para conformar la Mesa de Contratación en el Ayuntamiento de Villamañán.	SAM
2018/6710	28/12/2018	Abonar al Ayuntamiento de Molinaseca la aportación a la tercera fase del Plan de Desarrollo Turístico de ese Municipio.	TURISMO
2018/6711	28/12/2018	Adjudicar contrato menor suministro de información meteorológica horaria para la estación invernal de San Isidro.	TURISMO
2018/6712	28/12/2018	Adjudicar contrato menor suministro de 30 somieres y 30 almohadas, para el Hostal Pico Agujas de la estación invernal San Isidro, a la empresa Muebles Carro.	TURISMO
2018/6713	28/12/2018	Adjudicar contrato menor suministro de 30 colchones, para el Hostal Pico Agujas de la estación invernal San Isidro, a la empresa Jaime García López.	TURISMO
2018/6714	28/12/2018	Aprobar documentación y abonar al Ayuntamiento de Peranzanes la subvención concedida dentro de la Convocatoria para la apertura de oficinas de información turística, año 2018.	TURISMO

Q. Políticos

ASUNTO NÚMERO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes Diputados:

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. José Pellitero Álvarez: 2 minutos y 30 segundos (12:08:09).

D. Matías Llorente Liébana: 4 minutos y 44 segundos (12:10:40).

D. Juan Carlos Fernández Domínguez: 3 minutos y 26 segundos (12:15:27).

D. Miguel Flecha García: 4 minutos y 27 segundos (12:18:55).

Ilmo. Sr. Presidente: 4 minutos y 27 segundos (12:23:25).

D. Francisco Castañón González: 5 segundos (12:27:52).

Ilmo. Sr. Presidente: 27 segundos (12:28:27).

D. Ángel Calvo Fernández: 5 minutos y 11 segundos (12:28:54)

D. Francisco Castañón González: 4 minutos y 5 segundos (12:34:07).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta y ocho minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 308aa8341367df12c33a312ccbc87a7c2712a1a1eaf42ec2ee95126f745dd20d956ae0c4af557a909fe3a7cd86bd127fe60ccd7aff6563120f2760d0a9e35e37) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca, de lo que doy fe.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.